

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Guanajuato.

Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-27922 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso AD/011/2019, publicado el 21 de marzo de 2019, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, del inmueble federal denominado Almacén Tacuba Xochinahuac, (Fábrica de Estructuras Xochinahuac y Máquinas y Herramientas), con superficie de 52,098.86 m², ubicado antes en el lote número 3 de la Hacienda denominada del Rosario, en San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, actualmente avenida de los Ángeles No. 89, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17793-3.

SECRETARIA DE BIENESTAR

Convocatoria dirigida a personas de comunidades indígenas que habitan en municipios de Alta y Muy Alta Marginación para presentar proyectos de Cohesión Social y Desarrollo Comunitario (CS), dentro del Programa de Coinversión Social.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Bárbara Daniela Alcocer Axtle como Corredor Público número 40 en la Plaza del Estado de Nuevo León.

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación como Corredor Público número 5 de la Plaza de Chihuahua al ciudadano Federico Heráclito Hagelsieb Lerma.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2019. 47

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos.

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nuevo León.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/21/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado el seis de febrero de dos mil diecinueve, en cumplimiento del Resolutivo Tercero y el Considerando Octavo de la sentencia de diez de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 12/2019-CA.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendación General No. 41 Sobre el caso de violaciones a los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueban y expiden las normas para la operación y funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Anexo Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 26 de septiembre de 2019, en la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR, RAFAEL JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAFED”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LUIS ERNESTO AYALA TORRES, Y EL SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ALFONSO GUADALUPE RUIZ CHICO; ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JUAN PABLO LUNA MERCADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; unidos en una Federación establecida según los principios de la Ley fundamental.

En términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, para lo cual se podrá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Gobernación le corresponde diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico a los ayuntamientos, para la asesoría, capacitación y formación de sus integrantes, así como de los funcionarios municipales, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo institucional de los municipios.

A “EL INAFED” le corresponde, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos del artículo 118, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

En las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se apegarán según corresponda, a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Del mismo modo, “EL INAFED” se apegará al Programa Sectorial de Gobernación vigente, durante la ejecución de tales acciones.

La Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato, contenida en el documento denominado “Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el Futuro” en su objetivo 4.1.3 incluye que en el año 2017 participaron 45 municipios del estado en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal del INAFED, el cual muestra sus resultados en tres grandes categorías: Verde, aceptable; Amarillo, por debajo de lo aceptable y, Rojo, Resultados inaceptables o inexistentes. Al comparar los resultados en sus tres rubros de calificaciones de los últimos dos años, podemos observar que existe un avance significativo ya que las calificaciones positivas o aceptables (verde) se han incrementado, mientras que las calificaciones negativas habían disminuido.

Por otra parte, el Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el compromiso de “Aseguraremos el futuro de las siguientes generaciones, reduciendo la vulnerabilidad del estado ante el cambio climático y mejorando las condiciones ambientales; impulsaremos la gestión y conservación de los recursos naturales de Guanajuato de forma sustentable, asegurando jurídicamente la aptitud de la tierra, garantizando el abasto de agua e incremento de la calidad de la misma; adicionalmente fortaleceremos, junto con los municipios, la política

pública para ciudades sostenibles y resilientes, lo que nos permitirá consolidar el modelo de ocupación óptima del territorio, en el que consolidaremos la infraestructura para el desarrollo y la movilidad sustentable.”

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece en su artículo 28, que el Estado de Guanajuato es una Entidad Jurídica Política, y es miembro de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Constitución Política de la Nación, por su incorporación al Pacto Federal.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales de los gobierno locales, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “EL INAFED” declara por conducto de su representante que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del RISEGOB.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado C, fracción I, 114, 117 y 118 fracción XIV del RISEGOB.
- I.3. Su Coordinador, Rafael José Cortés Gómez, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V y 120 del RISEGOB.
- I.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Roma, número 41, 4° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara por conducto de sus representantes que:

- II.1. El Estado de Guanajuato, es una Entidad Jurídica Política, miembro de los Estados Unidos Mexicanos y es libre, soberano e independiente en su administración y gobierno interiores, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, acredita su personalidad conforme a la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto número 333, de fecha 18 de septiembre de 2018, publicado en el ejemplar número 190, Décima Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 21 de septiembre de 2018; y está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 77 fracciones XVIII y XXII inciso a), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2o y 8o de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3. Luis Ernesto Ayala Torres, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de coordinación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3o, 13 fracción I, 23 fracción I, inciso i) y V) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 2, 5 y 6 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el 26 septiembre de 2018.
- II.4. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3, fracción III, 7, fracción IV y 71 fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2018.
- II.5. El Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 148, a través de su Titular, Juan Pablo Luna Mercado, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 19 y 20 fracciones II y X de su Reglamento Interior vigente; en relación los artículos 1, fracción III, 3, 12, fracciones I y II, 14 y 15 fracciones IV, VIII y XII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; y 3 fracción X, 17 y 18 fracción VI del Decreto Gubernativo número 148 por el

que se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato publicado en el ejemplar número 41, Segunda Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 11 de marzo de 2016.

II.6. Señala como domicilio para efectos derivados del presente convenio, el ubicado en Paseo de la Presa número 103, Colonia Paseo de la Presa, Código Postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

III.1. Es su voluntad coordinarse para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que derivan del presente Convenio.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, diseñen e instrumenten programas y acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal; con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional de los municipios del Estado de Guanajuato, así como a la profesionalización de sus servidores públicos.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, "LAS PARTES" y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, podrán implementar programas y acciones como las que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales;
- b) Proporcionar capacitación a los gobiernos municipales que así lo soliciten, con el fin de contribuir a la profesionalización de sus servidores públicos;
- c) Implementar coordinadamente un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en la materia;
- d) Realizar acciones con la finalidad de brindar asesoría en desarrollo regional, jurídico y administrativo, entre otras; que contribuyan al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales;
- e) Proporcionar herramientas para brindar información en la materia, a través de diversos medios y sistemas que al efecto sean considerados;
- f) Participar en la elaboración y promoción de trabajos, estudios y/o investigaciones sobre el desarrollo institucional de los gobiernos municipales;
- g) En su caso, llevar a cabo reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, desarrollo estatal y municipal, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes y alternativas de solución a los mismos;
- h) Identificar, reconocer y difundir experiencias exitosas en la materia, y
- i) Proponer e impulsar la creación, operación y el fortalecimiento de instancias estatales orientadas al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a promover y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente Convenio.

CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO. Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"EL INAFED" designa al Titular de la Dirección de Enlace con Estados y Municipios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa a la Titular de la Dirección de Vinculación Institucional.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con la normativa de cada una de las instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes, la elaboración y suscripción convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA de este instrumento;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven;
- d) Elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas; y
- e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

El Comité Técnico podrá sesionar en cualquier momento a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

Los convenios específicos, formarán carpetas integrantes de este Convenio, las cuales contendrán lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA incisos a) y d).

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. “LAS PARTES” acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si derivado de la ejecución del presente instrumento, “LAS PARTES” tienen acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a:

- a) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y las demás disposiciones aplicables;
- d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el convenio, y
- f) Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los anteriormente señalados, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la

otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establezca la normatividad en la materia.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual que cada una tiene sobre obras literarias, patentes, marcas, modelos y dibujos industriales; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las DECLARACIONES correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, hasta el 25 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte de este instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la CLÁUSULA CUARTA. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refieren las CLÁUSULAS CUARTA y QUINTA, inciso c).

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y artículo 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Leído y debidamente enteradas del alcance, valor y contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Coordinación, las partes lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- Por el INAFED: el Coordinador, **Rafael José Cortés Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado: **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político, **Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**.- Rúbrica.- El Director General del IPLANEG, **Juan Pablo Luna Mercado**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: la Secretaría de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. LEOPOLDO STEVENS AMARO Y LA COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C. JULIETA MÉNDEZ SALAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los

recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número CJM/DA/1467/2019 del 21 de mayo de 2019, suscrito por la C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019*" ("*Criterios*"), publicados el 30 de abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$20,073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/388-11/2019 del 19 de junio de 2019.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero, s/n, en la Fracción de Simón Díaz, denominado Pedrera de Guadalupe, Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 56861.000 m², de los cuales se destinarán 5,440 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias:

Sureste: 14.760 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto uno al punto dos con rumbo S75° 57' 50" E

Sureste: 43.500 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto dos al punto tres con rumbo S86° 38' 26" E

Noreste: 11.030 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto tres al punto cuatro con rumbo N85° 44' 12" E

Noreste: 44.310 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cuatro al punto cinco con rumbo N82° 01' 18" E

Noreste: 91.860 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cinco al punto seis con rumbo N67° 24' 56" E

Noreste: 15.800 metros con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto seis al punto siete con rumbo N59° 42' 06" E

Noroeste: 282.260 metros con Propiedad Particular del punto siete al punto ocho con rumbo N28° 02' 03" W

Suroeste: 195.340 metros con la FENAPO del punto ocho al punto ocho prima con rumbo S62° 59' 02" W

Suroeste: 251.880 metros con la FENAPO del punto ocho prima al punto nueve prima con rumbo S35° 38' 31" W

Sureste: 251.200 metros con Propiedad Particular del punto nueve prima al punto nueve con rumbo S28° 13' 52" E

Sureste: 225.650 metros con Propiedad Particular del punto nueve al punto uno con rumbo S28° 13' 52" E

La entidad federativa se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica*

de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314300.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, C. Juan Manuel Carreras López, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 72 y 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y artículos 2°, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y que acredita dicha personalidad con la Declaratoria de Validez, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el período del 26 de septiembre del 2015, al 25 de septiembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 05 de septiembre de 2015.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Alejandro Leal Tovías, con fundamento en los artículos 82y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como el artículo 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1°, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y que acredita dicha personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 3 fracción I, inciso a) 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 16 de enero de 2019.
- II.5. Igualmente, en concordancia con lo establecido en los artículos 82y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los artículos 3, fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas,

el C. Leopoldo Stevens Amaro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y acreditando su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.

- II.6.** En el mismo sentido, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y su Titular, C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 19 y 21 fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 01 de agosto de 2017 y mediante la designación realizada en la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, por la cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de votos esa designación.
- II.7.** Cabe hacer mención que no se cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "*Proyecto para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí*" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número CJM/DA/2006/2019, otorgado por la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí.
- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en el Boulevard Antonio Rocha Cordero, s/n, en la Fracción de Simón Díaz, denominado Pedrera de Guadalupe, Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 56861.000 m², con las medidas y colindancias ya descritas en el apartado de *Antecedentes*, de este Convenio, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 90,305, pasada ante la fe del Notario Público número 4, el C. Octaviano Gómez y Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, bajo el folio 237431, tomo 4190, de fecha 29 de febrero de 2012, misma que adjunta para pronta referencia.

- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Madero, número exterior 100, Colonia: Centro, Código Postal 78000, en el municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de San Luis Potosí, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí*.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "*Criterios*", que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan las partes apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 17 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	0001 Álvaro Obregón
Clabe:	044700256005564868
Número de Cuenta Productiva Específica:	25600556486
Banco:	Scotiabank
A nombre de:	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Nombre del proyecto:	"Gobierno del Estado de San Luis Potosí/ CJM/Centro de Justicia para las Mujeres, Subsidio Federal 2019"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 8.10 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones

administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “*Criterios*” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Entregar mensualmente por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del 2019;
- l. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del 2019, un Acta de Cierre firmada por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- m. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona designada mediante el oficio número CJM/da/1121/2019 firmado por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas

de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los “Criterios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Maria Candelaria Ochoa Ávalos.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro.**- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julieta Méndez Salas.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ****1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado San Luis Potosí.
- **Objetivo:** Construcción de un inmueble con la capacidad de dar cobertura a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- **Descripción:** El proyecto en sus dos etapas contempla una estructura de tres plantas, las cuales albergaran a la totalidad de los espacios sugeridos por los Lineamientos Arquitectónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en 2011.

Para el desarrollo de la 1ª Etapa se contemplan las áreas de primera atención, áreas de psicología, asesoría jurídica, ludoteca, áreas de trabajo social, sala de lactancia, estancia transitoria, consultorio médico, área de Ministerio Público centro de empoderamiento.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la Primera Etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

San Luis Potosí es uno de los Estados a nivel nacional que ha demostrado su confianza y decisión de impulsar el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres como principal estrategia para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres que viven o han vivido alguna situación de violencia de género, pues se ha reconocido la indispensable necesidad de contar con espacios físicos dignos y acorde a las necesidades de las mujeres en donde encuentren todos los servicios públicos que le facilitaran acceder a este derecho humano.

Al cabo de seis años de experiencia, en cuanto a la implementación del modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, se han fortalecido las capacidades institucionales, se han identificado debilidades y se ha trabajado permanentemente en las áreas de oportunidad, con la finalidad de proporcionar a las mujeres, sus hijas e hijos, servicios de acuerdo a sus expectativas.

El primer Centro de Justicia para las Mujeres del Estado fue puesto en marcha durante el segundo semestre de 2013 en un edificio del primer cuadro de la Ciudad Capital, mismo que se encuentra clasificado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como monumento histórico. Al cabo de seis años en operación al servicio de las mujeres potosinas, el edificio se encuentra rebasado en su capacidad y limitado para ampliar la demanda de servicios conforme a los requerimientos del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres, esto en virtud de las características arquitectónicas y físicas del inmueble, además de las restricciones vigentes establecidas para realizar adecuaciones estructurales de un edificio catalogado como monumento histórico.

Con la finalidad de mitigar las dificultades operativas dado los reducidos espacios, el incremento de demanda de servicios así como los requerimientos de las usuarias del Centro, al cierre del dos mil dieciocho, se tuvo la necesidad de arrendar un inmueble contiguo con la finalidad de continuar garantizando la prestación de servicios en espacios privados y dignos, tal como lo contempla el modelo nacional, sin embargo, la incorporación del espacio arrendado, incrementó la complejidad para garantizar el flujo de atención de acuerdo con el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Analizada la problemática y en conocimiento de la proyección del incremento de la demanda de servicios al 2021, misma que coloca un escenario de 7,600 mujeres atendidas solo en 2021, se concluyó que la opción con mayor viabilidad para corresponder adecuadamente a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, era la creación de una nueva sede, la cual se construyera conforme a los lineamientos arquitectónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres, emitidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las mujeres del Estado de San Luis Potosí, permitirá en primera instancia, garantizar la prestación de servicios con la calidad y esmero que demanda el modelo, cabe destacar que, de acuerdo con la medición de opinión sobre los servicios del Centro que se realizó durante el último año, el 56% de nuestras usuarias opinó que los servicios son excelentes.

Dado el escenario pronosticado, el Gobierno del Estado, con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a la justicia, promueve el presente proyecto de creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, con la finalidad de estar en condiciones de brindar servicios, dignos, efectivos y acorde a las necesidades de las mujeres que en la capital del Estado vivan o hayan vivido alguna situación de violencia de género, en observancia del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Aunado a lo anterior, destaca que el espacio proyectado para la instalación de las nuevas instalaciones del Centro, consiste en un nuevo complejo en el que convergen diversas instituciones públicas relacionadas con la seguridad y justicia. Al incluir al Centro en este complejo, se generará un beneficio notable para las mujeres, sus hijas e hijos, pues se daría la oportunidad de brindar mayor calidad a los servicios.

Además de lo anterior, con este proyecto, el Centro de Justicia para las Mujeres se encontraría en posibilidades de ampliar la demanda de servicios especializados que actualmente ofrece a las mujeres, pues de manera inédita en la Capital del Estado, se contaría con un espacio en el que las Mujeres, además de los servicios de atención y asistencia del Centro, encontraría oficinas de la Fiscalía Especializada para la Atención a Mujeres y una sala de juicio Oral a cargo del Poder Justicia del Estado.

4. Datos del contacto:**Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:**

- **Nombre:** Julieta Méndez Salas
- **Cargo:** Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de teléfono:** 444 833 21 43
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000

Datos de la persona enlace del Estado:

- **Nombre:** Erick Osbaldo Oñate Ramírez
- **Cargo:** Director Administrativo
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de Teléfono:** 444 1 84 05 35
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000
- **Oficio de designación:** CJM/da/1121/2019

Funciones:

- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- **Descripción de las responsabilidades:**
 1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.
 2. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFP RH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios.
 3. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- **Descripción de las actividades:**
 1. Dar puntual seguimiento al desarrollo del proyecto.
 2. Comprobar el destino de los recursos y su correcta aplicación con base en el cronograma físico-financiero.
 3. Rendir informes mensuales que se presenten respecto del avance físico y financiero de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Matehuala.
 4. Presentar a la Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2019, un Acta de Cierre.

6. Dependencia ejecutora del gasto:

Nombre: Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

- **Descripción de las responsabilidades:**
 1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.

2. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
3. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
4. Deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública.

• **Descripción de las actividades:**

1. Apertura de una cuenta productiva específica, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales asignados para el proyecto.
2. Emitir una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.
3. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
4. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2019.
5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2020 los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, en los términos que establece la LFPRH.

7. Dependencia ejecutora de la obra:

Nombre: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y obras Públicas del Estado de San Luis Potosí

• **Descripción de las responsabilidades:**

1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el presente convenio.
2. Realizar las obras y las acciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto en materia de construcción, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia.
3. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
4. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución.

• **Descripción de las actividades:**

1. Realizar la obra apegándose a las características especificadas en el proyecto arquitectónico de la obra y al presente Anexo Técnico.
2. Tramitar la adjudicación y suscripción del contrato de obra.
3. Supervisar en campo el avance de la obra.
4. Vigilar el cumplimiento del contrato de obra.
5. Validar las estimaciones de obra y turnar para pago.
6. Realizar informes de avance de obra cuando lo solicite la instancia responsable para dar cumplimiento con las obligaciones ante la Secretaría.

8. Descripción y ubicación del inmueble:

• **Descripción:**

- o Escritura Pública número: 90,305 Volumen 3987
- o Clave Catastral del inmueble: 028-0001-24-183-002-000
- o Superficie: 56,861.00 m² de un predio a nombre del Gobierno del Estado, de los cuales se destinan 5,440 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

o Medidas y colindancias:

Sureste	14.760 m	Con boulevard Antonio Rocha Cordero del punto uno al punto dos con rumbo S 75°57'50" E
Sureste	43.500 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto dos al punto tres con rumbo S 86°38'26" E
Noreste	11.030 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto tres al punto cuatro con rumbo N 85°44'12" E
Noreste	44.310 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cuatro al punto cinco con rumbo N 82°01'18" E
Noreste	91.860 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cinco al punto seis con rumbo N 67°24'56" E
Noreste	15.800 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto seis al punto siete con rumbo N 59°42'06" E
Noroeste	282.260 m	Con propiedad particular del punto siete al punto ocho con rumbo N 28°02'03" W
Suroeste	195.340 m	Con la FENAPO del punto ocho al punto ocho prima con rumbo S 62°59'02" W
Suroeste	251.880 m	Con la FENAPO del punto ocho prima al punto nueve prima con rumbo S 35°38'31" W
Sureste	251.200 m	Con propiedad particular del punto nueve prima al punto nueve con rumbo S 28°13'52" E
Sureste	225.650 m	Con propiedad particular del punto nueve al punto uno con rumbo S 28°13'52" E

o Certificado de Libertad de Gravamen: 237431

o Valor catastral: \$ 5'168,000.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

• **Ubicación:**

o Fracción de Simón Díaz, Denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, San Luis Potosí.



9. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$ 54'500,000.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$ 20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.) a través del financiamiento otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Ejercicio Fiscal 2019.
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2: El monto de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.

10. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

Número Total de Etapas proyectadas: Dos Etapas

- o Etapa 1.- 2019 del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2019
- o Etapa 2.-El monto de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.

11. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$ 20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil pesos 12/100 M.N.)

En su caso:

12. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- En caso de aportar recursos económicos: No aporta
- En caso de que la aportación sea en especie:

El predio destinado para la construcción del presente proyecto, descrito en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.

- Avalúo de dicha aportación:
 - o Monto: \$ 5'168,000.00 (Cinco millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
- 13. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:**
 - Fecha: 1° de agosto de 2019
- 14. Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:**
 - Fecha: 31 de diciembre de 2019
- 15. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2019:**
 - Fecha: La fecha de la segunda etapa dependerá del proceso de asignación de subsidios del Ejercicio Fiscal 2020.
- 16. Catálogo de Conceptos de la 1ª Etapa que se construye en el 2019:**

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	EDIFICIO				
A	PLANTA BAJA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO COMO EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO CON COMPROBACIÓN DE LÍNEAS, EJES, BANCOS DE NIVEL, ETC. AL INICIO, DURANTE, AL TÉRMINO Y A LA ENTREGA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO ESPECIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	4,030.00	\$9.05	\$36,471.50
1.2	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE CARPETA ASFALTICA DE 5CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISION.	M3	201.50	\$362.90	\$73,124.35
1.3	EXCAVACIÓN A MANO Ó CON MAQUINARIA Ó COMBINACIÓN DE AMBOS EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO Y A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDO EN BANCO CON AFINE DE FONDO Y TALUD, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE ABUNDAMIENTOS, SOBRE ESPESORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	745.25	\$339.81	\$253,243.40
				SUBTOTAL PRELIMINARES	\$362,839.25
2	CIMENTACION				
2.1	DADO D1-3 DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C = 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 0.80 X 0.80 ALTURA VARIABLE, ARMADO CON 28 VARILLAS DEL N° 5, 2 ESTRIBOS DEL NO. 3 @ 25 CMS., INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	74.00	\$3,151.1695	\$233,186.54
2.2	ZAPATA AISLADA ZA5 DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 3.00 X 3.00 X 0.50 MTS. ARMADA CON DOS VARILLA DEL N° 5 @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y VARILLA DEL NO. 5 @25 CMS EN LECHO SUPERIOR, SEGUN DETALLE EN PLANO, CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" HECHO EN OBRA Y BOMBEADO DE SER NECESARIO Y PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 100 KG/CM2 TMA 3/4" R.N. DE 5 CMS.	PZA	74.00	\$25,086.42	\$1,856,395.08

	DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA EMPOTRADA EN DADO DE CONCRETO A BASE DE 8 VARILLAS DE REDONDO DE 3/4" ROSCADAS EN UN EXTREMO PARA ANCLAJE DE COLUMNAS DE 75 CMS. DE LONGITUD MAS ESCUADRAS DE 10 CMS. INCLUYE TRAZO Y NIVELACION, CON GRAUT DE SER NECESARIO, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, TALADROS, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL SOBRANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	74.00	\$3,716.82	\$275,044.68
2.4	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA O PISON DE MANO EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR MAXIMO, INCLUYE HUMECTACION OPTIMA DEL MATERIAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO, HASTA LOGRAR 90% PROCTOR DE SU PVMS, ASI COMO TODO LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES. P.U.O.T.	M3	1,460.17	\$212.85	\$310,797.18
				SUBTOTAL CIMENTACION	\$2,675,423.48
3	CONTENCIONES Y CONTRATRABES				
3.1	MURO DE CONTENCIÓN MC-1 DE 20 CMS. DE ESPESOR, ARMADO A DOBLE PARRILLA CON VARILLA DEL N° 4 @ 20 CMS. EN EL SENTIDO TRANSVERSAL Y VARILLA DEL N° 3 @ 20 CMS. EN EL SENTIDO LONGITUDINAL Y VARILLA DEL N° 3 @ 20 CMS. ADICIONAL EN EL SENTIDO TRANSVERSAL HASTA UNA ALTURA DESDE LA ZAPATA CORRIDA HASTA 2.90 MTS. DE ALTURA CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" H.O. Y/O PREMEZCLADO R. N. Ó RÁPIDA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, ANDAMIAJE, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	601.45	\$1,437.17	\$864,385.90
3.2	TRABE DE LIGA TL-2 DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 0.40 X 0.70 MTS. ARMADA CON VARILLAS DEL N° 6 VARILLAS DEL N°4 Y ESTRIBOS DEL N°3 @ 30 CMS., CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" H.O. Y/O PREMEZCLADO R.N. Ó RÁPIDA, BOMBEADO DE SER NECESARIO CON CIBRA ACABADO APARENTE A TRES CARAS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	205.00	\$2,895.50	\$593,577.50
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO DE 1 1/4" DE 60 X 60 CMS., INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, TALADROS, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL SOBRANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	PZA	21.00	\$4,343.44	\$91,212.24
				SUBTOTAL CONTENCIONES Y CONTRATRABES	\$1,549,175.64
4	ESTRUCTURA				
4.1	SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACION DE COLUMNAS Y VIGAS METALICAS A BASE DE ACERO ESTRUCTURAL TANTO EN TALLER COMO EN SITIO DE LA OBRA, INCLUYE FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALKIDALICA A DOS MANOS, MANO DE OBRA	KG	9,023.00	\$56.20	\$507,092.60

	CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURA, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
4.2	SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACION DE LOSACERO CALIBRE 24, MARCA TERNIUM O SIMILAR, SUJETA A ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE PUNTEO CON SOLDADURA E 6010, PERNOS TRW WELD THRU NELSON SL3 O CONECTOR DE CANAL DE 3", INCLUYE PREPARACIONES, DIMENSIONAMIENTO, CORTES, PUNTEO, SOLDADURA E-6010, DESPERDICIOS, NIVELACION, ELEVACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,549.50	\$584.58	\$905,806.71
4.3	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10	M2	1,549.50	\$37.60	\$58,261.20
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	154.95	\$1,946.34	\$301,585.38
				SUBTOTAL ESTRUCTURA	\$1,772,745.89
5	ALBAÑILERIA				
5.1	MURO DE BLOCK HUECO TIPO INTERMEDIO ACABADO COMÚN DE 15 CM. DE ESP. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y ESCALERILLA A CADA TRES HILADAS: EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE SOBANTES A PIÉ DE CAMIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	1,043.19	\$260.72	\$271,980.50
5.2	FABRICACION DE CASTILLO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4", DE 15X20 CMS. ARMADA 4 VAR 3/8", ESTR 1/4" @ 20 CM, CIMBRA ACABADO COMUN; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	ML	536.76	\$247.73	\$132,971.55
5.3	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4", DE 15X20 CMS. ARMADA CON VAR 3/8" ESTR. 1/4 @ 20 CM, CIMBRA ACABADO COMUN; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	ML	395.59	\$279.63	\$110,618.83
5.4	FABRICACION DE RAMPA DE ESCALERAS DE 10 CM. DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", ARMADO CON VARILLA DEL NO. 3 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO COMUN, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	94.86	\$560.95	\$53,211.72
5.5	FORJADO DE ESCALONES CON CONCRETO SIMPLE FABRICADO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA, APLICACIÓN DE PEGACRETO N, CIMBRADO, DOSIFICACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	10.92	\$131.97	\$1,441.11
5.6	RECUBRIMIENTO EN ESCALONES COMO PREPARACIÓN PARA ACABADO MARTELINADO A BASE DE GRANO DE MÁRMOL 2 A 3 Y SELLO DE 1/4", INCLUYE: APLICACIÓN DE PEGACRETO N O SIMILAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	10.92	\$217.89	\$2,379.36
5.7	MARTELINADO DE ESCALONES EN ESCALERA PRINCIPAL. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10.92	\$299.09	\$3,266.06
5.8.	MURO A BASE DE TABLA CEMENTO DUROCK O PERMABASE DE 16 MM DE ESPESOR, DOS CARAS, INCLUYE BASTIDOR METÁLICO FORMADO POR POSTE METÁLICO CALIBRE 20 Y CANAL METÁLICO CALIBRE 22, TORNILLERÍA, COMPUESTO PARA TRATAMIENTO	M2	1,355.13	\$870.00	\$1,178,963.10

	DE JUNTAS, CEMENTO FLEXIBLE, CINTA DE REFUERZO, BASECOAT, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
5.9	MURO DE PANEL DE YESO RH DE 10 CM. DE ESP. A BASE DE DOS PANELES DE 13 MM. DE ESP. POSTES GALV. DE 92.0 MM. CAL. 26 @ 60 CM. Y CANAL DE AMARRE DE 92.0 MM. FIJADO AL PISO Y TECHO, HASTA 3.0 M. DE ALTURA. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TRAZO, PLOMEO, TORNILLOS TIPO S-1 DE 1" @ 30 CM. EN TODO EL PERÍMETRO DE CADA PANEL Y EN EL POSTE, ESQUINEROS, INTERMEDIO, CUBREJUNTAS, PERFACINTA, ACABADO CON REDIMIX, EMBOQUILLADO, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	726.44	\$385.97	\$280,384.05
5.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA MINERAL EN MUROS DE CUBICULOS. INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	726.44	\$120.19	\$87,310.82
5.11	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4" ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, REGLEADO, VERIFICACION DE NIVELES, ACABADO PULIDO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	2,874.92	\$316.96	\$911,234.64
				SUBTOTAL DE ALBAÑILERIA	\$3,033,761.74
6	ACABADOS				
6.1	REPELLADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP. 1:1:10 A PLOMO Y REGLA; ACABADO FINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	1,516.18	\$132.46	\$200,833.20
6.2	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP. 1:1:10 A PLOMO Y REGLA; ACABADO FINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	874.86	\$132.46	\$115,883.96
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFÓN MODULAR HASTA 4.00 M. DE ALTURA. EL PRECIO INCLUYE ANCLAS, COLGANTES DE ALAMBRE GALV. CANALETA DE CARGA GALV. Y CANAL LISTÓN CON AMARRES DE ALAMBRE GALV. CALIBRE 14, SUMINISTRO DE MATERIALES, ESPERDICIOS, TRAZO, PLOMEO, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRANTES A PIE DE CAMIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	1,329.19	\$552.04	\$733,766.05
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA LAVABLE CUALQUIER COLOR MCA.COMEX 100 O SIMILAR, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES, CASTILLOS Y PLAFON; INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ZOCLOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	3,965.59	\$52.63	\$208,709.00
6.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANTERA LAMINADA, DE MEDIDAS DE 40X40 CMS, PULIDA, EMBOQUILLADA Y SELLADA, COLOCADA CON PEGAPIEDRA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	326.68	\$816.50	\$266,734.22
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJOS EN BAÑOS Y EN INTENDENCIA HASTA UN A ALTURA DE 1.20MTS . INCLUYE , ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA	M2	512.34	\$246.55	\$126,317.43

	SU CORRECTA EJECUCION				
				SUBTOTAL DE ACABADOS	\$1,652,243.86
7	IMPERMEABILIZACION				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO FLUIDO BOMBEADO, PARA DAR PENDIENTE EN AZOTEA, A BASE DE TRITURADO DE POLIESTIRENO (2 BOLSAS POR 5M3), REVENIMIENTO A PARTIR DE 10CM, RANGO DE RESISTENCIAS ESPECIFICABLES DE 85 KG/CM2, CALIDAD DE SUB-BASE 14 KG/CM2, CALIDAD DE BASE DE 25KG/CM2 FRAGUADO INICIAL DE 4 HORAS, COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOC): .0027 GR/LT, ACABADO DE PLANA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	123.96	\$2,430.00	\$301,222.80
7.2	APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA; ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.00 MM DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180 GR/M2, COLOR TERRACOTA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,549.50	\$231.09	\$358,073.96
				SUBTOTAL DE IMPERMEABILIZACION	\$659,296.76
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS NORMALES				
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$539.97	\$1,079.94
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	4.00	\$209.10	\$836.40
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	90.00	\$934.15	\$84,073.50
8.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, 1F+1N+1D, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	90.00	\$1,401.92	\$126,172.80
8.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO DUPLEX COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZINO QZ5115D.	SALIDA	90.00	\$294.18	\$26,476.20
8.2	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS REGULADOS				
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	29.00	\$539.97	\$15,659.13
8.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$209.10	\$418.20

8.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	4.00	\$934.15	\$3,736.60
8.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, 1F+1N+1TF+1D, CONEXIONES, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	94.00	\$1,428.58	\$134,286.52
8.2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEPTACULO DUPLEX COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZIÑO QZ5115DR.	SALIDA	94.00	\$444.99	\$41,829.06
8.3	INSTALACIONES ELECTRICAS ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR				
8.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	METRO	139.00	\$441.95	\$61,431.05
8.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	12.00	\$539.97	\$6,479.64
8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE T PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	2.00	\$539.97	\$1,079.94
8.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA FINAL PARA DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO 101X101 MM. MARCA TECNOTRAY O SIMILAR.	PZA	4.00	\$209.10	\$836.40
8.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: TUBO CONDUIT DE 13 MM. PARED DELGADA GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CAJAS REGISTRO, ABRAZADERAS UNICANAL, FIJACION, RANURAS, TAPAS REALZADAS, TORNILLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	255.00	\$622.30	\$158,686.50
8.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA SALIDA ELECTRICA. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, CONEXIONES, REPTACULOS DUPLEX NORMAL DE 15 AMPS MARCA LEVITON, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	255.00	\$725.37	\$184,969.35
8.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO Ó ESCALERA COLOR BLANCO MARCA BTICINO MODELO QUINZIÑO	PIEZA	45.00	\$366.58	\$16,496.10
8.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO TIPO GABINETE LED. (INCLUYE: LUMINARIO DE .61X.61).	PZA	55.00	\$1,557.27	\$85,649.85
8.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO TIPO LED SPOT CIRCULAR (INCLUYE: LUMINARIO MAGG, SUMINISTRO, INSTALACION).	PZA	6.00	\$1,132.72	\$6,796.32
8.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA CABLEADO. (INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 10 MARCA CONDUMEX, CONEXIONES, CONEXIONES, CAPUCHON TIPO RESORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$1,594.83	\$31,896.60
8.4	SUBESTACION ELECTRICA MEDIA TENSION				
8.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE MEDIA TENSION TIPO RMTB-4	PZA	4.00	\$18,647.35	\$74,589.40
8.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE MEDIA TENSION TIPO RTMRMTB--3	PZA	1.00	\$22,345.35	\$22,345.35
8.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS PREFABRICADOS DE 60X40X.40 METROS	PZA	4.00	\$2,234.39	\$8,937.56
8.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLE ESLABON DE 3 AMPS.	PZA	3.00	\$517.53	\$1,552.59
8.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDICION DE 13/200 CERTIFICADA POR CFE.	PZA	1.00	\$6,194.61	\$6,194.61
8.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 800 AMPS. MARCA SIEMENS O	PZA	2.00	\$42,064.45	\$84,128.90

	SIMILAR.				
8.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CINTENAS DE 15 KVA CAL. 4/0.	METRO	45.00	\$376.91	\$16,960.95
8.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE OPERACIÓN CON CARGA SIN PORTA FUSIBLES 15KVA 200 AMP CAL. 1/0 MARCA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$3,139.76	\$9,419.28
8.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE INSERTO OCC 200AMPS 15KVA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$1,492.02	\$4,476.06
8.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE OPERACIÓN CON CARGA CON PORTA FUSIBLE 15 KVA 200 AMPS CAL. 1/0 MARCA ELASTIMOLD.	PZA	3.00	\$12,904.92	\$38,714.76
8.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLE PARA CODO DE OPERACIÓN DE 12 AMPS 15 KVA.	PZA	3.00	\$4,988.52	\$14,965.56
8.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE CAL. 350 MARCA CONDULAC O SIMILAR.	METRO	48.00	\$614.52	\$29,496.96
8.4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PONCHABLE LARGA DE CAL. 350 MARCA 3M.	PZA	16.00	\$668.52	\$10,696.32
8.4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 2/0 MARCA CONDULAC O SIMILAR.	METRO	60.00	\$253.17	\$15,190.20
8.4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA DE COBRE COPPERWELD 5/8"X 3 METROS.	PZA	7.00	\$447.36	\$3,131.52
8.4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA SISTEMAS DE TIERRAS ELECTRICAS ERICO.	PZA	7.00	\$659.56	\$4,616.92
8.4.17	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBO PVC PESADO DE 4 PULGADAS.	METRO	120.00	\$137.84	\$16,540.80
8.4.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC PESADO DE 4 PULGADAS.	PZA	8.00	\$2,006.61	\$16,052.88
8.4.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRA MONITOR GALVANIZADO 4 PULGADAS.	PZA	8.00	\$159.61	\$1,276.88
8.4.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO HIMELL DE 0.90X.0.80 MTS.	PZA	2.00	\$3,509.33	\$7,018.66
8.4.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE DUCTOS PARA BAJA TENSION, 4 TUBOS PAD ROJO DE 75 MM, INCLUYE: ELABORACION DE ZANJA, RELLENO DE MAERIAL COMPACTADO AL 90% MINIMO, LOSA DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 CON MALLA 6 6/1010, CONEXIONES, TRAZO, CIMBRA Y CONCRETO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	METRO	15.00	\$1,078.92	\$16,183.80
				SUBTOTAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS	\$1,527,201.44
9	VOZ Y DATOS				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO PUR6AM04BU-CG. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	6,210.00	\$36.07	\$223,994.70
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE JACK MINICOM CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CJ688GIW. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	40.00	\$434.62	\$17,384.80
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACE PLATE DE 1,2 O 4 VENTANAS MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CFPE2IWY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	100.00	\$55.14	\$5,514.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 3 FT COLOR BLANCO CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO UTP6A3. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$577.75	\$11,555.00

9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD DE 10 FT COLOR BLANCO CAT. 6A MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO UTP6A10. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$449.12	\$8,982.40
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ETIQUETA DE LINEA PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	20.00	\$27.71	\$554.20
9.7	ESCANEO DE NODO DE RED CON EQUIPO DE MEDICION FLUKE. INCLUYE. PRUEBAS Y ENTREGA DE MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO.	PZA	20.00	\$132.57	\$2,651.40
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CPP48WBLY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	3.00	\$1,595.11	\$4,785.33
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL MODULAR DE 24 PUERTOS PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO CPP24WBLY. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	1.00	\$707.62	\$707.62
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR DE 2UR DOBLE PANDUIT MARCA PANDUIT LINEA PANET MODELO WMP1E. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	6.00	\$1,794.98	\$10,769.88
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE 42-45UR DE 1 METRO DE FONDO MARCA TRIP LITE, RITTAL O PANDUIT, MEDIDAS 1000X2000X800 MODELO . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	2.00	\$39,838.77	\$79,677.54
9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE 25 PARES CAT.5E CON BLINDAJE PARA COMUNICACION EN ACOMETIDA DE TELMEX MARCA VIAKON MODELO WB71. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	65.00	\$127.01	\$8,255.65
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA NODOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	SALIDA	20.00	\$2,407.06	\$48,141.20
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLA CHAROFIL DE 500 MM. 66/150 EZ . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	139.00	\$711.32	\$98,873.48
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAROLATIPO ESCALERA DE COLOR NEGRO PARA SITE DE COMUNICACIONES . (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	METRO	10.00	\$2,393.17	\$23,931.70
9.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA	PZA	10.00	\$1,843.02	\$18,430.20

	SU CORRECTA INSTALACION).				
9.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE CANALIZACION CERTIFICADAS PARA SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CCTV, CON TUBERIA CONDUIT DE 3/4 PULGADA, 1 1/2 PULGADAS, 2 PULGADAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	16.00	\$1,640.52	\$26,248.32
9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE TIERRA ESPECIAL PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO, INLCUYE ACCESORIOS , ELECTRODO FARAGAUS CON BOBINA CAP. DE MINIMA 90A, COMPUESTO ACONDICIONADOR ELECTRICO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA, ESCAVACIONES . TUBERIA PVC , REGISTRO EN PISO CON FIJACION DE ELECTRODO , ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. INLCUIR CARTA FABRICANTE APOYO Y QUE LA EMPRESA INSTALADORA CUENTA CON PERSONAL ESPECIALISTA Y DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$42,210.46	\$42,210.46
9.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FARAGAUS , CON SINCRONIZADOR DE ADMITANCIAS, PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO Y ACCESORIOS, ACORDE A ELECTRODO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA INSTALACION APARENTE, ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$3,628.80	\$3,628.80
9.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE COBRE PARA RACK DE EDICIO TOTAL GROUND DE 19 PULGADAS,DD 500AMP, AMARILLO INLCUR CABLEADO INTERCONEXION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$2,303.44	\$4,606.88
9.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE UNION PARA CADA SITE FARAGAUS DE 1500A CON GABINETE CABLEADO ,INLCUR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$2,303.44	\$2,303.44
9.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DE ATERRIZAMIENTO DE EQUIPOS ACTIVOS PARA CADA RACK, CON CABLE CAL. 10 Y ZAPATAS.UNION DE BARRAS DE COBRE, DE 4 A 6 EQUIPOS POR RCAK, INLCUR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, (6 -8 CONEXIONES) P.U.O.T.	PZA	4.00	\$3,763.46	\$15,053.84
9.23	MANO DE OBRA DE PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE UPS POR PERSONAL ESPECIALISTA DE LA MARCA. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	PZA	2.00	\$16,888.50	\$33,777.00
9.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA RECIBIR ACOMETIDA DE TELMEX EN SITE DE COMUNICACIONES, MEDIOS MANUALES, REGISTRO TELEFONICOS, TUBERIAS. (INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION).	KIT	1.00	\$91,968.89	\$91,968.89

				SUBTOTAL DE VOZ DATOS	\$784,006.73
10	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA				
10.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO OVALIN MARCA HELVEX MODELO LV LUGANO BLANCO AL ALTO BRILLO O SIMILAR; INCLUYE: CESPOL CROMADO, TRAMPA, CONTRA Y ADAPTADOR DE HULE, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CROMADA, TUBO ALIMENTADOR FLEXIBLE DE 3/8", LLAVE DE ALETA HELVEX, CONTRAREJILLA, LLAVE DE PASO, CONEXIONES NECESARIAS, PRUEBAS, HERRAJES Y ACCESORIOS. P.U.O.T.	PZA	26.00	\$5,369.49	\$139,606.74
10.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO (WC) MODELO OLIMPIA Y TANQUE PARA ESPACIOS REDUCIDOS 3.8 L. TRAMPA EXPUESTA CERAMICA, BOTON ACCIONADOR, INCLUYE ASIENTO ATR-1 MODELO PARA CERTIFICACION LEED; INCLUYE: BRIDA FLEXIBLE, PIJAS, LLAVE DE PASO, PRUEBAS, CONEXIONES FLEXIBLES COFLEX O SIMILAR, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	22.00	\$5,662.42	\$124,573.24
10.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO SECO MODELO GOBI OVAL SECO SISTEMA TDS MODELO PARA CERTIFICACION LEED ; INCLUYE: DESCARGAS, TUBERIAS, PIJAS, PRUEBAS, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$8,712.10	\$34,848.40
10.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA PARA PISO UNA BOCA CON REJILLA REDONDA, MODELO 24, MARCA HELVEX, INCLUYE: CONECTOR, PVC SANITARIO, TEFLON, PERMATEX, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	17.00	\$1,675.10	\$28,476.70
10.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO MAXI CROMO AE58001 X; INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	22.00	\$1,036.87	\$22,811.14
10.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEPOSITO DE JABON CROMADO JOFEL O SIMILAR MODELO AITANA CROMO AC70011 ; INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION Y SELLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	9.00	\$1,152.32	\$10,370.88
10.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA Z CROMO, MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO AH35001, INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	9.00	\$1,354.12	\$12,187.08
10.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE APOYO DISCAPACITADOS HORIZONTALES DE 80 CM DE LONGITUD, A UNA ALTURA DE 0.80 MTS, SEPARADAS A 0.05 M DEL MURO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	PZA	8.00	\$1,073.64	\$8,589.12
10.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE NARIZ EN INTENDENCIA. INCLUYE , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	8.00	\$341.99	\$2,735.92
10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUNA CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR (ESPEJO) CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL MATE, FIJACION A MURO MEDIDAS: DE 0.50 M ANCHO X 0.60 M ALTO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	7.80	\$1,812.87	\$14,140.39
10.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE BAÑO BASE DE ACERO PORCELANIZADO, ACABADO ESMALTADO CUALQUIER COLOR , INCLUYE: PANELES DIVISORIOS, PUERTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, HERRAJES, CERRADURA TIPO PASADOR, MATERIAL DE FIJACION, TRAZO, ARMADO, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO	M2	76.91	\$5,365.01	\$412,622.92

	DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.				
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	72	\$250.70	\$18,050.40
10.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1 1/2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	87.96	\$512.54	\$45,083.02
10.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.32	\$913.19	\$187,496.17
10.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES ESPECIALES, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	ML	215.76	\$89.11498	\$19,227.45
10.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	248.22	\$155.47	\$38,590.76
				SUBTOTAL DE INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA	\$1,119,410.33
11	CISTERNA				
11.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE TIPO CISTERNA PARA EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON SALIDA DE DESCARGA EN LA PARTE INFERIOR PARA ALIMENTACION A LA RED HIDRAULICA, TAPA HERMETICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	2.00	\$32,865.00	\$65,730.00
				SUBTOTAL DE CISTERNA	\$65,730.00
12	HIDRONEUMATICO				
12.1	SUMINISTRO, COLOCACION, INSTALACION Y PRUEBAS DE EQUIPO HIDRONEUMATICO CON TANQUE PRESURIZADO CON MEMBRANA INTERCAMBIABLE MARCA EVANS MODELO EQ-TH O SIMILAR, 300 VOLTS TIPO CILINDRO VERTICAL DE 65 CM DE DIAMETRO POR 120.5 CM DE ALTURA, INTERRUPTOR DE PRESION MARCA FURNAS MODELO 69WA4, MANOMETRO DE CARATULA DE 2" Y RANGO DE 0-7 KG/CM2, CONECTOR MARCA AQ DE 5 VIAS, MANGUERA FLEXIBLE METALICA DE 25 MM 2 MOTOBOMBAS AEROMOTOR HORIZONTAL EVANS MODELO 4HME O SIMILAR 1.5HP DE 150W, 1F127V/220V 3450 RPM, SUCCION DE 38 MM Y DESCARGA DE 32 MM, PARA UN GASTO DE 150 LT POR MINUTO, INCLUYE DISPOSITIVO O TRAMPA PARA GRASAS Y RESIDUOS, ESPECIFICACIONES Y GARANTIAS DE EQUIPO, TRABAJO TERMINADO	PZA	1.00	\$138,930.71	\$138,930.71
12.2	INSTALACION ELECTRICA PARA ALIMENTACION DEL SISTEMA DE HIDRONEUMATICO AL TABLERO DE CONTROL, CON TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 19 MM. 6.00 MTS. Y PVC RIGIDO DE 3/4" DE DIAMETRO EN EXTERIOR 16 MTS. APROXIMADAMENTE CONDULET SERIE OVALADA CON TAPA MARCA C.H. CONTRA Y MONITOR APARENTE CON CABLE THW CALIBRE # 8 MARCA CONDUMEX O SIMILAR TABLERO QO2 MARCA SQUARD. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 X 30	PZA	1.00	\$2,905.32	\$2,905.32

	AMPERES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA				
				SUBTOTAL DE HIDRONEUMATICO	\$141,836.03
13	HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA				
13.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM DE ESPESOR, CON BASTIDOR DE PTR DE 2" PARA REFUERZO DE FACHADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, HERRAJES, MATERIAL DE FIJACION, TRAZO, ARMADO, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	M2	18.20	\$5,567.61	\$101,330.50
13.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO DE 3" NATURAL, CON VIDRIO CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ANDAMIAJE, CORTES, ESCUADRAS, JALADERA, HERRAJES, FIJACION, SELLADO CON SILICON, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T. V-1 (VENTANA VARIAS MEDIDAS	M2	645.09	\$1,949.35	\$1,257,506.19
13.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE DE MADERA DE PINO, ACABADO EN BARNIZ NATURAL SEMIMATE SEGÚN DISEÑO INCLUYE: FIJO Y MARCOS DE MADERA SOLIDA DE PINO CON BISAGRAS DE 4" ACABADO PLATA CERRADURA HERRAPUERTAS KIT 001INOX CON LLAVE, P.U.O.T.	M2	130.69	\$2,438.33	\$318,665.35
13.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE EMERGENCIA DE 1.00 A 1.20 X 2.20 MTS, ABATIBLE, CON PERFILES Y DOBLE LAMINA CAL. 18, CON MARCO DE PERFIL ESTRUCTURAL NO. 129 DE 2", INCLUYE BARRA ANTIPANICO DE VARILLA, 2 CIERRAPUERTAS, ELEMENTOS DE SUJECION, BISAGRAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$10,704.76	\$21,409.52
13.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METALICO CON PERFILES DE HERRERIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, MATERIAL DE FIJACION, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA , Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20.80	\$2,303.47	\$47,912.18
				SUBTOTAL DE HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA	\$1,746,823.74
14	EXTRACTORES				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CON LAMINA GALVANIZADA CAL. 24, INCLUYE DUCTO FLEXIBLE, SOPORTERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16	\$10,645.93	\$170,334.88
				SUBTOTAL DE AIRE ACONDICIONADO	\$170,334.88
15	LIMPIEZA OBRA				
15.1	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, A MANO; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T	M2	4,030.00	\$10.81	\$43,564.30
				SUBTOTAL DE LIMPIEZA	\$43,564.30

				OBRA	
				SUBTOTAL	\$ 17,304,394.07
				IVA 16%	\$ 2,768,703.05
				TOTAL	\$ 20,073,097.12

17. Cronograma de avance físico-financiero de la obra:

Cronograma de avance físico y financiero de la 1a Etapa de creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS

[illegible]

Acabados	\$1,652,243.86	9.55%						\$550,747.95			3.18%	\$550,747.95				3.18%	\$550,747.95				3.18%						
Impermeabilización	\$659,296.76	3.81%										\$659,296.76				3.81%											
Instalaciones eléctricas	\$1,527,201.44	8.83%									4.41%	\$763,600.72				4.41%	\$763,600.72				4.41%						
Voz y datos	\$784,006.73	4.53%														4.53%	\$784,006.73				4.53%						
Instalación hidráulica y sanitaria	\$1,119,410.33	6.47%																			\$1,119,410.33				6.47%		
Cisterna	\$65,730.00	0.38%																									
Hidroneumático	\$141,836.03	0.82%																									
Herrería, cancelería y	\$1,746,823.74	10.09%																									

[illegible]

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Maria Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julieta Méndez Salas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-27922 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Sistema de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-27922

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Séptimo, inciso d) de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	500-04-00-00-00-2018-20957 de fecha 01 de octubre de 2018					05 de octubre de 2018	08 de octubre de 2018
2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10486 de fecha 03 de abril de 2018	18 de abril de 2018	14 de mayo de 2018				

3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-3590 de fecha 03 de marzo de 2017			07 de marzo de 2017	08 de marzo de 2017		
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2496 de fecha 15 de febrero de 2017					21 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-15193 de fecha 25 de mayo de 2018					01 de junio de 2018	04 de junio de 2018
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	500-42-00-06-02-2017-07125 de fecha 06 de septiembre de 2017					08 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	500-44-00-04-01-2017-00283 de fecha 04 de enero de 2017					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16619 de fecha 28 de mayo de 2018					06 de junio de 2018	07 de junio de 2018
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-44393 de fecha 14 de diciembre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	500-05-2016-15849 de fecha 29 de abril de 2016			27 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016		
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-13861 de fecha 18 de agosto de 2017					21 de agosto de 2017	22 de agosto de 2017

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	500-05-2018-32756 de fecha 28 de noviembre de 2018	13 de enero de 2019
2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20841 de fecha 12 de julio de 2018	23 de agosto de 2018
3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16301 de fecha 14 de julio de 2017	26 de julio de 2017
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2736 de fecha 12 de abril de 2017	27 de abril de 2017
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	500-05-2018-10859 de fecha 27 de abril de 2018	21 de mayo de 2018
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	500-05-2017-2605 de fecha 27 de marzo de 2017	10 de abril de 2017
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	02 de marzo de 2017
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	500-05-2016-27033 de fecha 15 de julio de 2016	22 de julio de 2016
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AEML810605K27	ASEBEDO MIRAMONTES LUIS	Juicio de Nulidad 834/18-23-01-1	01 de julio de 2019	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-2018-20957 de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en

						Materia de Coordinación Fiscal.
2	CEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1085/18-16-01-1	03 de abril de 2019	Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-10486 de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
3	CLE1410216E7	CONSULTORES LEFIS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2005/17-06-01-9	08 de julio de 2019	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-43-03-05-02-2017-3590 de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
4	CON1112018X3	CONSTRUCODI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1006/17-21-01-3- OT/ac1	27 de agosto de 2019	Sala Regional del Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2017-2496 de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
5	CSV0702199VA	COMERCIO Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2185/18-13-01-3	13 de noviembre de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-15193 de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
6	FBR1111047B4	FSG BEST RENTALS INDUSTRIAL, S. DE R.L. C.V.	Juicio de Nulidad 5509/17-06-03-5-OT	07 de enero de 2019	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-42-00-06-02-2017-07125 de fecha 06 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2".
7	GRU090506GGA	GRUSICC, S.C.	Juicio de Nulidad 985/17-15-01-3	21 de septiembre de 2018	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-44-00-00-00-2017-1789 de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1".
8	KCO130227PD8	KENTIA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 12799/18-17-07-2	04 de diciembre de 2018	Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2018-16619 de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	MEX110606KY6	MEXFRUTVELEG, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2969/17-07-03-5	29 de agosto de 2019	Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-44393 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
10	SBT100715HN7	THE SUN BT COMPANY S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2260/16-02-01-6	22 de agosto de 2017	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-15849 de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	SPM0611036A6	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5656/17-06-02-6	20 de abril de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-04-02-2017-13861 de fecha 18 de agosto de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018 seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 08 de octubre de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo,

numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso AD/011/2019, publicado el 21 de marzo de 2019, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, del inmueble federal denominado Almacén Tacuba Xochinahuac, (Fábrica de Estructuras Xochinahuac y Máquinas y Herramientas), con superficie de 52,098.86 m², ubicado antes en el lote número 3 de la Hacienda denominada del Rosario, en San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, actualmente avenida de los Ángeles No. 89, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17793-3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-066/2019.

ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso AD/011/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2019, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, del inmueble federal denominado Almacén Tacuba Xochinahuac, (Fábrica de Estructuras Xochinahuac y Máquinas y Herramientas), con superficie de 52,098.86 m², ubicado antes en el lote número 3 de la Hacienda denominada del Rosario, en San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, actualmente avenida de los Ángeles No. 89, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17793-3.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción XIII, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2019, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, del inmueble federal denominado Almacén Tacuba Xochinahuac, (Fábrica de Estructuras Xochinahuac y Máquinas y Herramientas), con superficie de 52,098.86 m², ubicado antes en el lote número 3 de la Hacienda denominada del Rosario, en San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, actualmente avenida de los Ángeles No. 89, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17793-3.

SEGUNDO.- Que mediante Minuta de reunión celebrada entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de fecha 9 de abril de 2019, el SME solicitó al Instituto modificar el Punto de Acuerdo **PRIMERO** del Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del SME, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del presente, en su párrafo primero en cuanto al uso que se dará al inmueble, así como el párrafo segundo del mismo, relativo a la manifestación de la causa de reversión.

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican los Puntos de Acuerdo Primero y Quinto del Acuerdo número AD/011/2019, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2019, respecto del inmueble federal a que se refiere el Considerando Primero del presente, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, a fin de que lo utilice en el cumplimiento de sus fines.

QUINTO.- El Sindicato Mexicano de Electricistas deberá observar lo previsto en el artículo 93 de la Ley General de Bienes Nacionales. Asimismo, si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables al Sindicato Mexicano de Electricistas, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Sindicato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 01 de octubre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

CONVOCATORIA dirigida a personas de comunidades indígenas que habitan en municipios de Alta y Muy Alta Marginación para presentar proyectos de Cohesión Social y Desarrollo Comunitario (CS), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HABITAN EN MUNICIPIOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COHESIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO (CS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2. y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 1o., que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, en el artículo 25, se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Adicionalmente, señala en el artículo 26 inciso A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en el marco de protección de los Derechos Humanos, diversas reformas constitucionales han consolidado los derechos sociales, tales como el acceso a la educación pública y a la salud, la igualdad, la protección a niñas, niños y adolescentes haciendo prevalecer el interés superior del menor, el derecho a la alimentación y a la vivienda digna, la protección de los derechos indígenas, el derecho a la cultura, a un medio ambiente sano y acceso al agua, entre otros.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, en el 2007, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) definió la "cohesión social" como la interacción entre los mecanismos de inclusión y exclusión social, así como las respuestas, percepciones y disposiciones en que la ciudadanía actúa frente al modo en que éstos operan. Por otra parte, el mismo organismo internacional en el 2010 replantea el concepto para definirlo como: "la capacidad de las instituciones para reducir de modo sustentable las brechas sociales con apoyo ciudadano".

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al bienestar social de las personas que habitan en municipios indígenas con alta y muy alta marginación mediante el desarrollo de proyectos de cohesión social, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Cohesión Social y Desarrollo Comunitario (CS)

Dirigida a comunidades de municipios indígenas para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos.

General

Propiciar la cohesión social y el desarrollo comunitario en localidades indígenas en municipios de alta y muy alta marginación, por medio de proyectos que promuevan la participación y la solidaridad comunitaria con perspectiva de género, Derechos Humanos y sustentabilidad.

Específicos

1. Fortalecer la inclusión e integración social, mediante acciones que fomenten la corresponsabilidad comunitaria, el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, la igualdad y equidad de género, así como el rechazo a toda forma de discriminación.
2. Impulsar el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y sostenibles, el desarrollo de capacidades en cadenas de valor, así como la aplicación de innovaciones tecnológicas, que promuevan la cohesión territorial como el acceso a ingresos para contrarrestar las desigualdades y que permitan a las personas mejorar sus condiciones de vida.
3. Fomentar la organización y participación social para la apropiación de los espacios públicos, mediante su mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento, que propicien una mejor convivencia comunitaria.

II. Características de los proyectos.

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Inclusión e Integración Social:** Proyectos que contribuyan a la inclusión e integración de los municipios indígenas con alta y muy alta marginación por medio de acciones encaminadas a promover la participación, la organización, la articulación y construcción de redes de apoyo personales, familiares, comunitarias a fin de construir relaciones incluyentes, no-violentas y solidarias; que prevengan las adicciones y conductas antisociales, así como el fomento del ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad y no-discriminación.
- **Desarrollo comunitario:** Proyectos que contribuyan al proceso de relación social entre integrantes de personas que comparten un mismo territorio o localidad y buscan mejorar su vida en los ámbitos económico, cultural y social, cuidando su medio ambiente, por medio de la participación activa, su autodeterminación colectiva de manera sostenible y organizada, que garantice la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- **Mejoramiento comunitario:** Proyectos que generen la participación de las personas en municipios indígenas con alta y muy alta marginación para mejorar espacios públicos mediante su mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento a fin de mejorar la cohesión social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Fortalecer la inclusión y la participación social, mediante acciones que fomenten la corresponsabilidad comunitaria, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género y el rechazo a toda forma de discriminación.)

- 1.1 Impulsar proyectos que informen, sensibilicen y prevengan las violencias en contra de personas, prioritariamente, hacia mujeres y niñas en situación de exclusión o vulnerabilidad.
- 1.2 Apoyar proyectos que incentiven la participación y conformación de grupos comunitarios para fomentar el ejercicio de los derechos humanos: económicos, sociales, culturales, ambientales, de los pueblos indígenas, de niñas y niños, de las mujeres, de las personas mayores y con discapacidad, con enfoque de equidad de género e intercultural.

- 1.3 Promover la cultura de la organización y participación como impulsora del desarrollo social y los derechos culturales como fundamento de la cohesión social, igualdad, inclusión, integración y construcción de ciudadanía intercultural (foros de expresión, charlas de arte, obras de teatro y danza, talleres artísticos, orquestas comunitarias), que propicien el intercambio, reconocimiento y preservación de prácticas y expresiones culturales locales.
- 1.4 Fomentar proyectos para adolescentes y jóvenes en temas de educación sexual y reproductiva, como el embarazo adolescente, así como en la prevención de adicciones.
- 1.5 Diseñar e implementar estrategias o propuestas que promuevan la atención, el respeto de sus derechos, la autonomía y la vida independiente de personas con discapacidad, mediante metodologías de atención, así como de la dotación de insumos y equipos para su rehabilitación.
- 1.6 Proyectos dirigidos a realizar actividades artísticas, deportivas, recreativas y culturales, que contribuyan a ejercer el derecho de las comunidades a vivir en paz y a disfrutar de espacios públicos libres de violencia.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables, así como la aplicación de innovaciones tecnológicas, que incrementen el acceso a los ingresos y a la igualdad de oportunidades de las personas para mejorar sus condiciones de vida.)

- 2.1 Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales, así como la restauración, rehabilitación y conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, por medio de adopción de técnicas y tecnologías ecológicas respetuosas del medio ambiente, así como el rescate de saberes ancestrales de las comunidades, promoviendo y fomentando la participación activa y corresponsable de las comunidades en un marco de equidad de género.
- 2.2 Proyectos que contribuyan a ejercer el derecho humano al agua y saneamiento, mediante acciones que fomenten su disposición suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible, para su uso personal y doméstico.
- 2.3 Fortalecimiento de la organización comunitaria para el ejercicio al derecho a un medio ambiente sano, por medio de la reforestación, recuperación y conservación de flora, fauna y especies nativas (incluido el maíz criollo, entre otras) y/o protección y saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos, para preservar la biodiversidad y para proteger la herencia genética y cultural del país en riesgo o peligro de extinción, así como la promoción y capacitación en la producción de abonos orgánicos, productos biológicos para control de plagas e infraestructura para la producción familiar y local para la autonomía alimentaria.
- 2.4 Fomentar el equipamiento, adecuación y habilitación de unidades productivas comunitarias agropecuarias, agroforestales y de acuacultura, así como para la comercialización de artesanías y productos locales, tanto para su acopio, como de procesos formativos para el desarrollo de capacidades, darles valor agregado a sus productos y/o incorporarse a cadenas de valor.
- 2.5 Fomentar la inclusión laboral en la actividad económica, a través del equipamiento de unidades productivas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores y jóvenes, generando auto empleo y empoderamiento económico.
- 2.6 Proyectos participativos orientados al mejoramiento de las viviendas, a través de la instalación de celdas solares, ecotecnias e infraestructura básica, entre otros.
- 2.7 Fomentar la cohesión social con la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de adaptación y mitigación de posibles riesgos provocados por cambios ambientales o desastres naturales, para salvaguardar la integridad de las personas.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Fomentar la participación social para la apropiación de los espacios públicos mediante su mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento, que propicien el desarrollo de actividades comunitarias.)

- 3.1 Mejorar el entorno físico de las comunidades a través de la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de espacios públicos o comunitarios como parques recreativos y deportivos, bibliotecas que promuevan su apropiación pública y fortalezcan el tejido como la integración social.
- 3.2 Proyectos orientados al mejoramiento y/o equipamiento de casas de cultura, ejidales, de salud, de cultura, de la mujer indígena, centros de salud y planteles educativos.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen y al tipo de proyecto.
3. Contar con diagnóstico participativo que identifique el problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
4. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
5. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
6. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en qué cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
7. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
8. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto estén completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
9. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
10. Si el proyecto propuesto es complementario a algún programa del Gobierno Federal que se encuentre beneficiando a la comunidad.
11. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

La cobertura de la presente Convocatoria será en las comunidades indígenas que comprende a la población que habita en localidades de por lo menos 100 habitantes y dónde al menos el cuarenta por ciento (40%) se identifique como población indígena y catalogados de alta y muy alta marginación, en los Estados y Municipios mencionados a continuación.

ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO
OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT
	SAN BLAS ATEMPA
	SAN DIONISIO DEL MAR
	SAN JUAN COTZOCÓN
	SAN JUAN GUICHICOVI
	SAN JUAN MAZATLÁN
	SAN LUCAS CAMOTLÁN
	SAN MATEO DEL MAR
	SAN MIGUEL CHIMALAPA
	SAN PEDRO HUILOTEPEC
	SANTA MARÍA CHIMALAPA
	SANTA MARÍA GUIENAGATI
	SANTA MARÍA PETAPA
	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA
	SANTA MARÍA XADANI
	SANTIAGO IXCUINTEPEC
	SANTIAGO LACHIGUIRI
	SANTIAGO YAVEO
	SANTO DOMINGO PETAPA

ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN
	PAJAPAN
	PLAYA VICENTE
	SOTEAPAN
	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ
	UXPANAPA

En las localidades que se mencionan en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498519/INCIDENCIA_GEOGR_FICA_PCS2019.pdf

III. Montos de apoyo.

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$129'000,000.00 (Ciento veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto para las comunidades indígenas será:

Hasta \$800'000.00, ochocientos mil pesos 00/100 M.N., para los proyectos que se ejecuten con temas del objetivo específico 3, así como aquellos que se enfoquen en la instalación de paneles solares.

Hasta \$700'000.00, setecientos mil pesos 00/100 M.N., para los proyectos que se ejecuten con temas del objetivo específico 2.

Hasta \$600'000.00, seiscientos mil pesos 00/100 M.N., para los proyectos que se ejecuten con temas del objetivo específico 1.

El monto máximo de aportación por proyecto podrá ajustarse a la baja de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, los resultados de la etapa de dictaminación o con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de los proyectos apoyados.

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el numeral 4.2.8 Del ejercicio de los recursos de las Reglas de Operación.

IV. Conceptos presupuestales permitidos.

En la presente convocatoria serán apoyados:

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto buscan ser considerados como medio de fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de las personas beneficiarias y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los actores sociales.

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
1. Personas que habiten en un municipio indígena con alta y muy alta marginación, interesados en presentar un proyecto.	1. Acta de Asamblea Comunitaria (AAC) debidamente integrada conforme a lo establecido en el Anexo 4.
2. El proyecto tendrá que ser ejecutado por integrantes de la comunidad mayores de edad, preferentemente en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.	2. Enviar a través del Sistema o medio electrónico AAC (Anexo 4) en la cual se acredite la conformación de un Comité de Participación Comunitaria (CPC).
3. Acreditar la identidad de las personas que integran el CPC.	3. Presentar copia de CURP e identificación oficial de cada una de las personas que integran el CPC (credencial para votar con fotografía vigente, credencial del INAPAM, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte vigente, cédula profesional o constancia emitida por autoridad municipal).
4. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	4. Presentar el proyecto en el Formato de Solicitud de Apoyo a Proyectos (Anexo 3) que ponga a disposición el Programa mediante el Sistema, en la dirección electrónica www.gob.mx/indesol
5. Las personas de la comunidad deberán coinvertir recursos no monetarios para la ejecución del proyecto.	5. En el Formato de Solicitud de Apoyo a Proyectos (Anexo 3) las personas de la comunidad deberán desglosar su coinversión no monetaria.
6. Las personas de la comunidad que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas de la comunidad podrán recibir apoyos de otros Programas federales para actividades complementarias al proyecto.	6. En el Formato de Solicitud de Apoyo a Proyectos, el CPC deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Informe Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
7. Las personas de la comunidad tienen derecho a	7. La instancia verificará, durante la etapa de

presentar un solo proyecto por ejercicio fiscal.	dictaminación, el cumplimiento del criterio.
8. Ningún integrante del CPC podrá ser servidor(a) público(a), ni tener vínculos familiares con alguno de éstos.	8. Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los integrantes del CPC es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente, por afinidad hasta el cuarto grado; o civiles, de algún servidor(a) público(a).

VI. Recepción de los proyectos.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de 15 días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema.

VII. Resultados.

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.3 de las Reglas de Operación del PCS que dice la dictaminación consistirá en evaluar los proyectos de manera colegiada, tomando en cuenta en primera instancia la viabilidad del proyecto, su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa, su contribución para fortalecer la cohesión social.

El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El comité estará integrado por dos personas designadas por el(la) Titular del Indesol; por una persona servidora pública de la Secretaría de Bienestar y una persona del ámbito académico o especialista, quienes tendrán el papel de revisores. Cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador contarán con experiencia acorde a los temas de los proyectos que se dictaminen.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer en un plazo no mayor a quince días hábiles después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.gob.mx/indesol

Durante el presente ejercicio fiscal en ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, por considerarse Información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora los dará a conocer, en un periodo máximo de quince días hábiles, distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos y aquéllos que no serán apoyados de acuerdo al numeral 4.2.3.3. que dice Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos, el PCS los dará a conocer en un periodo máximo de quince días hábiles, distinguiendo aquéllos que son apoyados y aquellos que no serán apoyados.

Sólo aquellos proyectos que hayan sido clasificados como “no apoyados” por causa de insuficiencia presupuestaria, podrán cambiar a “apoyados” dependiendo del orden de prioridad, establecido en el numeral 4.2.3.4. Lo anterior de acuerdo con la suficiencia presupuestal del PCS.

VIII. Información.

El Indesol será la Instancia Ejecutora de los proyectos correspondientes a la Convocatoria.

Es obligación de las comunidades indígenas, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria de acuerdo al numeral 3.6.2 Derechos y Obligaciones, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.gob.mx/indesol

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones, 68384, 68386, por correo electrónico a raul.zaragoza@indesol.gob.mx (recepción y captura de proyectos); 68351, 68364, 68365, 68430 y 68436 o por correo electrónico a pcs.atencionciudadana@indesol.gob.mx (dudas sobre el propósito de la convocatoria).

La información presentada por los Comités de Participación Comunitaria estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Luz Beatriz Rosales Esteva**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Bárbara Daniela Alcocer Axtle como Corredor Público número 40 en la Plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación a la C. Licenciada en Derecho Bárbara Daniela Alcocer Axtle para ejercer la función de Corredor Público con número 40 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la Licenciada Bárbara Daniela Alcocer Axtle podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación como Corredor Público número 5 de la Plaza de Chihuahua al ciudadano Federico Heráclito Hagelsieb Lerma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la sanción impuesta en la resolución de fecha 5 de septiembre de 2018, dictada en el expediente administrativo número 316.2S.6/16/2018, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 5 de la Plaza de Chihuahua al Licenciado Federico Heráclito Hagelsieb Lerma, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales establecen:

PRIMERO. Se le impone una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 5 de la Plaza de Chihuahua, por incurrir en la infracción detallada en el considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO. La suspensión impuesta en el punto resolutivo que antecede será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2019, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA. PARTE 1-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE EMISIÓN ÓPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-201807171630581311.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-131/1-SCFI-2019	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA. PARTE 1-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE EMISIÓN ÓPTICA CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la medición de los elementos disueltos y los elementos vinculados a partículas ("particulado") del contenido total de elementos y es aplicable en aguas subterráneas, superficiales, naturales, potables, residuales y residuales tratadas de los elementos siguientes: aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cromo, cobalto, cobre, galio, indio, hierro, plomo, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, fósforo, potasio, selenio, silicio, plata, sodio, estroncio, azufre, estaño, titanio, tungsteno, vanadio, zinc y zirconio. Para información sobre las matrices de las aguas mencionadas ver Apéndice C. Teniendo en cuenta las interferencias específicas y adicionales que ocurren, estos elementos también pueden ser medidos en aguas, lodos y sedimentos digeridos (ver también D.5 y D.6). El método es adecuado para las concentraciones de materia particulada (sólidos totales) en aguas residuales por debajo de los 2 g/L. El ámbito de aplicación de este método puede ampliarse a otras matrices con mayor cantidad de materia particulada, si se puede demostrar que las interferencias que se producen son consideradas y corregidas cuidadosamente. Corresponde a los usuarios demostrar la aptitud para el propósito. Es de aplicación nacional. NOTA: Las longitudes de onda recomendadas, los límites de cuantificación y las interferencias espectrales importantes para los elementos.	

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MORELOS

ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL MTRO. JOSE LUIS ARIZMENDI BAHENA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER EN MORELOS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. GUILLERMO LOPEZ RUVALCABA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Morelos.

- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Morelos, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Morelos.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes

en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Morelos; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

- VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS"

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS"

- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Morelos, que a la presente fecha ostenta el Mtro. José Luis Arizmendi Bahena; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente fecha ostenta el Ing. Guillermo López Ruvalcaba.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Representante Estatal de la SADER, el Mtro. José Luis Arizmendi Bahena, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024"; y el oficio número 100.-527-17-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como encargado del despacho de los asuntos de la oficina de la "SADER" en el Estado de Morelos.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Universidad sin número, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Ing. Guillermo López Ruvalcaba, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación a los artículos 9

fracción V, 13 fracción VI, 14 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Atlacomulco sin número, colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62448.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Morelos determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 23% (veintitrés por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y
2. Hasta la cantidad de 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 77% (setenta y siete por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, publicado en fecha 20 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024".

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del "SNIDRUS", de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA. - Los proyectos a desarrollar para el Programa "SNIDRUS", son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los "LINEAMIENTOS 2019", así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del "SIAP" y serán financiados con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO".

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y el "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SEPTIMA. La "SADER", a través del "SIAP", se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos, en lo sucesivo el "FOFAE" en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los mismos,
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER" designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER" se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", y las normas y metodologías que para tal determine el "SIAP";
- III. Coordinarse con el "SIAP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al "GOBIERNO DEL ESTADO" que presente al "SIAP", en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019";
- V. Enviar a las unidades administrativas del "SIAP" responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del "SIAP", mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al "SIAP", con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y
- VII. Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA. -El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II. Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAE", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAE" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV. Entregar mensualmente a la "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- V. Abrir una cuenta específica en el "FOFAE" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

- VI. El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá garantizar:
 - a) Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
 - b) Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
 - c) Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
 - d) El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

 - e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
 - f) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII. En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más

tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2019" referidos con anterioridad.

DECIMA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024", entre las que se encuentran las siguientes:

"...

- III. *Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;*
(...)
- V. *Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";*
(...)
- VII. *Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";*
(...)
- XI. *Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;*
(...)
- XIV. *Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;*
- XV. *Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establezca la "CONSTITUCION";*
- XVI. *En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;*
- XVII. *Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;*
(...)
- XX. *Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;*
- XXI. *Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;*
(...)
- XXIV. *Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;*

..."

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS.

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente

Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno por oficio de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Asimismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan:

- I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.
- II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determine rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos de autor, en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMOSEPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Morelos, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGESIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Morelos, **José Luis Arizmendi Bahena**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Morelos: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Guillermo López Ruvalcaba**.- Rúbrica.

Apéndice II

MORELOS

Programa SNIDRUS

Cuadro de Metas y Montos 2019

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria	144,657.60	0.00	144,657.60	Reportes	76
II	Aplicaciones Geoespaciales	149,315.00	0.00	149,315.00	Subproyectos	5
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0.00	960,000.00	960,000.00	Padrón	1
Subtotal		293,972.60	960,000.00	1,253,972.60		
Gastos Administrativos Federal**		6,027.40	0.00	6,027.40		
Gastos Administrativos Estatal		0.00	40,000.00	40,000.00		
Subtotal		6,027.40	40,000.00	46,027.40		
TOTAL		300,000.00	1,000,000.00	1,300,000.00		

**El gasto administrativo federal corresponde únicamente al proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.

Apéndice III

MORELOS

Programa SNIDRUS

Proyecto Aplicaciones Geoespaciales

Cronograma de Actividades 2019

Actividad	Porcentaje de avance equivalente por meta acumulada										
	2019										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Estimación de superficie agrícola	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10
Frontera agrícola Serie IV, Etapa 2											
Actualización del inventario de agricultura protegida											
Seguimiento a fenómenos que afectan al sector agroalimentario											

Total	5	5	8	9	5	7	8	5	6	6	6	6	76
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Nuevo León.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SNIDRUS; PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE EL "SIAP"; EL MVZ. ENRIQUE CANALES MARTINEZ ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Nuevo León.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Nuevo León, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Nuevo León.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en los Lineamientos

de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que los Lineamientos que se encuentran vigentes para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, son: Lineamientos de Operación del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con el fin de ejercer los recursos en las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2019; en lo sucesivo los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo "SNIDRUS" para el Estado de Nuevo León; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".

- VI. Que en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para la entrega de los recursos y la mecánica operativa del "SNIDRUS".

Asimismo, en el artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", se estableció que el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación del Programa "SNIDRUS".

- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Nuevo León, que a la presente fecha la ostenta el Encargado del Despacho el MVZ. Enrique Canales Martínez; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente fecha ostenta el C. José Rodolfo Farías Arizpe.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe del "SIAP"; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado D, fracción V, 44 y 46 del Reglamento Interior de la "SADER"; 1 y 3 del Reglamento Interior del "SIAP" y artículo 9 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

I.2. Que el Encargado del Despacho en la Representación Estatal de la SADER, el C. MVZ. Enrique Canales Martínez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021"; y el oficio 100.-527-19-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual el Titular de la "SADER" lo designó como encargado del despacho de los asuntos de la oficina de la "SADER" en el Estado de Nuevo León.

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Constitución No. 4101, Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. José Rodolfo Farías Arizpe en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 primer párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 18 fracción XV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Nuevo León; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la calle Washington No. 2000 Piso 11, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa "SNIDRUS", en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa "SNIDRUS" conforme se indica en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Nuevo León determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción a ejecutar para su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019"; y en los artículos 3 y 4 de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable hasta por un monto de \$5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 9% (nueve por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019"; y
2. Hasta la cantidad de \$5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 91% (noventa y uno por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en el Apéndice I denominado "Calendario de Ejecución 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", y en el "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021".

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del “SNIDRUS”, de conformidad con lo señalado en el Apéndice II denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- Los proyectos a desarrollar para el Programa “SNIDRUS”, son:

- I. Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria.
- II. Aplicaciones Geoespaciales.

La ejecución de los proyectos se realizará de conformidad con los “LINEAMIENTOS 2019”, así como a lo señalado en el Apéndice II, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, y a la calendarización de entregables establecida en los Apéndices III y IV, que forman parte integral del presente instrumento.

QUINTA.- La “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” podrán acordar otros proyectos de prioridad estatal, los cuales contarán con asesoría técnica del “SIAP” y serán financiados con recursos del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

NORMATIVIDAD APLICABLE

SEXTA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019” y el “CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SEPTIMA.- La “SADER”, a través del “SIAP”, se compromete a:

- I. Depositar al Gobierno del Estado los recursos federales comprometidos al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Nuevo León, en lo sucesivo el “FOFAE” en una ministración de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los términos y condiciones establecidos en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;
- II. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico;
- III. Acordar y validar los proyectos propuestos en la Cláusula Cuarta por conducto de las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los mismos,
- IV. Proporcionar asesoría técnica, así como colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y la “REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER” designe como responsables para realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- La “REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto referido en la Cláusula Primera del presente Anexo Técnico de Ejecución;
- II. Verificar que el desarrollo de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, se efectúen de conformidad con los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”, y las normas y metodologías que para tal determine el “SIAP”;
- III. Coordinarse con el “SIAP” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” en todas las acciones necesarias para la consecución de las metas y entregables del presente instrumento;
- IV. Requerir al “GOBIERNO DEL ESTADO” que presente al “SIAP”, en su caso, las comprobaciones y finiquito del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a más tardar el 31 de marzo de 2020; y que realice el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los “LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019”;
- V. Enviar a las unidades administrativas del “SIAP” responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, y a la Dirección de Eficiencia Administrativa, también del “SIAP”, mensualmente, el reporte técnico-financiero y de comprobación que sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda le proporcione el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- VI. Informar la conclusión de los proyectos al “SIAP”, con el fin de que ésta emita la validación correspondiente, y

- VII.** Suscribir el Acta Finiquito del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico una vez que el "SIAP", a través de las unidades administrativas responsables de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, emitan sus validaciones técnicas y administrativa.

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I.** Desarrollar los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; y las normas y metodologías que adicionalmente le proporcione el "SIAP";
- II.** Aportar los recursos estatales de conformidad con la programación establecida en el Apéndice I del presente instrumento, al "FOFAE", así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III.** Aplicar los recursos federales que la "SADER", por conducto del "SIAP", le transfiera a través del "FOFAE" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas;
- IV.** Entregar mensualmente a la "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER" el reporte técnico-financiero y de comprobación, sobre el debido ejercicio de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- V.** Abrir una cuenta específica en el "FOFAE" para cada uno de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios para su cumplimiento. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos; si un proyecto es cancelado los recursos federales deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación, en lo consecutivo denominado la "TESOFE", con los respectivos productos financieros generados a partir de su radicación a la cuenta específica.

Por ningún motivo se podrán abrir cuentas bancarias distintas a la que originalmente se depositaron los recursos del programa. Asimismo, no se podrá utilizar una cuenta bancaria eje para concentrar los recursos de otros programas de la "SADER".

- VI.** El "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá garantizar:

- a)** Que los recursos transferidos por el "SIAP" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los proyectos aprobados;
- b)** Que el ejercicio de estos recursos se apegue a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
- c)** Que se proporcionarán los elementos necesarios para rendir informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito, así como la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio y la documentación en copia simple comprobatoria de los gastos realizados;
- d)** El compromiso de reintegrar a la "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal que no se hayan aplicado para los fines otorgados o bien, que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como realizar el entero de los productos financieros que hayan generado, y de las cargas financieras, en su caso, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ningún caso los productos financieros serán utilizados para la ampliación de metas, sino deberán ser reintegrados mensualmente;

- e)** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal del "SIAP", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Organismo Interno de Control en la "SADER" para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al instrumento jurídico que se suscriba y sean solicitados por éstos, y
 - f)** El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación.
- VII.** Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación aplicable, por lo menos durante 5 años;
- VIII.** En cumplimiento de la legislación en la materia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" deberá integrar el informe de la cuenta pública del presente componente al 31 de diciembre de 2019,

en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados reintegrados a la "TESOFE";

- IX.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "SIAP" y las demás aplicables conforme a la legislación federal, y comprobar y entregar el Acta Finiquito al "SIAP" del ejercicio de los recursos federales referidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento a más tardar el 31 de marzo de 2020 y realizar el reintegro de los recursos no ejercidos de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los artículos 85 y 176 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los "LINEAMIENTOS 2019" referidos con anterioridad.

DECIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021", entre las que se encuentran las siguientes:

"...

- III.** *Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;*
(...)
- V.** *Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";*
(...)
- VIII.** *Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";*
(...)
- XI.** *Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;*
(...)
- XIV.** *Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;*
- XV.** *Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";*
- XVI.** *En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;*
- XVII.** *Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;*
(...)
- XX.** *Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;*
- XXI.** *Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;*
(...)
- XXIV.** *Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;*

..."

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con los artículos 86 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el "GOBIERNO DEL ESTADO" quedará obligado en el término que establezca el "SIAP" a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Técnico de Ejecución, o a la parte proporcional que corresponda, junto con los productos financieros que se hayan generado, cuando se determine el incumplimiento de los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019" en la ejecución de los proyectos, y/o el incumplimiento en las metas pactadas.

De igual manera, se solicitará el reintegro cuando:

- a) No se aplique el recurso entregado al objeto y fines aprobados en el presente instrumento en tiempo y forma o los aplique inadecuadamente;
- b) No entregue al "SIAP", los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- c) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Anexo Técnico de Ejecución y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que existan economías presupuestales de alguno de los proyectos señalados en la Cláusula Cuarta, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá transferirlo al otro, para lo cual deberá solicitar visto bueno, por oficio, de las Direcciones encargadas de ambos proyectos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, para que éstas emitan su autorización correspondiente y se determine el uso que se le dará al recurso.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

DECIMOTERCERA.- La contratación de prestadores de servicios profesionales para cualquiera de los proyectos descritos en la Cláusula Cuarta, se realizará de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Sin embargo, los prestadores de servicios profesionales permanecerán bajo la supervisión de quien los contrate, por lo que jurídicamente no se originará relación de carácter laboral con el "SIAP", ni con la "SADER".

Asimismo, queda claro que la información estadística y geoespacial que se genere al amparo de los proyectos señalados en el presente instrumento, es absolutamente confidencial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier difusión de información deberá contar con la autorización previa por escrito del "SIAP".

Para el manejo adecuado de las imágenes satelitales, los servicios de mapas en web (WMS por sus siglas en inglés) y la información vectorial y raster del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales del SIAP, se enviará un documento de compromiso-confidencialidad, el cual deberán regresar en original firmado por el personal encargado del proyecto en la entidad, con el fin de que exista un manejo responsable y restringido de estos insumos. En caso de presentarse irregularidades, se sancionará de acuerdo con las leyes jurídicas aplicables.

DECIMOCUARTA.- Para el Proyecto de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria, los entregables de cada uno de los meses deberán ser notificados a través del correo electrónico monitoreo@siap.gob.mx, especificando claramente la entidad federativa de origen, descripción detallada del concepto de entregable, el mes a que corresponda y el nombre completo del remitente.

En el caso de los técnicos del proyecto de Aplicaciones Geoespaciales deberán capturar el reporte de actividades en línea, únicamente el último día hábil de cada mes y contarán con 5 días naturales para atender observaciones hechas por los supervisores del "SIAP" hasta las 17:00 horas (Horario del centro del país).

Sólo deberán reportar las actividades de los subproyectos en los que participan; la validación que realicen los supervisores del "SIAP" dependerá del cumplimiento de los parámetros de los entregables del proyecto en las fechas establecidas en cada caso, por lo que el alojamiento de información no es equivalente a una asignación de porcentaje automática.

Las especificaciones que deben cumplir los informes mensuales estarán disponibles en el anexo técnico correspondiente del FTP público del proyecto.

DECIMOQUINTA.- Para los prestadores de servicios profesionales que sean contratados para el proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria se implementarán acciones de supervisión bajo la asesoría técnica del "SIAP"; cuando se identifique que algún técnico no está cumpliendo cabalmente con sus responsabilidades, será motivo de baja.

Asimismo, se realizará un proceso de evaluación al desempeño, en caso de que no resulte aprobatoria, el "SIAP" lo hará del conocimiento al "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del responsable de la "SADER" en la

entidad federativa para que se tomen las medidas correctivas y se subsanen dichas deficiencias; si en la evaluación subsecuente persisten las condiciones negativas, se solicitará el reemplazo del técnico.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DECIMOSEXTA.- Para el caso de los prestadores de servicios del proyecto Aplicaciones Geoespaciales, la Representación de la "SADER" en la entidad, cubrirá un pago de servicio de Internet exclusivo para dicho proyecto; para lo cual, los equipos de los técnicos geoespaciales estarán en una red separada, ya que el servicio se proporciona por un puerto diferente al del servicio de la "SADER".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan:

- I. Evaluar la calidad de los productos entregados por los Técnicos Geoespaciales; en caso de presentar errores, el "SIAP" los asesorará a través de su personal técnico, si los errores son reincidentes, se aplicará un examen de dominio de herramientas y procesos, para tomar una decisión al respecto o en su defecto emitir un reporte administrativo, el cual contará como elemento para la rescisión de su contrato.
- II. Realizar visitas eventuales a las Representaciones Estatales de la "SADER" para supervisar los avances, evaluar la habilidad en el desarrollo de las actividades y verificar la infraestructura asignada al proyecto.

En caso de que el Gobierno del Estado o el prestador de servicios profesionales determinen rescindir el contrato de prestación de servicios profesionales, este último, tendrá la obligación de hacer formalmente la entrega-recepción de las actividades realizadas a la unidad ejecutora, a través del jefe inmediato. El formato de entrega-recepción se encontrará disponible en el FTP público del proyecto.

De existir cualquier circunstancia no considerada en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", la situación y las acciones correctivas a seguir deberán ser notificadas de manera oficial a "LAS PARTES", adjuntando la mayor cantidad de evidencias comprobables posibles.

Se podrá prescindir de los servicios del prestador que incurra en alguna falta que vulnere la integridad y confidencialidad de la información, así como los derechos en cuyo caso, será sustituido por personal que reúna y acredite los requisitos señalados en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019".

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019"; Cláusula Decimotercera del presente instrumento.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

DECIMOSEPTIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa "SNIDRUS", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Nuevo León, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP" en razón de ser la titular de la Unidad Responsable del Programa "SNIDRUS"; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

DECIMONOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta específica y exclusiva, en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice II "Cuadro de Metas y Montos 2019".

Asimismo, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS SNIDRUS 2019", a más tardar el último

día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre el "SIAP", la "REPRESENTACION ESTATAL DE LA SADER", el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE"; y
- b. Liberaciones técnicas por parte de las Direcciones responsables de los proyectos, así como la validación administrativa del ejercicio de los recursos;

DE LA VIGENCIA

VIGESIMA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACION 2019-2021".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: la Directora en Jefe del SIAP, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho en la Representación de la SADER en el Estado de Nuevo León, **Enrique Canales Martínez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **José Rodolfo Farías Arizpe**.- Rúbrica.

Apéndice I

NUEVO LEON

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

[illegible]

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

[illegible]

Proyectos especiales													
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apéndice IV**NUEVO LEON****Programa SNIDRUS****Proyecto Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria****Calendario de entregables**

NUEVO LEON		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL
Información agrícola		1	1	1	3	1	1	4	2	1	3	1	2	21
Agrícola	Programa de ciclo OI				1									1
	Programa de ciclo PV										1			1
	Programa de Perennes							1						1
	Programa de Cacao													
	Programa de Café Cereza													
	Programa de Caña de Azúcar													
	Programa de Alfalfa Verde				1									1
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Cierre del ciclo OI							1						1
	Cierre del ciclo PV												1	1
	Cierre de Perennes									1				1
	Cierre de Cacao													
	Cierre de Café Cereza													
	Cierre de Caña de azúcar													
	Cierre de Alfalfa Verde							1						1
	Encuestas NASS								1					1
Información pecuaria		2	2	3	2	1	3	2	1	2	1	3	1	23
Pecuaria	Programa									1				1
	Avance mensual	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Cierre definitivo pecuario											1		1
	Inventario ganadero											1		1
	Actualización del directorio de centros de sacrificio	1						1						2
	Actualización de centros de sacrificio y procesamiento TIF						1							1
	Actualización de establos lecheros		1											1
	Actualización de corrales de engorda						1							1
	Actualización de granjas de porcinos				1									1
	Actualización de granjas de ave carne			1										1
	Actualización de granjas de huevo			1										1
Levantamiento de datos de ubicación e información tabular de Almacenes				1			1			1			1	4

Fotografías/Videos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Total	5	5	7	7	4	7	8	5	6	6	6	6	72

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,292,001.20	0.00	1,292,001.20
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00
Subtotal			5,942,001.20	0.00	5,942,001.20
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	624,535.00	0.00	624,535.00
Subtotal			624,535.00	0.00	624,535.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	469,000.00	0.00	469,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			669,000.00	0.00	669,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,447,072.00	0.00	1,447,072.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,094,410.40	73,011.00	1,167,421.40
Subtotal			2,541,482.40	73,011.00	2,614,493.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,241,440.00	3,247,245.00	5,488,685.00
Subtotal			2,241,440.00	3,247,245.00	5,488,685.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,151,799.97	4,304,542.00	9,456,341.97
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	10,093,611.17	1,695,346.00	11,788,957.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,887,064.78	0.00	1,887,064.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,170,990.00	0.00	1,170,990.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,308,168.00	53,624.53	3,361,792.53

6	Igualdad de Género en Salud	P020	679,758.00	0.00	679,758.00
Subtotal			22,291,391.92	6,053,512.53	28,344,904.45
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	711,066.00	124,112.00	835,178.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	115,600.00	115,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,816,798.00	11,113,156.00	14,929,954.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	490,772.00	0.00	490,772.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	110,220.00	0.00	110,220.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,554,070.34	0.00	1,554,070.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,186,672.00	0.00	3,186,672.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	374,995.01	0.00	374,995.01
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	88,152.00	0.00	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	54,963.12	54,963.12
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	147,869.03	0.00	147,869.03
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	125,314.78	0.00	125,314.78
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	18,400.00	0.00	18,400.00
Subtotal			10,624,329.16	11,407,831.12	22,032,160.28
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,421,055.00	33,171,152.60	35,592,207.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	777,490.00	0.00	777,490.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	349,320.00	0.00	349,320.00

Subtotal		3,547,865.00	33,171,152.60	36,719,017.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		48,482,044.68	53,952,752.25	102,434,796.93

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$102,434,796.93 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$48,482,044.68 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$53,952,752.25 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1C019P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL**DEL CENTRO NACIONAL PARA LA****PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,447,072.00	0.00	1,447,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,447,072.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,094,410.40	0.00	1,094,410.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,410.40	
TOTALES		2,541,482.40	0.00	2,541,482.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,541,482.40	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,241,440.00	0.00	2,241,440.00	6,936,232.25	0.00	0.00	6,936,232.25	105,461,556.26	9,552,600.00	115,014,156.26	124,191,828.51
TOTALES		2,241,440.00	0.00	2,241,440.00	6,936,232.25	0.00	0.00	6,936,232.25	105,461,556.26	9,552,600.00	115,014,156.26	124,191,828.51

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,151,799.97	5,151,799.97	6,951,020.00	0.00	0.00	6,951,020.00	0.00	0.00	0.00	12,102,819.97
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,012,027.17	9,012,027.17	4,047,512.90	0.00	0.00	4,047,512.90	0.00	0.00	0.00	13,059,540.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	627,000.00	1,260,064.78	1,887,064.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,887,064.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,170,990.00	1,170,990.00	9,776,395.52	1,540,929.63	0.00	11,317,325.15	0.00	0.00	0.00	12,488,315.15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,525.00	3,300,643.00	3,308,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,308,168.00
6	Igualdad de Género en Salud	679,758.00	0.00	679,758.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679,758.00
TOTALES		1,314,283.00	19,895,524.92	21,209,807.92	20,774,928.42	1,540,929.63	0.00	22,315,858.05	0.00	0.00	0.00	43,525,665.97

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	711,066.00	0.00	711,066.00	2,049,366.40	0.00	0.00	2,049,366.40	0.00	0.00	0.00	2,760,432.40
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	51,804.10	0.00	0.00	51,804.10	0.00	0.00	0.00	51,804.10
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	11,850.00	0.00	0.00	11,850.00	0.00	0.00	0.00	11,850.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,816,798.00	0.00	3,816,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,816,798.00
5	Prevención y Control del Paludismo	490,772.00	0.00	490,772.00	129,500.00	0.00	0.00	129,500.00	0.00	0.00	0.00	620,272.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	110,220.00	0.00	110,220.00	104,150.00	0.00	0.00	104,150.00	0.00	0.00	0.00	214,370.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,554,070.34	1,554,070.34	8,815,000.00	6,548,543.34	0.00	15,363,543.34	0.00	0.00	0.00	16,917,613.68
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	246,000.00	2,940,672.00	3,186,672.00	5,822,550.00	5,557,575.00	0.00	11,380,125.00	0.00	0.00	0.00	14,566,797.00
12	Atención del Envejecimiento	128,050.64	246,944.37	374,995.01	1,155,092.20	0.00	0.00	1,155,092.20	0.00	0.00	0.00	1,530,087.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	88,152.00	0.00	88,152.00	8,152,500.00	0.00	0.00	8,152,500.00	0.00	0.00	0.00	8,240,652.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,174,139.30	0.00	0.00	1,174,139.30	0.00	0.00	0.00	1,174,139.30
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	147,869.03	0.00	147,869.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,869.03
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	125,314.78	125,314.78	299,999.88	0.00	0.00	299,999.88	0.00	0.00	0.00	425,314.66
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	18,400.00	18,400.00	627,736.26	0.00	0.00	627,736.26	0.00	0.00	0.00	646,136.26
TOTALES		5,738,927.67	4,885,401.49	10,624,329.16	28,393,688.14	12,106,118.34	0.00	40,499,806.48	0.00	0.00	0.00	51,124,135.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,421,055.00	2,421,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,421,055.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	777,490.00	777,490.00	5,132,123.50	0.00	0.00	5,132,123.50	0.00	0.00	0.00	5,909,613.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	349,320.00	349,320.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	373,320.00
TOTALES		0.00	3,547,865.00	3,547,865.00	5,156,123.50	0.00	0.00	5,156,123.50	0.00	0.00	0.00	8,703,988.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		18,447,134.27	28,953,326.41	47,400,460.68	62,345,972.31	13,647,047.97	0.00	75,993,020.28	105,461,556.26	9,552,600.00	115,014,156.26	238,407,637.22

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	1,081,584.00	0.00	1,081,584.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	866,500.00
	Julio	425,501.20
	Subtotal de ministraciones	1,292,001.20
	P018 / CS010	1,292,001.20
	Subtotal de programas institucionales	1,292,001.20
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,250,000.00
	Julio	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,650,000.00
	U008 / OB010	4,150,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,650,000.00
Total		5,942,001.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	624,535.00
	Subtotal de ministraciones	624,535.00
	P018 / SSM30	624,535.00
	Subtotal de programas institucionales	624,535.00
Total		624,535.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	469,000.00
	Subtotal de ministraciones	469,000.00
	P018 / AC020	469,000.00
	Subtotal de programas institucionales	469,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
Total		669,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	868,243.00
	Junio	578,829.00
	Subtotal de ministraciones	1,447,072.00
	U009 / EE200	1,447,072.00
	Subtotal de programas institucionales	1,447,072.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	647,492.40
	Junio	446,918.00
	Subtotal de ministraciones	1,094,410.40
	U009 / EE210	1,094,410.40
	Subtotal de programas institucionales	1,094,410.40
Total		2,541,482.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	842,000.00
	Junio	1,399,440.00
	Subtotal de ministraciones	2,241,440.00
	P016 / VH020	2,241,440.00
	Subtotal de programas institucionales	2,241,440.00
Total		2,241,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,474,051.47
	Mayo	42,454.47
	Junio	1,635,294.03
	Subtotal de ministraciones	5,151,799.97
	P020 / CC010	5,151,799.97
	Subtotal de programas institucionales	5,151,799.97
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,506,013.58
	Junio	4,506,013.59
	Septiembre	1,081,584.00
	Subtotal de ministraciones	10,093,611.17
	P020 / AP010	9,012,027.17
	S201 / S2010	1,081,584.00
	Subtotal de programas institucionales	10,093,611.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,066,604.00
	Mayo	78,102.00
	Junio	742,358.78
	Subtotal de ministraciones	1,887,064.78
	P020 / SR010	1,887,064.78
	Subtotal de programas institucionales	1,887,064.78

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	511,811.82
	Mayo	659,178.18
	Subtotal de ministraciones	1,170,990.00
	P020 / SR020	1,170,990.00
	Subtotal de programas institucionales	1,170,990.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,805,803.00
	Mayo	887,813.00
	Junio	614,552.00
	Subtotal de ministraciones	3,308,168.00
	P020 / MJ030	3,308,168.00
	Subtotal de programas institucionales	3,308,168.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	272,367.00
	Mayo	72,438.00
	Junio	334,953.00
	Subtotal de ministraciones	679,758.00
	P020 / MJ040	679,758.00
	Subtotal de programas institucionales	679,758.00
Total		22,291,391.92

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	348,187.00
	Junio	362,879.00
	Subtotal de ministraciones	711,066.00
	U009 / EE070	711,066.00
	Subtotal de programas institucionales	711,066.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,957,208.00
	Junio	1,859,590.00
	Subtotal de ministraciones	3,816,798.00
	U009 / EE020	3,816,798.00
	Subtotal de programas institucionales	3,816,798.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	252,732.00
	Junio	238,040.00
	Subtotal de ministraciones	490,772.00
	U009 / EE020	490,772.00
	Subtotal de programas institucionales	490,772.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	55,110.00
	Junio	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	110,220.00
	U009 / EE020	110,220.00
	Subtotal de programas institucionales	110,220.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	397,458.00
	Junio	1,156,612.34
	Subtotal de ministraciones	1,554,070.34
	U008 / OB010	1,554,070.34
	Subtotal de programas institucionales	1,554,070.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,054,092.00
	Junio	2,132,580.00
	Subtotal de ministraciones	3,186,672.00
	U008 / OB010	3,186,672.00
	Subtotal de programas institucionales	3,186,672.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	270,535.01
	Subtotal de ministraciones	374,995.01
	U008 / OB010	374,995.01
	Subtotal de programas institucionales	374,995.01
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	88,152.00
	U009 / EE060	88,152.00
	Subtotal de programas institucionales	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	139,593.06
	Junio	8,275.97
	Subtotal de ministraciones	147,869.03
	U009 / EE010	147,869.03
	Subtotal de programas institucionales	147,869.03
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	69,643.93
	Junio	55,670.85
	Subtotal de ministraciones	125,314.78
	U009 / EE010	125,314.78
	Subtotal de programas institucionales	125,314.78
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	18,400.00
	U009 / EE050	18,400.00
	Subtotal de programas institucionales	18,400.00
Total		10,624,329.16

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,391,990.00
	Junio	1,029,065.00
	Subtotal de ministraciones	2,421,055.00
	E036 / VA010	2,421,055.00
	Subtotal de programas institucionales	2,421,055.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	466,494.00
	Julio	310,996.00
	Subtotal de ministraciones	777,490.00
	P018 / IA010	250,570.00
	P018 / IA030	526,920.00
	Subtotal de programas institucionales	777,490.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	217,592.00
	Junio	131,728.00
	Subtotal de ministraciones	349,320.00
	P018 / CC030	349,320.00
	Subtotal de programas institucionales	349,320.00
Total		3,547,865.00
Gran total		48,482,044.68

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,011	73,011.00
TOTAL							73,011.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,069	300,762.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	13,816	842,776.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	9,211	1,225,063.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	390	546,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,397	332,644.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	64	36,992.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	528	237,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	1,134	319,788.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	4,095	11,936,925.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,600.00	172	275,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.	1,870.00	81	151,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,834.00	1,213	2,224,642.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	1,451	5,999,885.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	1,294	4,229,775.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	1,300.00	2,485	3,230,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	404	39,996.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	39	78,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	5,662	4,020,020.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	11	223,630.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	232	1,259,590.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	71	63,257.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	365.00	59	21,535.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	425.00	633	269,025.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	66	113,124.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	430	473,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	1,730.00	192	332,160.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	303	1,028,766.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	2,243	780,474.28

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	1,286	1,337,440.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	139	67,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	388	667,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	27,236	46,845,920.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	23,897	19,117,600.00
TOTAL							108,708,801.26

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	9,400	4,304,542.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	910.00	50	45,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	335	50,250.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	133	15,960.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	332	94,952.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	33	13,200.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg.	578.00	200	115,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	173	436,133.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	261	449,181.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros"	135,574.00	23	3,118,202.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	201	2,894,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	15	270,000.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	87	1,181,286.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	30	221,340.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	15	605,190.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	50	875,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	53	689,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	3	866.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	3	1,350.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	16	540.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	1,850	1,424.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	1,248	836.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,600	688.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	1,200	7,212.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	1,456	1,208.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	2,300	4,094.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	1,248	773.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	152	5,136.08
TOTAL							11,407,831.12

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	9,123	20,971,040.10
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	20,104	10,805,900.00

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	11,250	1,394,212.50
TOTAL							33,171,152.60
Gran total							159,414,308.51

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar	y	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	35,001
4	Planificación Familiar	y	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	24,000
4	Planificación Familiar	y	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,502
4	Planificación Familiar	y	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	5,001

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	102
TOTAL (PESOS)					1,540,929.63

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	300,927
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	20,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	5,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	5,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	40,500
TOTAL (PESOS)					12,106,118.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					13,647,047.97
---------------------------	--	--	--	--	----------------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,386,953.00	0.00	0.00	0.00	1,386,953.00	310,000.00	0.00	0.00	1,696,953.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,292,001.20	0.00	1,292,001.20	514,190.00	0.00	0.00	0.00	514,190.00	0.00	0.00	0.00	1,806,191.20
3	Alimentación y Actividad Física	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00	62,500.00	282,000.00	0.00	0.00	344,500.00	775,000.00	0.00	0.00	5,769,500.00
Total:		5,942,001.20	0.00	5,942,001.20	1,963,643.00	282,000.00	0.00	0.00	2,245,643.00	1,085,000.00	0.00	0.00	9,272,644.20
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	624,535.00	0.00	624,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,535.00
Total:		624,535.00	0.00	624,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,535.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	469,000.00	0.00	469,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		669,000.00	0.00	669,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,447,072.00	0.00	1,447,072.00	361,690.00	0.00	0.00	0.00	361,690.00	0.00	0.00	0.00	1,808,762.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,094,410.40	73,011.00	1,167,421.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167,421.40
Total:		2,541,482.40	73,011.00	2,614,493.40	361,690.00	0.00	0.00	0.00	361,690.00	0.00	0.00	0.00	2,976,183.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,241,440.00	3,247,245.00	5,488,685.00	0.00	10,208,062.60	0.00	0.00	10,208,062.60	6,936,232.25	0.00	115,014,156.26	137,647,136.11
Total:		2,241,440.00	3,247,245.00	5,488,685.00	0.00	10,208,062.60	0.00	0.00	10,208,062.60	6,936,232.25	0.00	115,014,156.26	137,647,136.11
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,151,799.97	4,304,542.00	9,456,341.97	2,334,950.00	0.00	0.00	0.00	2,334,950.00	6,951,020.00	0.00	0.00	18,742,311.97
2	Salud Materna y Perinatal	9,012,027.17	1,695,346.00	10,707,373.17	5,098,751.00	0.00	0.00	0.00	5,098,751.00	4,047,512.90	1,081,584.00	0.00	20,935,221.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,887,064.78	0.00	1,887,064.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,887,064.78
4	Planificación Familiar	1,170,990.00	0.00	1,170,990.00	2,476.00	0.00	0.00	0.00	2,476.00	11,317,325.15	0.00	0.00	12,490,791.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1	Vacunación Universal	2,421,055.00	33,171,152.60	35,592,207.60	934,706.90	18,016,439.90	0.00	0.00	18,951,146.80	0.00	0.00	0.00	54,543,354.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	777,490.00	0.00	777,490.00	2,285,917.00	1,906,440.00	0.00	0.00	4,192,357.00	5,132,123.50	0.00	0.00	10,101,970.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	349,320.00	0.00	349,320.00	321,538.00	54,000.00	0.00	0.00	375,538.00	24,000.00	0.00	0.00	748,858.00
Total:		3,547,865.00	33,171,152.60	36,719,017.60	3,542,161.90	19,976,879.90	0.00	0.00	23,519,041.80	5,156,123.50	0.00	0.00	65,394,182.90
Gran Total:		47,400,460.68	53,952,752.25	101,353,212.93	55,533,546.88	82,378,867.00	0.00	0.00	137,912,413.88	75,993,020.28	1,081,584.00	115,014,156.26	431,354,387.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplicado a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Mauricio Sauri Vivas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,475,736.80	0.00	1,475,736.80
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
Subtotal			3,975,736.80	0.00	3,975,736.80
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	539,000.00	0.00	539,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			939,000.00	0.00	939,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,267,199.00	0.00	1,267,199.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,041,168.40	67,290.00	1,108,458.40
Subtotal			2,308,367.40	67,290.00	2,375,657.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	261,280.00	1,027,858.00	1,289,138.00
Subtotal			261,280.00	1,027,858.00	1,289,138.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	10,174,302.68	6,026,358.80	16,200,661.48
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	12,641,006.06	1,643,696.00	14,284,702.06
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,110,724.04	0.00	2,110,724.04

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,080,158.00	0.00	4,080,158.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	9,022,842.00	9,315.96	9,032,157.96
6	Igualdad de Género en Salud	P020	698,631.00	0.00	698,631.00
Subtotal			38,727,663.78	7,679,370.76	46,407,034.54
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	88,152.00	60,246.00	148,398.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	725,356.00	2,317,131.00	3,042,487.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	219,440.00	0.00	219,440.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	55,110.00	0.00	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	131,980.00	0.00	131,980.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,211,605.34	0.00	2,211,605.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,559,525.00	0.00	4,559,525.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	393,252.88	0.00	393,252.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	117,536.00	0.00	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	21,752.62	21,752.62
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	111,007.76	0.00	111,007.76
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	130,445.46	0.00	130,445.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	19,520.00	0.00	19,520.00
Subtotal			8,762,930.44	2,399,129.62	11,162,060.06
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,920,760.00	26,191,271.20	29,112,031.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	701,020.00	0.00	701,020.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	775,087.00	0.00	775,087.00

Subtotal		4,396,867.00	26,191,271.20	30,588,138.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		59,371,845.42	37,364,919.58	96,736,765.00

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$96,736,765.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$59,371,845.42 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$37,364,919.58 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

...

..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
---	------------------------------------	--

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1C019P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL**DEL CENTRO NACIONAL PARA LA****PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,267,199.00	0.00	1,267,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,267,199.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,041,168.40	0.00	1,041,168.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,041,168.40
TOTALES		2,308,367.40	0.00	2,308,367.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,308,367.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	261,280.00	0.00	261,280.00	3,609,241.12	0.00	0.00	3,609,241.12	12,303,336.01	1,883,520.00	14,186,856.01	18,057,377.13
TOTALES		261,280.00	0.00	261,280.00	3,609,241.12	0.00	0.00	3,609,241.12	12,303,336.01	1,883,520.00	14,186,856.01	18,057,377.13

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	10,174,302.68	10,174,302.68	14,902,230.00	0.00	0.00	14,902,230.00	0.00	0.00	0.00	25,076,532.68	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,553,795.06	9,553,795.06	15,122,801.30	0.00	0.00	15,122,801.30	0.00	0.00	0.00	24,676,596.36	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,085,648.00	1,025,076.04	2,110,724.04	3,211,216.00	0.00	0.00	3,211,216.00	0.00	0.00	0.00	5,321,940.04	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,080,158.00	4,080,158.00	11,587,560.97	971,089.00	0.00	12,558,649.97	0.00	0.00	0.00	16,638,807.97	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,380.00	9,017,462.00	9,022,842.00	1,395,640.00	0.00	0.00	1,395,640.00	0.00	0.00	0.00	10,418,482.00	
6	Igualdad de Género en Salud	698,631.00	0.00	698,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698,631.00	
TOTALES		1,789,659.00	33,850,793.78	35,640,452.78	46,219,448.27	971,089.00	0.00	47,190,537.27	0.00	0.00	0.00	82,830,990.05	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	88,152.00	0.00	88,152.00	499,985.00	0.00	0.00	499,985.00	0.00	0.00	0.00	588,137.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	92,800.00	0.00	0.00	92,800.00	0.00	0.00	0.00	92,800.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	0.00	19,999.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	725,356.00	0.00	725,356.00	2,133,210.00	0.00	0.00	2,133,210.00	0.00	0.00	0.00	2,858,566.00
5	Prevención y Control del Paludismo	219,440.00	0.00	219,440.00	782,500.00	0.00	0.00	782,500.00	0.00	0.00	0.00	1,001,940.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	55,110.00	0.00	55,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	131,980.00	0.00	131,980.00	1,969,640.00	0.00	0.00	1,969,640.00	0.00	0.00	0.00	2,101,620.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	2,211,605.34	2,211,605.34	8,065,812.82	4,177,713.80	0.00	12,243,526.62	0.00	0.00	0.00	14,455,131.96
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	178,500.00	4,381,025.00	4,559,525.00	18,318,859.79	1,418,055.00	0.00	19,736,914.79	0.00	0.00	0.00	24,296,439.79
12	Atención del Envejecimiento	146,308.51	246,944.37	393,252.88	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	573,252.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	7,983,403.70	0.00	0.00	7,983,403.70	0.00	0.00	0.00	8,100,939.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,046,446.40	0.00	0.00	1,046,446.40	0.00	0.00	0.00	1,046,446.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	204,405.00	0.00	0.00	204,405.00	0.00	0.00	0.00	204,405.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	111,007.76	0.00	111,007.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,007.76
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	130,445.46	130,445.46	363,364.00	0.00	0.00	363,364.00	0.00	0.00	0.00	493,809.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	19,520.00	19,520.00	380,685.97	0.00	0.00	380,685.97	0.00	0.00	0.00	400,205.97
TOTALES		1,773,390.27	6,989,540.17	8,762,930.44	42,041,111.70	5,595,768.80	0.00	47,636,880.50	0.00	0.00	0.00	56,399,810.94

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,920,760.00	2,920,760.00	22,452,307.50	10,066,708.60	0.00	32,519,016.10	0.00	0.00	0.00	35,439,776.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	701,020.00	701,020.00	6,723,506.30	0.00	0.00	6,723,506.30	0.00	0.00	0.00	7,424,526.30
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	775,087.00	775,087.00	1,114,960.00	0.00	0.00	1,114,960.00	0.00	0.00	0.00	1,890,047.00
TOTALES		0.00	4,396,867.00	4,396,867.00	30,290,773.80	10,066,708.60	0.00	40,357,482.40	0.00	0.00	0.00	44,754,349.40

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
	TOTALES	11,047,433.47	45,237,200.95	56,284,634.42	136,171,555.39	16,633,566.40	0.00	152,805,121.79	12,303,336.01	1,883,520.00	14,186,856.01	223,276,612.22

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	3,087,211.00	0.00	3,087,211.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,076,435.00
	Julio	399,301.80
	Subtotal de ministraciones	1,475,736.80
	P018 / CS010	1,475,736.80
	Subtotal de programas institucionales	1,475,736.80
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,500,000.00
	Julio	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,500,000.00
	U008 / OB010	2,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,500,000.00
Total		3,975,736.80

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	539,000.00
	Subtotal de ministraciones	539,000.00
	P018 / AC020	539,000.00
	Subtotal de programas institucionales	539,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018 / AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00

Total		939,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	760,319.00
	Junio	506,880.00
	Subtotal de ministraciones	1,267,199.00
	U009 / EE200	1,267,199.00
	Subtotal de programas institucionales	1,267,199.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	615,998.40
	Junio	425,170.00
	Subtotal de ministraciones	1,041,168.40
	U009 / EE210	1,041,168.40
	Subtotal de programas institucionales	1,041,168.40
Total		2,308,367.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	46,500.00
	Junio	214,780.00
	Subtotal de ministraciones	261,280.00
	P016 / VH020	261,280.00
	Subtotal de programas institucionales	261,280.00
Total		261,280.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	6,174,302.68
	Mayo	45,992.10
	Junio	3,954,007.90
	Subtotal de ministraciones	10,174,302.68
	P020 / CC010	10,174,302.68
	Subtotal de programas institucionales	10,174,302.68
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,138,748.98
	Mayo	2,766,250.14
	Junio	1,542,309.84
	Agosto	2,391,057.10
	Septiembre	1,802,640.00
	Subtotal de ministraciones	12,641,006.06
	P020 / AP010	9,553,795.06
	S201 / S2010	3,087,211.00

Subtotal de programas institucionales		12,641,006.06
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,030,332.00
	Mayo	592,135.00
	Junio	488,257.04
	Subtotal de ministraciones	2,110,724.04
	P020 / SR010	2,110,724.04
	Subtotal de programas institucionales	2,110,724.04
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,450,366.00
	Mayo	835,591.00
	Junio	794,201.00
	Subtotal de ministraciones	4,080,158.00
	P020 / SR020	4,080,158.00
	Subtotal de programas institucionales	4,080,158.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,104,777.00
	Mayo	695,226.00
	Junio	3,222,839.00
	Subtotal de ministraciones	9,022,842.00
	P020 / MJ030	9,022,842.00
	Subtotal de programas institucionales	9,022,842.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	312,390.00
	Junio	386,241.00
	Subtotal de ministraciones	698,631.00
	P020 / MJ040	698,631.00
	Subtotal de programas institucionales	698,631.00
Total		38,727,663.78

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	44,076.00
	Junio	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	88,152.00
	U009 / EE070	88,152.00
	Subtotal de programas institucionales	88,152.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	

Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
Febrero		593,376.00
Junio		131,980.00
Subtotal de ministraciones		725,356.00
U009 / EE020		725,356.00
Subtotal de programas institucionales		725,356.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
Febrero		164,580.00
Junio		54,860.00
Subtotal de ministraciones		219,440.00
U009 / EE020		219,440.00
Subtotal de programas institucionales		219,440.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
Febrero		55,110.00
Subtotal de ministraciones		55,110.00
U009 / EE020		55,110.00
Subtotal de programas institucionales		55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
Febrero		65,990.00
Junio		65,990.00
Subtotal de ministraciones		131,980.00
U009 / EE020		131,980.00
Subtotal de programas institucionales		131,980.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
Febrero		789,168.00
Junio		1,422,437.34

Subtotal de ministraciones		2,211,605.34
U008 / OB010		2,211,605.34
Subtotal de programas institucionales		2,211,605.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,990,740.00
	Junio	2,568,785.00
	Subtotal de ministraciones	4,559,525.00
	U008 / OB010	4,559,525.00
	Subtotal de programas institucionales	4,559,525.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	288,792.88
	Subtotal de ministraciones	393,252.88
	U008 / OB010	393,252.88
	Subtotal de programas institucionales	393,252.88
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	117,536.00
	U009 / EE060	117,536.00
	Subtotal de programas institucionales	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	86,250.32
	Junio	24,757.44
	Subtotal de ministraciones	111,007.76
	U009 / EE010	111,007.76
	Subtotal de programas institucionales	111,007.76
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	72,301.33

Junio	58,144.13
Subtotal de ministraciones	130,445.46
U009 / EE010	130,445.46
Subtotal de programas institucionales	130,445.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza
Febrero	10,320.00
Junio	9,200.00
Subtotal de ministraciones	19,520.00
U009 / EE050	19,520.00
Subtotal de programas institucionales	19,520.00
Total	8,762,930.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Febrero	1,704,680.00
Junio	1,216,080.00
Subtotal de ministraciones	2,920,760.00
E036 / VA010	2,920,760.00
Subtotal de programas institucionales	2,920,760.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Febrero	420,612.00
Junio	280,408.00
Subtotal de ministraciones	701,020.00
P018 / IA010	174,100.00
P018 / IA030	526,920.00
Subtotal de programas institucionales	701,020.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Febrero	502,536.00
Junio	272,551.00
Subtotal de ministraciones	775,087.00
P018 / CC030	775,087.00
Subtotal de programas institucionales	775,087.00
Total	4,396,867.00

Gran total	59,371,845.42
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	67,290	67,290.00
TOTAL							67,290.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	2,493	244,314.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	3,271	199,531.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	2,181	290,073.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	56	78,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	4,145	215,540.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	216	97,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	95	26,790.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	245	714,175.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,600.00	30	48,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.	1,870.00	12	22,440.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,834.00	187	342,958.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	104	430,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	50	163,438.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	1,300.00	500	650,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos	99.00	40	3,960.00

				recubiertos.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	11	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletadas.	710.00	607	430,970.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	11	223,630.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	39	211,741.53
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletadas.	425.00	65	27,625.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletadas.	1,100.00	40	44,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletadas.	1,730.00	22	38,060.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	56	190,135.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletadas	347.96	241	83,858.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletadas.	1,040.00	228	237,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	42	72,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	2,543	4,373,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	4,810	3,848,000.00
TOTAL							13,331,194.01

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del

Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	13,160	6,026,358.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	294	44,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de	3.61	800	2,888.00

				informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio			
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Dovelalínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	2	1,156.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	2	4,664.06
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	2	1,781.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	1	1,714.00

				Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.			
TOTAL							7,679,370.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	65	7,800.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	161	46,046.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	16	6,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	8	241,120.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	67	168,907.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	40	543,120.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	8	140,080.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	1	450.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	1	288.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	8	270.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	234	180.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	39	3,542.37
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	208	139.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	897	385.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	208	128.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	520	3,125.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,560	2,776.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	20.50	39	799.50

	Tuberculosis			Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	10	8.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	26	878.54
TOTAL							2,399,129.62

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

[illegible]

Gran total	49,668,255.59
------------	---------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	18,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,400
TOTAL (PESOS)					971,089.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	205,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	12,140
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,126
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	22,150
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol	9,000

	Cardiovascular			total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	
TOTAL (PESOS)					5,595,768.80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	3,121
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	5,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,009
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	8,760
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,211
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No	494

				menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	13,340
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,123
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	38,370
TOTAL (PESOS)					10,066,708.60
GRAN TOTAL (PESOS)					16,633,566.40

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	543,400.00	0.00	0.00	0.00	543,400.00	2,147,407.50	0.00	0.00	2,690,807.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,475,736.80	0.00	1,475,736.80	1,101,254.00	0.00	0.00	0.00	1,101,254.00	0.00	0.00	0.00	2,576,990.80
3	Alimentación y Actividad Física	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	1,166,398.00	0.00	0.00	0.00	1,166,398.00	0.00	0.00	0.00	3,666,398.00
Total:		3,975,736.80	0.00	3,975,736.80	2,811,052.00	0.00	0.00	0.00	2,811,052.00	2,147,407.50	0.00	0.00	8,934,196.30
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,544,000.00	0.00	0.00	0.00	2,544,000.00	11,863,573.00	0.00	0.00	14,407,573.00
Total:		0.00	0.00	0.00	2,544,000.00	0.00	0.00	0.00	2,544,000.00	11,863,573.00	0.00	0.00	14,407,573.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	539,000.00	0.00	539,000.00	2,477,320.00	0.00	0.00	0.00	2,477,320.00	0.00	0.00	0.00	3,016,320.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00	970,000.00	0.00	0.00	0.00	1,370,000.00
Total:		939,000.00	0.00	939,000.00	3,447,320.00	0.00	0.00	0.00	3,447,320.00	0.00	0.00	0.00	4,386,320.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,267,199.00	0.00	1,267,199.00	1,201,605.00	0.00	0.00	0.00	1,201,605.00	0.00	0.00	0.00	2,468,804.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,041,168.40	67,290.00	1,108,458.40	4,769,700.00	0.00	0.00	0.00	4,769,700.00	0.00	0.00	0.00	5,878,158.40
Total:		2,308,367.40	67,290.00	2,375,657.40	5,971,305.00	0.00	0.00	0.00	5,971,305.00	0.00	0.00	0.00	8,346,962.40
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	261,280.00	1,027,858.00	1,289,138.00	2,467,310.76	0.00	0.00	0.00	2,467,310.76	3,609,241.12	0.00	14,186,856.01	21,552,545.89
Total:		261,280.00	1,027,858.00	1,289,138.00	2,467,310.76	0.00	0.00	0.00	2,467,310.76	3,609,241.12	0.00	14,186,856.01	21,552,545.89
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	10,174,302.68	6,026,358.80	16,200,661.48	5,623,200.00	0.00	0.00	0.00	5,623,200.00	14,902,230.00	0.00	0.00	36,726,091.48				
2	Salud Materna y Perinatal	9,553,795.06	1,643,696.00	11,197,491.06	3,395,469.02	0.00	0.00	0.00	3,395,469.02	15,122,801.30	3,087,211.00	0.00	32,802,972.38				
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,110,724.04	0.00	2,110,724.04	463,080.00	0.00	0.00	0.00	463,080.00	3,211,216.00	0.00	0.00	5,785,020.04				
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,080,158.00	0.00	4,080,158.00	821,200.00	0.00	0.00	0.00	821,200.00	12,558,649.97	0.00	0.00	17,460,007.97				
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,022,842.00	9,315.96	9,032,157.96	2,384,167.00	0.00	0.00	0.00	2,384,167.00	1,395,640.00	0.00	0.00	12,811,964.96				
6	Igualdad de Género en Salud	698,631.00	0.00	698,631.00	467,500.00	0.00	0.00	0.00	467,500.00	0.00	0.00	0.00	1,166,131.00				
Total:		35,640,452.78	7,679,370.76	43,319,823.54	13,154,616.02	0.00	0.00	0.00	13,154,616.02	47,190,537.27	3,087,211.00	0.00	106,752,187.83				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	88,152.00	60,246.00	148,398.00	11,398,827.92	0.00	0.00	0.00	11,398,827.92	499,985.00	0.00	0.00	12,047,210.92				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	92,800.00	0.00	0.00	312,800.00				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	158,000.00	0.00	0.00	0.00	158,000.00	19,999.02	0.00	0.00	177,999.02				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	725,356.00	2,317,131.00	3,042,487.00	2,873,410.00	0.00	0.00	0.00	2,873,410.00	2,133,210.00	0.00	0.00	8,049,107.00				
5	Prevención y Control del Paludismo	219,440.00	0.00	219,440.00	1,402,000.00	0.00	0.00	0.00	1,402,000.00	782,500.00	0.00	0.00	2,403,940.00				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	55,110.00	0.00	55,110.00	333,900.00	0.00	0.00	0.00	333,900.00	0.00	0.00	0.00	389,010.00				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	131,980.00	0.00	131,980.00	2,747,025.00	0.00	0.00	0.00	2,747,025.00	1,969,640.00	0.00	0.00	4,848,645.00				
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,211,605.34	0.00	2,211,605.34	7,712,156.82	0.00	0.00	0.00	7,712,156.82	12,243,526.62	0.00	0.00	22,167,288.78				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,559,525.00	0.00	4,559,525.00	6,685,254.23	0.00	0.00	0.00	6,685,254.23	19,736,914.79	0.00	0.00	30,981,694.02				
12	Atención del Envejecimiento	393,252.88	0.00	393,252.88	743,639.17	0.00	0.00	0.00	743,639.17	180,000.00	0.00	0.00	1,316,892.05				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	4,392,471.25	0.00	0.00	0.00	4,392,471.25	7,983,403.70	0.00	0.00	12,493,410.95				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	21,752.62	21,752.62	1,416,850.00	0.00	0.00	0.00	1,416,850.00	1,046,446.40	0.00	0.00	2,485,049.02				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	98,200.00	0.00	0.00	0.00	98,200.00	204,405.00	0.00	0.00	302,605.00				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y	111,007.76	0.00	111,007.76	375,784.10	0.00	0.00	0.00	375,784.10	0.00	0.00	0.00	486,791.86				

	Desastres												
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	130,445.46	0.00	130,445.46	169,020.00	0.00	0.00	0.00	169,020.00	363,364.00	0.00	0.00	662,829.46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	19,520.00	0.00	19,520.00	321,188.10	0.00	0.00	0.00	321,188.10	380,685.97	0.00	0.00	721,394.07
Total:		8,762,930.44	2,399,129.62	11,162,060.06	41,047,726.59	0.00	0.00	0.00	41,047,726.59	47,636,880.50	0.00	0.00	99,846,667.15
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,920,760.00	26,191,271.20	29,112,031.20	3,677,460.00	0.00	0.00	0.00	3,677,460.00	32,519,016.10	0.00	0.00	65,308,507.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	701,020.00	0.00	701,020.00	2,134,358.58	0.00	0.00	0.00	2,134,358.58	6,723,506.30	0.00	0.00	9,558,884.88
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	775,087.00	0.00	775,087.00	153,452.50	0.00	0.00	0.00	153,452.50	1,114,960.00	0.00	0.00	2,043,499.50
Total:		4,396,867.00	26,191,271.20	30,588,138.20	5,965,271.08	0.00	0.00	0.00	5,965,271.08	40,357,482.40	0.00	0.00	76,910,891.68
Gran Total:		56,284,634.42	37,364,919.58	93,649,554.00	77,408,601.45	0.00	0.00	0.00	77,408,601.45	152,805,121.79	3,087,211.00	14,186,856.01	341,137,344.25

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/21/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/21/2019 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO Y LOS PERIODOS DE TURNO DE GUARDIA EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON SEDE EN LOS MOCHIS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 Quater, fracción IX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, elaborar y actualizar el sistema de turno de guardia de los juzgados de Distrito para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles; y

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, a fin de favorecer la homologación de los periodos de guardia de los órganos jurisdiccionales en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis y precisar los horarios de su inicio y término brindando mayor certidumbre a los justiciables, estima necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal. Por lo anterior, se considera conveniente modificar los periodos de turno de guardia de los Juzgados Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, en días y horas inhábiles.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el rol de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, para quedar como sigue:

ORDEN DEL TURNO DE LA GUARDIA EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LOS MOCHIS

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DÍAS	ÓRGANO	DÍAS	ÓRGANO	DÍAS	ÓRGANO
1-6	SEXTO	1-4	SÉPTIMO	1-2	QUINTO
7-13	SÉPTIMO	4-11	QUINTO	2-9	SEXTO
14-20	QUINTO	11-18	SEXTO	9-16	SÉPTIMO
21-28	SEXTO	18-25	SÉPTIMO	16-23	QUINTO
28-31	SÉPTIMO	25-30	QUINTO	23-30	SEXTO
				30-31	SÉPTIMO

Y así sucesivamente, conforme al orden establecido.

SEGUNDO. La guardia correspondiente al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, para recibir asuntos en días y horas inhábiles que conforme al calendario anterior concluiría el veintisiete de octubre de dos mil diecinueve, se extenderá hasta las 8:29 horas del día veintiocho de octubre. Lo anterior, a fin de no interrumpir el rol de las guardias y adecuarlo al nuevo calendario aquí autorizado.

Los turnos semanales para cada órgano jurisdiccional iniciarán de las 8:30 horas del lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes siguiente.

El juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar a la oficina de correspondencia común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos durante la misma, a fin de que, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

TERCERO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias en días y horas inhábiles de los juzgados de Distrito de que se trata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis.

LA JUEZA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/21/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil diecinueve, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen

Hernández Álvarez y Jorge Antonio Cruz Ramos.- Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil diecinueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1258 M.N. (diecinueve pesos con un mil doscientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.9935, 7.8550 y 7.6200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO por el que se modifican diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado el seis de febrero de dos mil diecinueve, en cumplimiento del Resolutivo Tercero y el Considerando Octavo de la sentencia de diez de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 12/2019-CA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- CFCE-240-2019.- DERH-003/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE CIERTOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO TERCERO Y EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA SENTENCIA DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 12/2019-CA.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- Reunido el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica en la sede de la misma.- La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, y los Comisionados: Brenda Gisela Hernández Ramírez, Eduardo Martínez Chombo, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Jesús Ignacio Navarro Zermeño y Alejandro Faya Rodríguez, emiten el presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica, en lo sucesivo COFECE o Comisión;
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), misma que en su artículo 10 reconoce la naturaleza jurídica de la COFECE como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma, y
3. El ocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la COFECE (Estatuto).¹
4. El cinco de noviembre de dos mil dieciocho se publicó en el DOF la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LFR), sobre la cual el Pleno de esta Comisión promovió controversia constitucional, misma que fue presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el dos de enero de dos mil diecinueve, la cual se radicó con el número 1/2019, y a la fecha del presente Acuerdo se encuentra en trámite.
5. El veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019) aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el cual el Pleno de esta Comisión promovió controversia constitucional, misma que fue presentada ante la SCJN el siete de enero de dos mil diecinueve, radicada con el número 5/2019, la cual se amplió el nueve y catorce de enero del mismo año, reclamando la omisión de establecer parámetros objetivos para la determinación de la remuneración total anual del Presidente de la República, contenida en los anexos 23.1.2., 23.1.3 y Tomo IX, así como las remuneraciones y percepciones totales de la COFECE contenidas en el anexo 23.10, y la orden contenida en el artículo Séptimo Transitorio del PEF 2019. El veintitrés de septiembre se notificó a esta COFECE la sentencia dictada por la Primera Sala de la SCJN en el recurso de reclamación 12/2019-CA, que resolvió conceder la suspensión de los efectos y consecuencias de los Anexos 23.1.2., 23.1.3 y 23.10, así como el artículo Séptimo Transitorio del PEF 2019.

¹ Modificado mediante publicación realizada en el DOF el 27 de octubre de 2017.

6. El once de enero de dos mil diecinueve el Pleno de esta Comisión aprobó el Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica (Manual).
7. El quince de enero de dos mil diecinueve el Pleno emitió el Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el seis de febrero de dos mil diecinueve. En dicho Acuerdo se establecieron los conceptos de pago de la estructura ocupacional de los Mandos Superiores de la COFECE, y se emitieron ad cautelam, las remuneraciones del personal de Mando Superior, que comprende el nivel de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales de la COFECE para el año 2019, sin que el cumplimiento de los ordenado por el PEF 2019 pueda entenderse que el mismo es consentido o que queda consumado, ya que este Órgano se reservó su derecho para hacer las modificaciones necesarias conforme a lo que se resuelva en el cuaderno principal o incidental dentro la controversia constitucional 5/2019, tramitada ante la SCJN y promovida contra el PEF 2019.

Asimismo, se estableció en el Artículo Cuarto Transitorio que ese Acuerdo quedaba sujeto a los alcances de las resoluciones que dentro del cuaderno principal o incidental emita la SCJN dentro las controversias constitucionales promovidas por esta Comisión en contra de la LFR y el PEF 2019, por lo que podría ajustarse en lo conducente.

En virtud de los Antecedentes y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución o CPEUM), indica que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

Segundo. Que el artículo 127 de la Constitución, establece que los servidores públicos de los organismos autónomos, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

Tercero. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece en sus artículos 2, fracción XV, 3, segundo párrafo, 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia;

Cuarto. Que el artículo 3, segundo párrafo, de la LFPRH, establece que las unidades de administración de los entes autónomos podrán establecer disposiciones generales para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esa Ley;

Quinto. Que el artículo 66, de la LFPRH y 20 del PEF 2019, establecen que los entes autónomos deberán publicar en el DOF, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Presidente y los miembros del Órgano de Gobierno; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman;

Sexto. Que el segundo párrafo del artículo 20 del PEF 2019, establece que se deberá publicar la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten;

Séptimo. Que de conformidad con los artículos 12, fracción VIII, y 18, párrafo séptimo, de la LFCE y el artículo 5, fracción IV, del Estatuto, corresponde al Pleno autorizar modificaciones a su estructura ocupacional y a las remuneraciones de los servidores públicos adscritos a la Comisión; para lo cual deberá observar lo dispuesto en los artículos 17, 33 y 67 de la LFPRH, así como 16 del PEF 2019;

Octavo. Que el artículo 20, fracción III, de la LFCE, señala que corresponde al Comisionado Presidente de la Comisión dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión;

Noveno. Que el artículo 12, fracciones XX y XXII, del Estatuto, establece que: corresponde al Comisionado Presidente de la COFECE, proponer al Pleno, proyectos de normas generales, así como las políticas en materia de recursos humanos, materiales y financieros de la COFECE;

Décimo. Que los diversos 23, 24, fracciones IV y VI, así como el 38, fracción XXVII, del Estatuto, facultan a la Dirección General de Administración, con el apoyo de las áreas a su cargo, para analizar e integrar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de los órganos y unidades administrativas de la Comisión, y

Décimo Primero. Que el Resolutivo Tercero y el Considerando Octavo de la sentencia de diez de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala de la SCJN, en el recurso de reclamación 12/2019-CA, notificada a esta COFECE el veintitrés de septiembre de este año, estableció que se concede la suspensión solicitada por la COFECE para el efecto de que lo dispuesto en los Anexos 23.1.2, 23.1.3 y 23.10, así como del artículo séptimo transitorio del PEF 2019, no se utilice como parámetro para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos de la COFECE, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional; asimismo, se indica que la medida cautelar tendrá como efecto que las remuneraciones respectivas se fijen conforme a lo establecido en los artículos 75, párrafo primero, y 127 constitucional, por ello deberán aplicar las remuneraciones aprobadas para los servidores públicos que integran la COFECE en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018), para lo cual el órgano de gobierno tiene facultad para resolver sobre la fijación de las referidas remuneraciones para el efecto de que se respeten las cantidades fijadas en el PEF 2018, sin considerar el tope que indicó para 2019 la Cámara de Diputados, de forma tal que se considerará el sueldo integrado (sueldo base más compensación garantizada) establecido para 2018, cuidando no afectar, en ningún caso, los derechos adquiridos de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA

Primero. Aprobar los conceptos de pago de la estructura ocupacional de los Mandos Superiores de la COFECE, conforme se detalla en el Anexo 1 de este Acuerdo.

Segundo. Emitir, en cumplimiento del Resolutivo Tercero y el Considerando Octavo de la sentencia de diez de julio de dos mil diecinueve, en el recurso de reclamación 12/2019-CA, dictada por la Primera Sala de la SCJN, el presente Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el seis de febrero de dos mil diecinueve, en lo concerniente a las remuneraciones del personal de Mando Superior, que comprende el nivel de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales de la COFECE para el año dos mil diecinueve.

Tercero. Se adicionan al Manual, las remuneraciones, prestaciones y percepciones extraordinarias del personal de Comisionado Presidente a Director General, conforme a los Anexos 2 y 3 de este Acuerdo por el que se integra al Tabulador de sueldos y salarios, los correspondientes al personal de Mandos Superiores.

Cuarto. Los conceptos de pago de la estructura ocupacional de los servidores públicos de niveles de Director Ejecutivo a Operativo, seguirán aplicándose de acuerdo a lo ordenado en el Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el seis de febrero de dos mil diecinueve; a fin de no menoscabar los derechos que hayan adquirido en el presente ejercicio fiscal.

Quinto. Para aquellos servidores públicos que obtuvieron individualmente la suspensión en juicio de amparo respecto de la aplicación del Manual de remuneraciones dos mil diecinueve de esta COFECE y/o de la LFR, se seguirán pagando sus remuneraciones de acuerdo a lo ordenado en cada resolución judicial.

Transitorios

Primero.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Deberá publicarse en el DOF.

Segundo.- Los conceptos de pago de la estructura ocupacional, el tabulador de sueldos y salarios, así como las demás prestaciones y percepciones contenidos en el Manual y en este Acuerdo, serán aplicables a los servidores públicos a que se refiere este Acuerdo a partir del veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve.

Tercero.- Se abroga el Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones al Manual que regula las remuneraciones de ciertos servidores públicos, y por el que se aprueba la estructura ocupacional de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el DOF el seis de febrero de dos mil diecinueve.

Publíquese.- Así lo acordó el Pleno de esta COFECE por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra de los Comisionados Alejandro Faya Rodríguez, Brenda Gisela Hernández Ramírez y José Eduardo Mendoza Contreras, en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II, de la Constitución.

Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18 y 20 fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.- Conste.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Jesús Ignacio Navarro Zermeño, Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

Anexo 1

Estructura Ocupacional por conceptos de pago de aportaciones de Seguridad Social

[illegible]

Anexo 2

GRUPO	CATEGORIA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL PERCEPCIÓN
MANDO SUPERIOR				
COMISIONADA PRESIDENTA	CP1	24,400.86	182,095.20	206,496.06
COMISIONADO	CM1	24,244.86	181,377.94	205,622.80
JEFE DE UNIDAD	TU1	18,812.58	185,756.97	204,569.55
DIRECTOR GENERAL	DG1	18,812.58	164,620.78	183,433.36

Anexo 3

Seguro	Descripción	Personal de mando superior
De vida	Suma asegurada básica de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual	DG1 hasta CP1
De retiro	Pago único de \$12,500.00 pesos y hasta \$25,000.00 pesos, de acuerdo a los años de edad y cotización del servidor público	DG1 hasta CP1
De responsabilidad patrimonial y asistencia legal	Sujeto a lo convenido en el contrato respectivo	DG1 hasta CP1

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIÓN General No. 41 Sobre el caso de violaciones a los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente, por el incumplimiento de laudos firmes por parte de instancias gubernamentales federales y locales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACIÓN GENERAL No. 41

SOBRE EL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA, AL ACCESO A LA JUSTICIA Y AL TRABAJO DECENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAUDOS FIRMES POR PARTE DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES Y LOCALES

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

SEÑORAS Y SEÑORES TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, FEDERAL Y LOCAL; GOBERNADORA Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; PRESIDENTA DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LEGISLADORAS Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; LEGISLADORES Y LEGISLADORAS INTEGRANTES DE LOS CONGRESOS LOCALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Distinguidas señoras y distinguidos señores:

1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 17, párrafo segundo; 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 6º, fracciones VII, VIII, IX y XIII, y 15, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los cuales facultan a este Organismo Nacional para supervisar el respeto a los derechos humanos en el país y proponer a las diversas autoridades del país, en el exclusivo ámbito de sus competencias, las modificaciones normativas y las prácticas administrativas que garanticen una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

2. En tal virtud y con base en el artículo 6º, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los artículos 44 y 140 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se emite la presente Recomendación General que tiene como objetivo exponer la problemática que se presenta por el incumplimiento de los laudos laborales firmes, emitidos por las autoridades jurisdiccionales en materia del trabajo, dictados en contra de las entidades, dependencias e instituciones federales y locales. Asimismo, identifica las dificultades presentes en la normatividad procesal laboral, respecto a las facultades que poseen los órganos jurisdiccionales para hacer cumplir sus determinaciones de manera pronta, expedita y completa.

3. Esta Comisión Nacional advierte que el incumplimiento de los laudos laborales que han adquirido el carácter de cosa juzgada y, por ello, son resoluciones firmes e inimpugnables, implica la violación de los derechos humanos a la legalidad, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, al plazo razonable, así como al trabajo decente, en perjuicio de las personas cuyos laudos se dictaron a su favor.

4. Según datos del Diagnóstico de Justicia Laboral realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado el 12 de febrero de 2016, uno de los problemas en la impartición de justicia en México es la dificultad en la ejecución de los laudos¹.

5. En relación con lo anterior, se debe señalar que los laudos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, deben ser cumplidos de forma oportuna y

¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Diálogos por la Justicia Cotidiana, Diagnósticos. Consúltense en: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/diagnostico-justicia-laboral?idiom=es>

completa. Sólo de esta manera se estarían respetando y garantizando los derechos humanos laborales y de acceso a la justicia, entre otros.

6. Es importante recordar que la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 tuvo como objetivo fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México. Esta reforma implicó la modificación de 11 artículos constitucionales, entre ellos el artículo 1º, que en su párrafo tercero establece:

"(...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

7. Como se advierte, esta disposición constitucional implica que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

8. Por lo antes expuesto, en la presente Recomendación se analizará las atribuciones de las autoridades materialmente jurisdiccionales en materia laboral que emiten laudos, así como de las dependencias, entidades o instituciones de la Administración Pública Federal y local destinatarias de estas resoluciones, mismas que se encuentran constreñidas a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo primero de la Constitución.

9. Con la finalidad de facilitar la pronta referencia y una mejor comprensión, se presenta el siguiente índice que muestra cómo se estructura el documento:

I. ANTECEDENTES.

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917
- b. Ley Federal del Trabajo
 - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
 - Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- c. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

II. SITUACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- a. Laudos emitidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - Proceso.
 - Medidas de Apremio.
 - Prescripción.
- b. Laudos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - Proceso.
 - Medidas de Apremio.
 - Prescripción.
- c. Entidades, dependencias e instituciones que tienen la obligación de dar cumplimiento a un laudo firme.
 - Responsabilidad administrativa y penal.
- d. Atribuciones de la Comisión Nacional de los derechos Humanos en materia de derechos humanos vinculados al cumplimiento de laudos.
- e. Situación de los expedientes en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- f. Situación de los expedientes en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

III. OBSERVACIONES

- a. Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.
- b. Derecho de acceso a la justicia.

- c. Plazo razonable.
- d. La justicia laboral como componente esencial del trabajo decente.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES.

10. La presente Recomendación General, hace referencia a diversas instituciones y ordenamientos por lo que se presenta la siguiente relación de acrónimos y abreviaturas, a efecto de facilitar la lectura y evitar su constante repetición:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos	CIDH
Corte Interamericana de Derechos Humanos	CrIDH
Diario Oficial de la Federación	DOF
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	JFCyA
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Ley burocrática
Ley Federal del Trabajo	Ley laboral
Organización Internacional del Trabajo	OIT
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	PRODETSE
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	PROFEDET
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	TFCyA

I. ANTECEDENTES.

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

11. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917 fue, durante un siglo, referencia mundial en materia de derechos laborales.

12. La Constitución de 1917 fue la primera constitución en el mundo que incorporó un marco de protección laboral a las personas trabajadoras en su artículo 123, reconociendo derechos de la clase trabajadora, como son: la jornada, el descanso semanal, las vacaciones, el salario mínimo, la prohibición del trabajo infantil y la libre asociación entre trabajadores, entre otros. Además, estableció una jurisdicción especial en materia laboral².

13. En el texto original del artículo 123 constitucional se otorgaron facultades legislativas tanto al Congreso de la Unión como a las legislaturas de las entidades federativas, por lo que, entre 1918 y 1929, distintos estados de la República Mexicana reglamentaron el citado artículo a través de Códigos y Leyes del Trabajo.

14. De acuerdo con el jurista Mario de la Cueva, las leyes expedidas por el estado de Veracruz en 1918 y 1924, así como las leyes de Yucatán en 1916 y 1918, entre otras, sirvieron como antecedentes a la Ley Federal del Trabajo de 1931³.

15. Dentro de este período es importante destacar la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 17 de septiembre de 1927. La creación de esta autoridad jurisdiccional se motivó por la multiplicación de conflictos colectivos en algunas ramas industriales de jurisdicción federal, como la petrolera, la textil, la minera y los ferrocarriles, entre otros, cuya atención excedía las facultades de las autoridades de las entidades federativas.

16. La problemática de los conflictos colectivos en las industrias de jurisdicción federal, así como la necesidad de unificar la legislación en materia laboral para toda la República Mexicana, propició que el 6 de septiembre de 1929 se publicara la reforma constitucional a los artículos 73, fracción X, y 123 en su párrafo introductorio. De esta forma, la atribución para legislar en materia laboral correspondió exclusivamente al Congreso de la Unión.

² Cfr. Carpizo, Jorge, "La Naturaleza jurídica de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en México", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 15, México, 1972, p. 67.

³ Cueva, Mario de la, *Derecho Mexicano del Trabajo*, T.I, pp. 129 y ss.

17. En este sentido, se otorgó competencia a las autoridades del trabajo en las entidades federativas para conocer de los conflictos laborales, con la salvedad de las materias o ramas industriales que la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reservó para las autoridades federales, lo que posteriormente se estableció en la actual fracción XXXI del artículo 123, apartado "A".

18. Dos años después de las reformas constitucionales de 1929, se expidió la primera Ley Federal del Trabajo el 18 de agosto de 1931. Esta Ley reguló prácticamente todos los aspectos principales del derecho del trabajo, es decir, los individuales, los colectivos y los procesales.

19. La citada Ley Federal del Trabajo de 1931 excluyó las relaciones entre el Estado y sus servidores. En su artículo 2º establecía que las relaciones entre el Estado y sus servidores se regirán por las leyes del servicio civil que se expidieran.

20. Después, en el año 1934, se presentó el primer intento de reglamentación sobre el tema, con la expedición del Acuerdo sobre Organización Civil, sin embargo, éste no prosperó. Fue recién en el año 1938 que se expidió el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el cual derogó la legislación expedida por las legislaturas de las entidades federativas, no obstante, la aplicación de la ley se dividió entre autoridades federales y locales.

21. Posteriormente, en el año 1959 el Presidente Adolfo López Mateos presentó a la Honorable Cámara de Senadores el proyecto de reforma constitucional que integró los principios de protección para el trabajo de los servidores del Estado. Fue así que en 1960, los principios consignados en el Estatuto mencionado se incorporaron al apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

22. Esta situación culminó con la publicación de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (ley burocrática), reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional, publicada el DOF el 28 de diciembre de 1963.

23. A partir de ese momento, en la normatividad secundaria se previó dos regímenes laborales diferenciados para los trabajadores en México. El apartado "A" (personas obreras, jornaleras, empleadas domésticas, artesanas y todo contrato de trabajo celebrado entre personas particulares) y el apartado "B" (trabajadores al servicio del Estado).

24. Casi cuatro décadas transcurrieron entre la expedición de la Ley Federal del Trabajo de 1931 y la nueva Ley Federal del Trabajo de 1970, publicada el 1º de abril de 1970, la cual continúa vigente con sus correspondientes reformas.

b. Ley Federal del Trabajo.

25. La Ley Federal del Trabajo de 1970 es de observancia general en toda la República Mexicana y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.

26. Desde su publicación y hasta la fecha, la Ley ha sido reformada en treinta y tres ocasiones, algunas de éstas de importancia relativa y otras tantas han implicado cambios trascendentales, como lo fue la última reforma publicada en el DOF el 1º de mayo de 2019 que reformó sustantivamente aspectos procesales de la justicia laboral.

27. Es relevante señalar que se hace referencia a la citada reforma debido a su importancia en materia de justicia laboral, sin embargo, el presente documento referirá la problemática que se presenta por la dilación en la ejecución de los laudos presentados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, es decir previo a la citada reforma.

28. Lo anterior, debido a que el artículo séptimo transitorio de este decreto de reforma establece que los procedimientos que se encuentren en trámite ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales y locales, serán concluidos por éstas de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

29. Por lo tanto, hasta en tanto no concluyan los plazos establecidos en la reforma procesal antes indicada, la justicia laboral que se rige por el apartado "A" del artículo 123 constitucional seguirá siendo impartida en el ámbito federal por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y, en el orden estatal, se seguirá impartiendo ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de cada Entidad Federativa.

30. En este sentido, se observa que con la aprobación de la mencionada reforma laboral del apartado "A" el legislador ha dejado a un lado la Ley burocrática, la cual debe ajustarse para que el TFCyA también pueda asegurar un futuro adecuado y acorde con los cambios propiciados por la reforma y, de esta manera, lograr ser un órgano de impartición de justicia laboral eficiente.

• Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

31. La Ley laboral establece⁴ que una de las autoridades en materia de Trabajo es la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), la cual tiene entre sus funciones representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, cuando lo soliciten, sobre cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo, así como proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos, entre otras.

32. El reglamento que regula dicha institución⁵ establece que la PROFEDET es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con autonomía técnica y administrativa, que tiene a su cargo el cumplimiento, en el ámbito federal, de las facultades y funciones previstas en la Ley. Los servicios que ésta proporciona son gratuitos.

33. La Procuraduría se integra por un Procurador General y con el número de Procuradores Auxiliares que se juzgue necesario para la defensa de los intereses de los trabajadores y sus nombramientos se harán por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.

• Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

34. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCyA), como se mencionó anteriormente, fue creada desde 1927, por motivo de la multiplicación de conflictos colectivos en algunas ramas industriales de jurisdicción federal.

35. Posteriormente, la nueva Ley Federal de Trabajo de 1970, también confirmó a la JFCyA como la autoridad competente para la aplicación de las normas de trabajo.

36. Su reglamento la describe en el artículo primero como un tribunal con plena jurisdicción⁶, de composición tripartita, integrada por igual número de representantes de los trabajadores, de los patrones y uno del gobierno, de conformidad con la fracción XX del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional.

37. La JFCyA tiene a su cargo la tramitación y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores y los patrones, entre los trabajadores o entre los patrones, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con ellas.

38. Por lo que respecta a su competencia, ésta se encuentra establecida en la fracción XXXI del artículo 123 Constitucional y por el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, los cuales, establecen que la aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de:

I. Ramas industriales y de servicios: 1.- Textil; 2.- Eléctrica; 3. Cinematográfica; 4.-Hulera; 5.- Azucarera; 6.- Minera; 7.- Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas, así como los productos laminados de los mismos; 8.- De hidrocarburos; 9.- Petroquímica; 10.- Cementera; 11.- Calera; 12.- Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas; 13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos; 14.- De celulosa y papel; 15.- De aceites y grasas vegetales; 16.- Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello; 17.- Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello; 18.- Ferrocarrilera; 19.- Maderera básica que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera; 20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado o de envases de vidrio; 21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco; y 22. Servicios de banca y crédito.

II. Empresas: 1.- Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; 2.- Aquéllas que actúen en virtud de un contrato, o concesión federal, y las industrias que les sean conexas. Para los efectos de esta disposición, se considera que actúan bajo concesión federal aquellas empresas que tengan por objeto la administración y explotación de servicios públicos o bienes del Estado en forma regular y continua, para la satisfacción del interés colectivo, a través de cualquier acto administrativo emitido por el gobierno federal, y 3.- Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación. También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos

⁴ Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo.

⁵ Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n407.pdf>

⁶ Carpizo, Jorge, "La Naturaleza jurídica de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en México", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 15, México, 1972, p. 67.

colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; y, obligaciones patronales en las materias de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

39. La JFCyA se integra por un representante del Gobierno y por representantes de los trabajadores y de los patrones designados por ramas de la industria o de otras actividades, de conformidad con la clasificación y convocatoria que expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

40. La JFCyA funciona en Pleno o en Juntas Especiales⁷. El Pleno se integra con el Presidente de la Junta y con todos los representantes de los trabajadores y de los patrones de las Juntas Especiales Federales con sede en la Ciudad de México. Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias, especiales y extraordinarias.

41. De acuerdo con el artículo 614 de la Ley laboral, el Pleno de la JFCyA tiene entre sus facultades y obligaciones la de conocer y resolver los conflictos de trabajo cuando afecten a la totalidad de las ramas de las industrias y de las actividades representadas en la Junta Federal en su conjunto; uniformar los criterios de resolución de la Junta, cuando las Juntas Especiales sustenten tesis contradictorias; e informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las deficiencias que observe en el funcionamiento de la Junta y sugerir las medidas que convenga dictar para corregirlas, entre otras.

42. Las Juntas Especiales⁸ se integran por el Presidente de la Junta Federal, cuando se trate de conflictos colectivos. En los demás casos, cada Junta Especial se integra con el Presidente de la Junta Especial, y el respectivo representante de los trabajadores y de los patrones⁹. Tiene entre sus facultades y obligaciones las de conocer y resolver los conflictos de trabajo que se susciten en las ramas de la industria o de las actividades representadas en ellas, entre otros.

43. En el ámbito estatal, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje funcionan en cada una de las entidades federativas y tienen jurisdicción para conocer y resolver conflictos que no sean de competencia federal. Al igual que la federal, éstas se encuentran integradas de forma tripartita y es el poder ejecutivo local el que puede establecer una o más Juntas, lo anterior conforme a los artículos 621, 622 y 623 de la Ley laboral y atendiendo al principio constitucional de reserva, establecido en el artículo 124 constitucional.

c. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

44. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también conocida como Ley burocrática, fue publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1963 y, conforme al artículo 1º, es de observancia general para:

“(…) los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno-Infantil Maximino Avila Camacho y Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos”.

45. En este mismo sentido, la Ley burocrática establece que el trabajador o trabajadora al servicio del Estado es la persona física que presta sus servicios físicos, intelectuales o de ambos géneros en la realización de la función pública, de manera personal, bajo la subordinación del titular, o de los representantes de una dependencia o de instituciones, en virtud del nombramiento expedido por la autoridad competente¹⁰.

46. Al respecto, es relevante precisar que el artículo primero de la Ley burocrática fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en 1996, debido a que los organismos descentralizados no deben regirse por esa ley al no estar regulados por el Apartado B del artículo 123, lo cual se advierte de la lectura de la siguiente tesis de jurisprudencia:

“ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL. SU INCLUSION EN EL ARTICULO 1o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,

⁷ La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se encuentra integrada por 66 Juntas Especiales, 21 de éstas se encuentran en la Ciudad de México y resuelven conflictos de naturaleza jurídica y económica de conformidad con la rama o ramas industriales de su competencia y existen 45 más en el resto del país, quienes conocen de todas las ramas de la industria y actividades de competencia federal.

⁸ Actualmente existen 61 Juntas Especiales radicadas fuera de la capital de la República Mexicana.

⁹ Asimismo, estarán integradas por un funcionario conciliador, auxiliar de Junta Especial, Secretario de Acuerdos y actuarios.

¹⁰ Artículo 3º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

ES INCONSTITUCIONAL". El apartado B del artículo 123 constitucional establece las bases jurídicas que deben regir las relaciones de trabajo de las personas al servicio de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, otorgando facultades al Congreso de la Unión para expedir la legislación respectiva que, como es lógico, no debe contradecir aquellos fundamentos porque incurriría en inconstitucionalidad, como sucede con el artículo 1o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que sujeta al régimen laboral burocrático no sólo a los servidores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, sino también a los trabajadores de organismos descentralizados que aunque integran la administración pública federal descentralizada, no forman parte del Poder Ejecutivo Federal, cuyo ejercicio corresponde, conforme a lo establecido en los artículos 80, 89 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Presidente de la República, según atribuciones que desempeña directamente o por conducto de las dependencias de la administración pública centralizada, como son las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos. Por tanto, las relaciones de los organismos públicos descentralizados de carácter federal con sus servidores, no se rigen por las normas del apartado B del artículo 123 constitucional"¹¹.

47. Posteriormente, otra tesis jurisprudencial¹² del año 2012 confirmó que las relaciones laborales de los organismos descentralizados federales o locales con sus trabajadores debían regirse por el apartado "A" del artículo 123 constitucional y, por lo tanto, les resultaba aplicable la Ley Federal del Trabajo.

48. En concordancia con los citados criterios jurisprudenciales, los conflictos laborales entre los organismos descentralizados y sus trabajadores eran competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, esto es, se regían por el apartado "A" del artículo 123 constitucional.

49. No obstante, en el 2016 la Segunda Sala de la SCJN modificó una vez más el criterio establecido mediante la tesis 2a. XXXIII/2016 (10a.)¹³ en la que se determinó que las entidades federativas tienen la potestad constitucional de regular las relaciones laborales entre los distintos organismos descentralizados locales y sus trabajadores, de acuerdo con el apartado "A" o "B" del artículo 123 constitucional, indistintamente e inclusive de manera mixta:

"(...) se observa que se determinó que las relaciones de trabajo entre los "Estados y sus trabajadores" se rigieran por las leyes que expidan las Legislaturas Locales, en el que se utiliza el concepto "Estado" como sinónimo de Estado federado como orden jurídico, lo que incluye a los poderes locales, los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública local, así como a los organismos constitucionales autónomos de la entidad. Con base en lo anterior, las entidades federativas tienen la potestad constitucional de regular las relaciones laborales entre los distintos organismos descentralizados locales y sus trabajadores, según sea el caso, de acuerdo con los apartados A o B del artículo 123 constitucional, inclusive de manera mixta, sin que deban sujetarse a alguno de ellos en especial".

50. En consecuencia, las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada Federal, esto es, las Secretarías de Estado, Consejería Jurídica y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se rigen por el apartado "B" del artículo 123 constitucional y por la Ley Burocrática¹⁴.

51. En cambio, los organismos públicos federales y locales descentralizados¹⁵ rigen sus relaciones laborales ya sea, por el apartado "A" o el "B" del artículo 123 constitucional. Ello dependerá de la disposición expresa contenida en la ley o decreto del Congreso de la Unión, de las Legislaturas Locales o del decreto del Ejecutivo Federal o Local que los crea.

52. En este sentido, dichas leyes o decretos, generalmente contienen un apartado o artículo que establece cuál es el régimen que regula las relaciones de trabajo del organismo y sus trabajadores.

- **Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado.**

¹¹ Semanario Judicial de la Federación, febrero de 1996 y Registro 200199.

¹² Semanario Judicial de la Federación, enero 2013 y Registro 2002585.

¹³ Semanario Judicial de la Federación, junio 2016 y Registro 2011895.

¹⁴ Respecto a la administración pública centralizada local, de conformidad con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas estatales, tienen la facultad de expedir sus leyes que regulen las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, advirtiéndole que los municipios observarán estas mismas reglas. Ahora bien, en el caso particular de la Ciudad de México, el artículo vigésimo quinto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que a más tardar el 31 de julio de 2020, el Congreso de la Ciudad de México deberá expedir la legislación que regule las relaciones laborales entre los entes públicos de la Ciudad de México y sus trabajadores, por lo tanto, mientras se publica esta ley, estos trabajadores podrán acudir al TFCyA.

¹⁵ La administración pública paraestatal, está compuesta por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos públicos, se consideran persona de derecho público, distinta al Estado, por lo que no forma parte del Poder Ejecutivo, ni de ningún otro. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Federal, estos organismos descentralizados son entidades creados por Ley o Decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

53. A partir de la reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional del año de 1984, mediante la cual se agregó un tercer y cuarto párrafos al artículo 122 de dicho ordenamiento legal, se dio vida jurídica a la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado (PRODETSE).

54. La PRODETSE es la unidad del TFCyA que tiene como finalidad de brindar asesoría y representación legal a los trabajadores al servicio del Estado o a sus beneficiarios que lo soliciten, de forma gratuita en los asuntos de la competencia del mencionado Tribunal.

55. La PRODETSE está integrada por un Procurador, dos Subprocuradores, un Coordinador y el número de Procuradores Auxiliares que se juzgue necesario para la defensa de los intereses de los trabajadores al servicio del Estado y sus beneficiarios.

- **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**

56. El TFCyA, en términos del artículo 3° de su Reglamento Interior, es autónomo, con plena jurisdicción y funciona de forma colegiada y es competente para: I. conocer de los conflictos individuales que se susciten entre titulares de una dependencia o entidad y sus trabajadores; II. conocer de los conflictos colectivos que surjan entre el Estado y las organizaciones de trabajadores a su servicio; III. conceder el registro de los sindicatos o, en su caso, dictar la cancelación del mismo; IV. conocer de los conflictos sindicales e intersindicales, y V. efectuar el registro de las Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón, Reglamentos de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y de los Estatutos de los Sindicatos¹⁶.

57. El TFCyA podrá funcionar en Pleno y en Salas. El Pleno se integra con la totalidad de los Magistrados de las Salas y un Magistrado adicional, designado por el Presidente de la República, que funge como Presidente del propio Tribunal.

58. Cada Sala¹⁷ está integrada por un Magistrado designado por el Gobierno Federal, un Magistrado representante de los trabajadores, designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y un Magistrado tercer árbitro, que nombrarán los dos primeros y que fungirá como Presidente de Sala.

59. De conformidad con el artículo 124, letra B, de la Ley burocrática, a las Salas corresponde conocer, tramitar y resolver los conflictos individuales que se susciten entre los titulares de las dependencias o entidades y sus trabajadores. Los casos son asignados a cada Sala en los términos del Reglamento Interior del TFCyA y la normativa aplicable.

60. Es importante hacer referencia que las relaciones de trabajo de las entidades federativas o los municipios, con quienes laboren para los mismos, se rigen por las leyes expedidas por las legislaturas estatales, en términos de los artículos 115, fracción VIII, 116, fracción VI y 123 de la CPEUM.

61. Por esa razón es que existen Tribunales Locales de Conciliación y Arbitraje y son éstos los órganos jurisdiccionales que resuelven conflictos entre los gobiernos estatales o municipales y sus trabajadores. Su organización y denominación varían de un Estado a otro, dependiendo su legislación.

62. No obstante que cada Entidad Federativa cuenta con una legislación específica en materia burocrática y Tribunales Locales, es preciso mencionar que la problemática analizada en la presente Recomendación, es decir, el incumplimiento de los laudos laborales firmes, emitidos por las autoridades jurisdiccionales en materia del trabajo local dictados en contra de las entidades, dependencias e instituciones locales es también una realidad presente, tal y como lo demuestran los recursos interpuestos que ha conocido este Organismo Nacional y que son mencionados en el apartado d. de este documento.

II. SITUACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

a. Laudos emitidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

- **Proceso.**

63. Los conflictos individuales que se susciten entre las instituciones o entidades y sus trabajadores a los que es aplicable el apartado "A" del artículo 123 constitucional les rige la Ley laboral.

64. La citada Ley indica en su artículo 685 que el proceso del derecho del trabajo será público, gratuito, inmediato, predominantemente oral y conciliatorio y se iniciará a instancia de parte. Las Juntas tienen la

¹⁶ Artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

¹⁷ Por acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de fecha 26 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2005, se amplía el Tribunal de tres a cuatro Salas. Posteriormente, el 15 de abril de 2009, se amplía de cuatro a las ocho Salas que existen actualmente.

obligación de tomar las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez del proceso.

65. Las etapas del procedimiento ordinario laboral están comprendidas en los artículos 870 al 891 de la Ley laboral y se dividen en dos grandes fases: la de instrucción y la resolutive. La fase de instrucción comprende: I) la presentación de la demanda, auto de recepción a trámite, notificaciones, emplazamiento y traslado; II) celebración de la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas; III) etapa de desahogo de pruebas, que se efectúa considerando las pruebas ofrecidas por las partes; y el IV) cierre de instrucción, que se da previa certificación de que no existen pruebas pendientes por desahogarse.

66. La fase resolutive comprende: la formulación del proyecto del laudo, el cual es discutido y sometido a votación por los integrantes de la Junta, una vez aprobado el proyecto se elevará a la categoría de laudo.

67. De acuerdo con el artículo 848 de la Ley laboral, las resoluciones de las Juntas no admiten ningún recurso, por ende, las Juntas no pueden revocar sus resoluciones, la única opción es el juicio de amparo. Sin embargo, es relevante mencionar que en los artículos 849 y 853 de la citada Ley, establecen dos trámites particulares durante el proceso laboral: la revisión de los actos de ejecución¹⁸ y la reclamación¹⁹.

68. En este sentido, en el caso de que alguna de las partes contendientes estuviese inconforme con el laudo, podrán promover amparo directo ante el Tribunal Colegiado de Circuito.

69. De esta forma, cuando las partes no impugnan el laudo dentro del término legal para promover el amparo directo o una vez que se haya emitido la sentencia de amparo, la cual confirma la resolución, o en su caso, ordenado la emisión de un nuevo laudo, entonces, es susceptible de ser declarado como cosa juzgada.

70. En ese tenor, la Junta dicta un auto mediante el cual se declara que el laudo dictado ha quedado firme. Lo anterior, acorde con los principios constitucionales de seguridad y certeza jurídica previstos en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que lo dictado en el laudo constituye verdad jurídica para las partes.

71. Una vez que el laudo adquiere la categoría de cosa juzgada²⁰, de conformidad con lo establecido del artículo 940 al 978 de la Ley laboral, la ejecución de los laudos corresponde exclusivamente al Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como a los Presidentes de las Juntas Especiales de la misma Junta Federal, a cuyo fin dictarán las medidas necesarias para que la ejecución sea pronta y expedita.

72. El artículo 945 de la Ley laboral establece que los laudos deben cumplirse dentro de los quince días siguientes al día en que surta efectos la notificación, y en términos del artículo 950, si se tiene por transcurrido el término a que se hizo referencia, el Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, a petición de la parte que obtuvo el laudo favorable, dictará un auto de requerimiento y embargo.

73. En el caso de que el fallo no se cumpla dentro del término legal, el artículo 731 de la Ley laboral refiere que el Presidente de la Junta, así como los de las Juntas Especiales, podrán emplear conjunta e indistintamente, cualquiera de los medios de apremio necesarios, para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones.

- **Medidas de Apremio.**

74. Las medidas de apremio son el conjunto de instrumentos jurídicos a través de los cuales el juez o el tribunal puede hacer cumplir coactivamente sus resoluciones²¹. En materia laboral, la Ley laboral establece en el artículo 731 que éstos son: la multa, la presentación con la persona con auxilio de la fuerza pública y el arresto hasta por treinta y seis horas. Dichas medidas se impondrán de plano, sin substanciación alguna y deberán estar fundadas y motivadas.

- **Prescripción.**

¹⁸ La revisión procede contra actos de los presidentes, actuarios o funcionarios, legalmente habilitados, en ejecución de los laudos, convenios, de las resoluciones que ponen fin a las tercerías y de los dictados en las providencias cautelares. La revisión deberá presentarse por escrito ante la autoridad competente, dentro de los tres días siguientes al en que se tenga conocimiento del acto que se impugne y será resuelta.

¹⁹ La reclamación procede contra las medidas de apremio que impongan los Presidentes de las Juntas Especiales y de las de Conciliación y Arbitraje, así como de los auxiliares de éstas.

²⁰ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado que la figura procesal de la cosa juzgada se configura como la inmutabilidad de lo resuelto en sentencias firmes, esto es, se trata de una institución en la que descansan los principios de certeza y seguridad jurídica tutelados en los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²¹ MEDIDAS DE APREMIO. En Barajas Montes de Oca, Santiago, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, T. V, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Porrúa, 2002, p. 407.

75. Los artículos 519, fracción III y 521 de la Ley Federal del Trabajo señalan que las acciones para solicitar la ejecución de los laudos prescriben en dos años, contados a partir del día siguiente en que hubiese quedado notificadas las partes, y que la prescripción se interrumpe por la sola presentación de cualquier promoción ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

76. La excepción de prescripción, es una institución jurídica de orden público recogida por el derecho laboral en beneficio del principio de certeza y seguridad jurídica, la cual requiere la oposición expresa de la parte interesada y, en este mismo sentido, es relevante señalar que ésta no debe ser analizada de oficio por las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Este criterio fue establecido por la SCJN mediante la siguiente tesis de jurisprudencia constitucional²²:

" (...) En ese sentido, si bien la prescripción de la acción se actualiza por el solo transcurso del tiempo y la inactividad del demandante, lo cierto es que no opera de pleno derecho; consecuentemente, las Juntas de Conciliación y Arbitraje están impedidas para analizar de oficio su prescripción, pues al tratarse de una defensa mediante la cual el demandado se libera de la obligación de cumplir la condena impuesta, se requiere que haga valer esa figura, exponiendo en términos de la jurisprudencia 2a./J. 48/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los elementos necesarios para que pueda analizarse, tales como el momento a partir del cual se originó el derecho de la contraparte para hacer valer la acción, así como la fecha en que concluyó el plazo, lo que garantiza que el actor tenga oportunidad de controvertir dichas manifestaciones".

77. La ejecución de los laudos corresponde exclusivamente a los Presidentes de la Junta de Conciliación y Arbitraje y a los de las Juntas Especiales, a cuyo fin deben dictar las medidas necesarias para que la ejecución de éstos sea pronta y expedita debiéndose cumplir dentro de los 15 días que establece la legislación.

b. Laudos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

• Proceso.

78. Los conflictos individuales que se susciten entre las dependencias o entidades y sus trabajadores a los que les resulte aplicable el apartado "B" del artículo 123 constitucional se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también conocida como Ley burocrática.

79. Las etapas que establece la Ley burocrática para resolver los conflictos individuales son: conciliación, demanda, contestación a la demanda, período de pruebas, alegatos, laudo y ejecución.

80. En este sentido, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley burocrática, el procedimiento inicia, con la presentación de la demanda, a la cual se debe acompañar las pruebas que ofrece la parte actora, posteriormente, la demanda se turnará a la Sala correspondiente y notificará a la parte demandada para que, en un término no mayor de cinco días la conteste, ofreciendo sus pruebas en el mismo escrito.

81. Las pruebas se recibirán en una sola audiencia, se ofrecerán los alegatos y se dictará el laudo correspondiente, a excepción de que los magistrados consideren que se deba analizar alguna diligencia para mayor conocimiento de la verdad.

82. Es importante mencionar que una vez emitido el laudo, si el trabajador no está conforme con la resolución, tiene la posibilidad de interponer el juicio de amparo directo que será resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito²³.

83. Una vez que el laudo quede firme y adquiere la categoría de cosa juzgada, el presidente de la Sala tiene, entre sus facultades y obligaciones, la de vigilar que se cumplan los laudos dictados por ésta, de conformidad con el artículo 120, letra B, de la Ley burocrática.

84. Es relevante señalar que la mencionada Ley burocrática establece que el deber de impulsar la ejecución del laudo por parte de la autoridad responsable es correlativo con la parte interesada. Así que, una vez que es solicitado y en atención a ello, el Tribunal despachará auto de ejecución y comisionará a un actuario para que, asociado de la parte que lo obtuvo, se constituya en el domicilio de la demandada y la requiera para que cumpla la resolución, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a aplicar las medidas de apremio.

²² Semanario Judicial de la Federación, agosto de 2018 y registro 2017764.

²³ El juicio de amparo indirecto también es procedente con motivo de la negativa del titular demandado o autoridades vinculadas para cumplir el laudo firme.

85. Asimismo, los artículos 150 y 151 de la Ley burocrática establecen que el Tribunal Federal tiene obligación de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de los laudos y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que, a su juicio, sean procedentes.

86. Por lo anterior, se advierte que el Presidente de la Sala del TFCyA tiene la obligación de vigilar que se cumplan los laudos dictados por ésta y que, asimismo, el Tribunal tiene como obligación de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de éstos, por lo que podrá imponer medidas de apremio.

- **Medidas de Apremio.**

87. Las medidas de apremio se encuentran establecidas en los artículos 148 y 149 de la Ley burocrática, los cuales determinan que el Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas hasta de mil pesos, haciéndose efectivas por la Tesorería de la Federación; esta última informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa, señalando los datos relativos que acrediten su cobro.

88. Al respecto, es importante señalar que frecuentemente las dependencias, instituciones y entidades interponen juicio de amparo en contra de esta multa establecida por la LFTSE, invocando el precepto 1° transitorio del Decreto por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 22 de junio de 1992, por lo que se determina que la sanción debe considerarse de un peso, situación que no coadyuva a que esta medida cumpla con su objetivo²⁴ de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de los laudos.

89. En este mismo sentido, el artículo 150 de la citada Ley otorga al Tribunal facultades para actuar, permitiéndole tomar las medidas necesarias que a su juicio sean procedentes. Adicionalmente, el artículo 147 de la Ley permite al Tribunal solicitar el auxilio de las autoridades civiles y militares para hacer cumplir sus resoluciones. Al respecto, es importante precisar que la Ley omite señalar un catálogo de estas medidas de apremio, por lo tanto, en la práctica esta situación no se lleva a cabo.

90. Sin embargo, se ha emitido tesis aislada de la Segunda Sala de la SCJN en el sentido que el arresto administrativo no puede ser impuesto por el TFCyA²⁵:

“ARRESTO ADMINISTRATIVO COMO MEDIDA DE APREMIO. EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NO PUEDE IMPONERLO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DETERMINACIONES. De los artículos 147 y 150 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como de la jurisprudencia 2a./J. 133/2008 () de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sigue que, entre las medidas que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje puede aplicar para lograr la ejecución eficaz e inmediata de sus laudos, no se prevé el arresto administrativo como medida de apremio, ya que si bien cuenta con una amplia gama de instrumentos legales para lograrlo y no solamente la multa, ello no implica que pueda imponer un medio restrictivo de la libertad de las personas y que, además, fue excluido por el propio legislador en la regulación del juicio burocrático. Así, acorde con el principio de legalidad y con el artículo 17, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes son las que establecerán los medios para lograr la plena ejecución de las resoluciones, por lo que las medidas de apremio a las que puede acudir el Tribunal aludido deben estar contenidas en una ley en sentido formal y material; máxime que su imposición implica la afectación de otros derechos fundamentales del contumaz, entre ellos, su libertad personal. Aunado a lo anterior, la propia Segunda Sala en la jurisprudencia 2a./J. 43/2003 (**), dispuso que el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo no es de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto de la aplicación de las medidas de apremio que señala, entre las cuales se encuentra el arresto administrativo”.*

91. Como es evidente, en materia burocrática, la única medida de apremio contemplada en la Ley burocrática es la imposición de una multa hasta por mil pesos, a diferencia de los medios establecidos en la Ley laboral, los cuales son la multa, la presentación con la persona con auxilio de la fuerza pública y el

²⁴ Respecto a la multa de mil pesos, se debe señalar que existe otro criterio, establecido en el 2018 por la tesis aislada con registro 2017648, el cual refiere que la multa de mil pesos establecida en la Ley burocrática no puede ser considerada como el monto máximo permitido, debido a que, en principio, la ley citada fue publicada en el DOF el 28 de diciembre de 1963 y considerando las condiciones laborales y económicas que han acontecido desde aquella fecha hasta la actualidad, esto es, más de medio siglo, debe estimarse que el monto de esa medida de apremio debe actualizarse. Bajo el razonamiento anterior, el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en materia de Trabajo impone como medida de apremio multas equivalentes a la unidad de medida y actualización (UMA), con fundamento en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Sin embargo, se debe precisar que este criterio se ha establecido mediante una tesis aislada, por lo tanto, éste sólo un criterio orientador y, que en realidad, la medida de apremio que establece generalmente el TFCyA es por el monto de mil pesos, multa que como se mencionó, puede ser impugnada a través del juicio de amparo para que ésta sea establecida por la cantidad de un peso.

²⁵ Al respecto, resulta relevante señalar que la citada tesis aislada no es vinculante, sin embargo, éste es un criterio orientador.

arresto. Medios que, según la segunda sala del máximo tribunal²⁶, no son de aplicación supletoria para el TFCyA.

92. Es relevante señalar que, en materia burocrática, en el caso de una condena relativa a un pago líquido, la ejecución forzosa del laudo no se podría realizar a través del embargo, a diferencia del procedimiento de remate regulado por la Ley laboral, ya que cuando se trata de los titulares de la Administración Pública, los bienes no pueden ser embargados, en términos de la Ley de Bienes Nacionales²⁷.

93. En este sentido, se debe recordar que en general, los medios de apremio tienen el propósito de hacer cumplir una resolución y, como se observa, el único medio de apremio establecido en la Ley burocrática y con el que cuenta el TFCyA para garantizar plenamente el cumplimiento de los laudos, es insuficiente para realizar su cumplimiento forzoso a fin que éste sea realmente materializado.

94. La medida de apremio es un medio coactivo para hacer cumplir la resolución y ésta sólo debe aplicarse cuando la parte demandada sea obligada a ejecutar el laudo. Por lo que se destaca que, cuando esta parte es una dependencia, entidad o institución tiene obligación de cumplir los laudos en los términos que señala la ley, sin que la autoridad utilice esta medida extraordinaria.

- **Prescripción.**

95. En materia burocrática, la prescripción de la acción para ejecutar las resoluciones del TFCyA se encuentra regulada en el artículo 114, Fracción III de la Ley burocrática, la cual establece que prescriben en dos años las acciones para ejecutar las resoluciones del TFCyA, el cual tiene la obligación de proveer la inmediata y eficaz ejecución de sus laudos, obligación correlativa con la parte interesada, pues de no manifestar su voluntad de continuar con la acción de ejecución ejercida en el término de dos años, su falta de interés daría lugar, en su caso, a que opere la prescripción de la acción.

96. Por otra parte, es transcendental mencionar que la ley burocrática de cada Entidad Federativa es distinta y, consecuentemente, existe un Tribunal Local de Arbitraje en cada Estado, los cuales conocen los conflictos que se presentan entre las respectivas personas servidoras públicas de los Estado y sus municipios, así mismo, cada ley contempla sus propias medidas de apremio.

c. Entidades, dependencias e instituciones que tienen la obligación de dar cumplimiento a un laudo firme.

97. Las fracciones III y IV del artículo 43 de la Ley burocrática refieren que entre otras obligaciones para los titulares a que se refiere el artículo 1º. de la citada ley, se encuentran:

"(...) III.- Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo;

IV.- De acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos del laudo definitivo (...)"

98. De lo anterior, se desprende que la Ley burocrática establece la obligación a los titulares de entidades, dependencias e instituciones a las que les es aplicable esta ley, de reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo ejecutoriado, asimismo, cuando el trabajador haya optado por la indemnización por separación injustificada, tienen la obligación de pagarla en una sola exhibición de acuerdo con el Presupuesto de Egresos que se haya fijado para tal efecto.

²⁶ Semanario Judicial de la Federación, junio 2003, registro 184093 y con rubro "MEDIOS DE APREMIO. EL ARTÍCULO 731 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO ES DE APLICACIÓN SUPLETORIA PARA QUE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE HAGA CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, AL EXISTIR EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESE SENTIDO"

²⁷ Sobre este tema es importante destacar que el patrimonio en bancos de los organismos públicos descentralizados, sí es susceptible de embargo debido a que dichos bienes no son considerados bienes de la nación. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Tesis Aislada con número de registro 195889 con el siguiente rubro: "ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SU PATRIMONIO EN BANCOS ES SUSCEPTIBLE DE EMBARGO".

99. Sin embargo, de los expedientes que ha conocido esta Comisión Nacional, así como de información proporcionada en colaboración por parte del TFCyA, se advierte que los principales argumentos que señalan los apoderados legales de las entidades, dependencias e instituciones condenadas para no cumplir con los laudos firmes son: 1) la falta de partida presupuestal toda vez que, en su caso, además de la reinstalación implica el pago de salarios caídos y demás conceptos establecidos en dicha resolución, 2) la falta de plazas para poder reinstalar a los trabajadores, ya que éstas ya se encuentran ocupadas, 3) la dificultad en realizar las gestiones administrativas, 4) en el caso particular de las dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México, señalan que para dar cumplimiento al laudo se necesita la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, además de realizar la adecuación presupuestaria compensada conforme la Circular Uno Bis 2015²⁸.

100. Adicionalmente, del análisis realizado por este Órgano Nacional se encontró que de manera frecuente la autoridad condenada interpone diversos amparos indirectos, incidentes o prórrogas, los cuales no resultan procedentes o son utilizados con exceso, con un efecto de dilación del procedimiento de ejecución, haciendo un uso sesgado del ejercicio de un derecho y, consecuentemente, contraviniendo con la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecida en el artículo 1° constitucional.

101. En relación con las cuestiones presupuestales, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Aislada P. XX/2002, considera que:

"(...) Si bien es cierto que el presupuesto de egresos se rige por el principio de anualidad, porque el ejercicio fiscal, por razones de política tributaria, comprende un periodo de un año, para el cual se planea precisamente el gasto público que implica la programación de actividades y cumplimiento de proyectos al menos durante ese tiempo, también lo es que el citado artículo 126 de la Norma Fundamental acepta que el presupuesto no debe ser estricto, inflexible, ni imposible de modificar, pues prevé la posibilidad de que pueda variarse al establecer que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior, de donde se desprende que en el propio texto de la norma constitucional referida, subyace el principio de modificación presupuestaria, al permitir que el gasto pueda programarse en dos momentos, uno anterior y otro posterior, a saber: a) Al aprobarse el presupuesto de egresos; o, b) En ley posterior, la que por su cronología necesariamente sucede a aquel proyecto presupuestario original en el tiempo; de manera que el precepto constitucional en mención, en lugar de constituir un valladar insuperable para la autoridad responsable, prevé la posibilidad de modificación del presupuesto original para adecuarlo a las necesidades sobrevenidas, es decir, su virtud es la de establecer un remedio para los casos fortuitos, que le permite solicitar los ajustes presupuestarios necesarios para enfrentar las obligaciones pecuniarias del Estado (...)

²⁹

102. En este sentido, los párrafos primero y tercero del artículo 47, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señalan que los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir entre otras contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, como lo es en este caso, un laudo que ha causado estado.

103. De igual forma, el párrafo tercero del citado artículo establece que las entidades, dependencias e instituciones que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que debe ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

104. Asimismo, el artículo 92, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que las entidades, dependencias e instituciones podrán utilizar los

²⁸ La Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, fue publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015 y puede ser consultada en: http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/transparencia/14/1/otros/circular_uno_bis_2015_normatividad_materia_administracion_recursos_2015_3trim_pf.pdf

²⁹ Semanario Judicial de la Federación, abril de 2002 y registro 187083.

ahorros presupuestarios durante el ejercicio fiscal en que se generen para cubrir obligaciones de pago previstas en leyes o derivadas del cumplimiento de laudos, como es el caso que nos ocupa.

105. Con relación al tema de presupuesto, en el estudio publicado por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, titulado *Agenda para el Rediseño del Gasto Público en México Presupuesto Público y Derechos Humanos*, se alude que “el proceso concreto de diseño, negociación y aprobación de la política de gasto del país está muy lejos de considerar en su lógica una construcción y objetivos de Derechos Humanos. La negociación entre administradores de recursos y administradores de programas no parte de las obligaciones en materia de Derechos Humanos, sino más bien se plantea en términos de montos de recursos, “pesos y centavos” (...)”³⁰. El Estado necesita cumplir con sus obligaciones de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos y, de esta forma, tener como prioridad el pleno acceso y goce de los derechos humanos de la población, en este caso, las personas que han obtenido un laudo firme.

106. Todo lo anterior pone de manifiesto la obligación de las autoridades del Estado mexicano de acatar las disposiciones que versan sobre una política acorde a brindar la mayor garantía a las personas, cuyos derechos humanos han sido vulnerados.

107. Este Organismo Nacional recuerda que la reforma constitucional del 2011, incorpora a la Carta Magna los principios *pro persona* y de progresividad, que implícitamente generan una prohibición de regresión y, por otra parte, usar el máximo de recursos disponibles para cumplir con los derechos humanos. Por lo que, respecto a la problemática estudiada, se reconoce la obligación de brindar la más amplia protección a los derechos de las personas que ha obtenido un laudo a su favor que ha quedado firme.

108. En definitiva, se observa que ninguna dependencia, entidad e institución de la administración pública puede argumentar válidamente la falta de presupuesto para justificar el incumplimiento y falta del pago de un laudo que ha causado estado –al menos más allá del año siguiente al que el laudo fuese cosa juzgada- y por el cual se le condenó, ya que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece mecanismos para afrontar esta obligación, es decir, cumplir a cargo de su respectivo presupuesto o mediante la utilización de los ahorros presupuestarios, entre otros mecanismos señalados *supra*.

109. La normativa mencionada en este apartado busca evitar que el cumplimiento de los laudos sea llevado a cabo en un plazo excesivo, vulnerando los derechos laborales reconocidos en el laudo, así como el derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al trabajo decente de la persona trabajadora.

- **Responsabilidad administrativa y penal.**

110. No debe perderse de vista que las autoridades condenadas mediante los laudos, a través de las personas servidoras públicas responsables del cumplimiento de los laudos, pueden ser sujetos a procedimientos sancionatorios, tanto administrativos como penales.

111. Por lo que respecta a la responsabilidad administrativa, en el caso en que la autoridad incumpla con la condena fijada en el laudo, resulta procedente que se de vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad. Lo anterior, con la finalidad que se inicie procedimiento administrativo sancionador por la comisión de posibles faltas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en julio de 2016.

112. Las faltas administrativas específicas que pueden cometer las personas servidoras públicas en el desacato de los laudos pueden ser tanto graves, como no graves.

113. Las no graves se encuentran tipificadas en el artículo 49 de la citada Ley General, y son específicamente aplicables las reguladas en la fracción VIII³¹.

114. Por lo que respecta a las faltas graves el artículo 63 de la citada Ley General tipifica la conducta de desacato y penaliza a aquellas personas servidoras públicas que tratándose de requerimientos o resoluciones jurisdiccionales proporcionen información falsa, no den respuesta alguna a las autoridades o retrasen deliberadamente y sin justificación la entrega de información.

115. Respecto a la posible comisión de delitos, es relevante señalar que el Ministerio Público de la Federación cuenta con facultades para iniciar carpetas de investigación por la posible comisión del delito

³⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, *Agenda para el Rediseño del Gasto Público en México Presupuesto Público y Derechos Humanos*, 2017, pág. 17. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_041.pdf

³¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte. (...).

contra la administración de justicia por servidores públicos, previsto y sancionado en la fracción del artículo 225 del Código Penal Federal.

“Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

VIII.- Retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia; (...)”

116. Particularmente la hipótesis regulada en la fracción VIII, que tipifica como delito el *“retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia”*.

117. Se puede entender que se actúa con negligencia cuando el sujeto omite cierta actividad que habría evitado el resultado dañoso o peligroso, esto es, no hace lo que debe o hace menos³², entonces, la definición anterior deja en claro que, cuando las personas servidoras públicas no realizan lo que deben, es decir no actúan conforme a sus atribuciones para hacer cumplir un laudo firme, están procediendo con negligencia y, por lo tanto, retardan o entorpecen la administración de justicia en materia laboral.

118. Por tanto, las dependencias, entidades o instituciones deben dar vista ante los órganos internos de control o contralorías internas de las dependencias, instituciones y entidades o ante el Ministerio Público de la Federación, para que se inicie la investigación correspondiente ante una presunta responsabilidad por falta administrativa o penal.

d. Atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de derechos humanos vinculados al cumplimiento de laudos.

119. Los organismos de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, por mandato del artículo 102, apartado B, de la Constitución Federal, carecen de competencia para conocer asuntos jurisdiccionales de fondo, es decir, no pueden examinar la fundamentación o el sentido de una decisión jurisdiccional; sin embargo, poseen competencia, salvo tratándose del Poder Judicial de la Federación, para analizar y pronunciarse con respecto a cuestiones de naturaleza administrativa que tengan incidencia en un proceso, lo que incluye la regularidad temporal con que se desarrolle éste, contemplándose el cumplimiento de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, tal y como se establece en los artículos 3º, 6º, fracción II, inciso a) y 8º de la Ley de la Comisión Nacional, así como, el artículo 9º, párrafo primero, de su Reglamento Interno.

120. La Comisión Nacional ha expresado su absoluto respeto a las decisiones que los órganos jurisdiccionales adopten en ejercicio de su potestad de impartir justicia, conforme a su independencia e imparcialidad, sin que ello implique que este Organismo Constitucional deje de velar, entre otros, por la regularidad de los plazos y términos en el actuar jurisdiccional, en particular, los que corresponden a la temporalidad de la emisión y ejecución de decisiones de fondo, cuando ello pudiera significar afectaciones al plazo razonable y, con ello, a los derechos humanos al debido proceso y acceso a la justicia.

121. Al respecto, este Organismo Constitucional ha adoptado diversos criterios y precedentes en el sentido de que *“(...) el incumplimiento de una sentencia o laudo por parte de autoridades o servidores públicos destinatarios de los mismos se considera una omisión de naturaleza administrativa, por lo que constituye una violación de Derechos Humanos y, por tanto, la Comisión Nacional es competente para conocer de quejas que se presenten contra tal incumplimiento”*³³.

122. Los laudos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de las Juntas Especiales de la Federación de Conciliación y Arbitraje y del TFCyA que resulten favorables a los trabajadores requieren ser cumplidos para que se respeten y garanticen los derechos humanos, particularmente, los derechos laborales y de acceso a la justicia de aquellos. De no ocurrir así, las Comisiones de Derechos Humanos tienen la facultad para investigar y proceder conforme a sus atribuciones, a efecto de que las autoridades involucradas responsables acaten los laudos en sus términos.

123. Este Organismo Nacional, en la Recomendación 14/2019 de 16 de abril de 2019, precisó que *“la ejecución [de una resolución jurisdiccional o laudo] es un acto que tiene carácter administrativo y debe realizarse por la autoridad, dependencia, institución, entidad o servidor público destinatario del mismo, una*

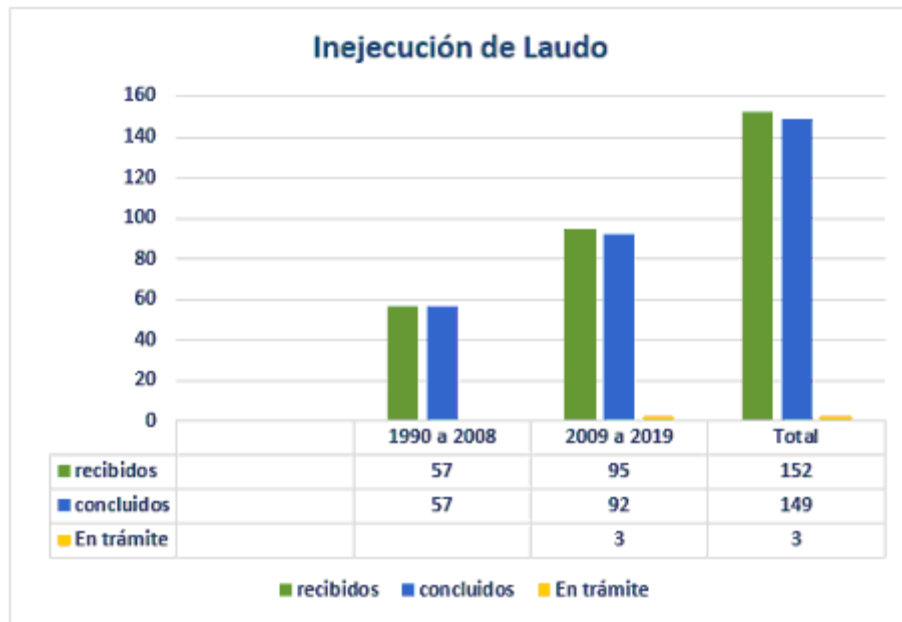
³² Cfr. Suprema Corte de Justicia, Ejecutoria, Gaceta del Seminario de la Federación, libro 37, diciembre de 2016, Tomo II, página 1717. Consultado en <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=26843&Clase=DetalleTesisEjecutorias>

³³ Acuerdo 2/96 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, adoptado en su LXXXII sesión, celebrada el 8 de enero de 1996.

vez que el fondo de la litis quedó resuelto por la instancia facultada y se emitió la determinación que puso fin al conflicto laboral...³⁴ ”.

124. En consecuencia, esta Comisión Nacional tiene plena competencia para conocer los casos sobre el incumplimiento de laudos por parte de autoridades o servidores públicos, de acuerdo al ámbito de su competencia. Asimismo, dicha competencia le permite recomendar a las autoridades el cumplimiento de los laudos firmes, cuando no se cumplan en los plazos previstos por la ley, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas.

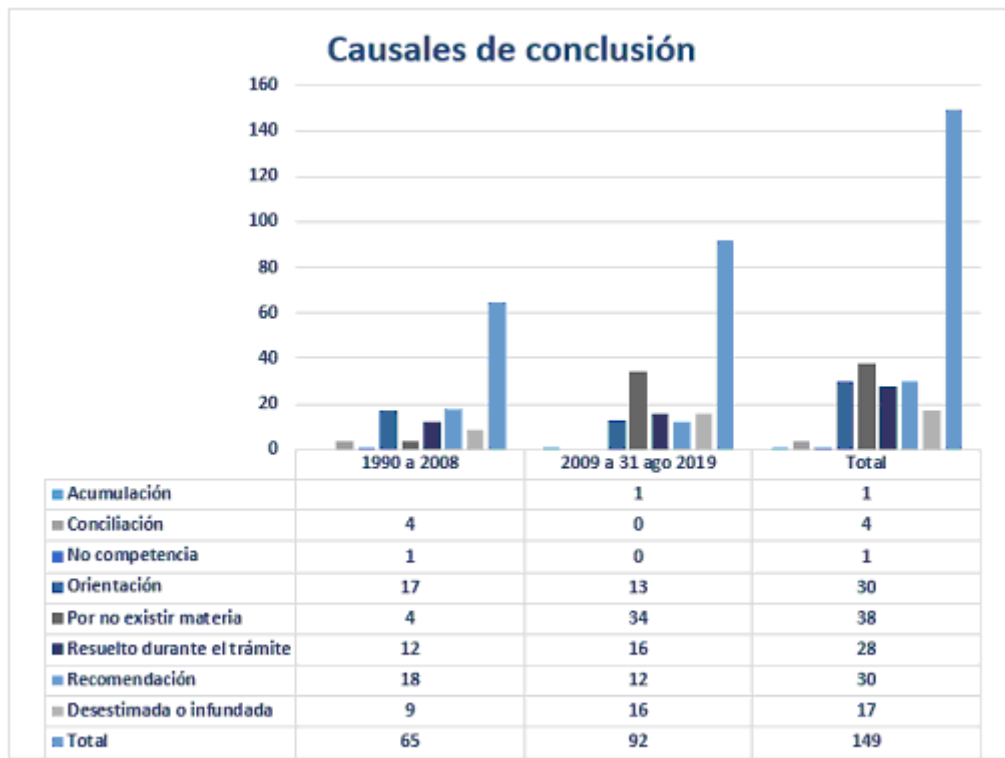
125. En razón de lo anterior, esta Comisión Nacional del 1° de enero de 1990 al 31 de agosto del 2019 ha recibido al día de hoy un total de 152 expedientes de quejas y recursos por incumplimiento de laudos firmes atribuibles a los titulares de las entidades, dependencias e instituciones de la Federación o de autoridades locales en el caso específico de los recursos. Lo anterior, tiene como efecto que las personas que han obtenido un laudo favorable, no puedan disfrutar de los derechos que éstos les reconocen ante la falta de su ejecución. Ello conforme a los siguientes datos:



Fuente: CNDH

126. Es importante mencionar que la intervención de este Organismo Nacional respecto a las quejas presentadas por motivo de la inejecución de laudos siempre busca el respeto a los derechos humanos de las personas, lo cual se confirma en la siguiente tabla que evidencia que en último año el 25% de los asuntos se han quedado sin materia para resolver, en el 20% se ha emitido Recomendación, el 18% de las quejas se han resuelto durante el trámite debido a la intervención de este Organismo Constitucional.

³⁴ CNDH pág. 14, párr. cuarta y tres



Fuente: CNDH

127. No obstante, cuando las quejas no encuentran una vía de solución anticipada prevista en la normatividad que rige la actuación de esta Comisión Nacional, ha procedido a emitir la Recomendación correspondiente.

128. Se han emitido diez Recomendaciones por quejas presentadas ante este Organismo Nacional, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Recomendaciones emitidas por quejas presentadas ante la CNDH	
33/1991 ³⁵	4/2001 ³⁶
30/1999 ³⁷	11/2001 ³⁸
68/1999 ³⁹	18/2002 ⁴⁰
82/1999 ⁴¹	21/2007 ⁴²
31/2000 ⁴³	14/2019 ⁴⁴

129. Se suman a las anteriores, veinte Recomendaciones derivadas de la interposición de recursos de impugnación, las cuales se precisan en el siguiente cuadro:

Recomendaciones emitidas por la CNDH derivadas de un recurso de impugnación

³⁵ Recomendación 33/1999. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1991/REC_1991_033.pdf

³⁶ Recomendación 4/2001. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2001/REC_2001_004.pdf

³⁷ Recomendación 30/1999. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1999/REC_1999_030.pdf

³⁸ Recomendación 11/2001. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2001/REC_2001_011.pdf

³⁹ Recomendación 68/1999. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1999/REC_1999_068.pdf

⁴⁰ Recomendación 18/2002. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2002/REC_2002_018.pdf

⁴¹ Recomendación 82/1999 Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1999/REC_1999_082.pdf

⁴² Recomendación 21/2007. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2007/REC_2007_021.pdf

⁴³ Recomendación 31/2000. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2000/REC_2000_031.pdf

⁴⁴ Recomendación 14/2019. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Rec_2019_014.pdf

16/1995 ⁴⁵	19/2009 ⁴⁶
6/1996 ⁴⁷	2/2010 ⁴⁸
33/1996 ⁴⁹	40/2010 ⁵⁰
104/1999 ⁵¹	69/2010 ⁵²
5/2002 ⁵³	12/2012 ⁵⁴
36/2002 ⁵⁵	3/2014 ⁵⁶
46/2004 ⁵⁷	19/2014 ⁵⁸
89/2004 ⁵⁹	52/2014 ⁶⁰
61/2007 ⁶¹	8/2015 ⁶²
8/2008 ⁶³	24/2016 ⁶⁴

130. Es importante destacar que las Recomendaciones que han sido emitidas derivadas de la interposición de recursos de impugnación⁶⁵, demuestran que la problemática respecto al incumplimiento de los laudos laborales que han adquirido el carácter de cosa juzgada también es frecuente en el ámbito local.

e. Situación de los expedientes en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

131. En términos de la información recabada en el informe de actividades del TFCyA del 2018, consultados en su sitio de Internet, se advierte que existen 4,643 laudos que han causado, mismos que se encuentran pendientes de cumplimentar por parte de las entidades, dependencias e instituciones a las que van dirigidos. Adicionalmente, en términos de la información recabada en los informes de actividades del TFCyA del 2015 al 2019 se puede observar los siguientes datos:

⁴⁵ Recomendación 16/1995. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1995/REC_1995_016.pdf

⁴⁶ Recomendación 19/2009. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2009/REC_2009_019.pdf

⁴⁷ Recomendación 6/1996. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1996/REC_1996_006.pdf

⁴⁸ Recomendación 2/2010. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_002.pdf

⁴⁹ Recomendación 33/1996 Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1996/REC_1996_033.pdf

⁵⁰ Recomendación 40/2010. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_040.pdf

⁵¹ Recomendación 104/1999. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1999/REC_1999_104.pdf

⁵² Recomendación 69/2010. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2010/REC_2010_069.pdf

⁵³ Recomendación 5/2002. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2002/REC_2002_005.pdf

⁵⁴ Recomendación 12/2012. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2012/REC_2012_012.pdf

⁵⁵ Recomendación 36/2002. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2002/REC_2002_036.pdf

⁵⁶ Recomendación 3/2014. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2014/REC_2014_003.pdf

⁵⁷ Recomendación 46/2004. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2004/REC_2004_046.pdf

⁵⁸ Recomendación 19/2014. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2014/REC_2014_019.pdf

⁵⁹ Recomendación 89/2004. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2004/REC_2004_089.pdf

⁶⁰ Recomendación 52/2014. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2014/REC_2014_052.pdf

⁶¹ Recomendación 61/2007. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2007/REC_2007_061.pdf

⁶² Recomendación 8/2015. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2015/REC_2015_008.pdf

⁶³ Recomendación 8/2008. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2008/REC_2008_008.pdf

⁶⁴ Recomendación 24/2016. Consultada en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2016/REC_2016_024.pdf

⁶⁵ Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el recurso de impugnación procederá exclusivamente ante la Comisión Nacional y contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos o respecto de las informaciones también definitivas de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por los citados organismos.

Año	Asuntos que se tramitan (activos) ante el TFCyA	Expedientes nuevos recibidos	Concluidos con laudos cumplimentados	Requerimientos a autoridades condenadas
2015	40,946	7,067	1,133	8,985
2016	46,689	7,024	1,680	9,080
2017	41,249	6,628	1,706	7,963
Total	128,884	2,0719	4,519	26,028

Fuente:
CNDH con información de Informes de actividades del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

132. Asimismo, se observa que del 2015 al 2017, el TFCyA ha emitido un total de 26,028 requerimientos para la ejecución de laudos dirigidos a las dependencias, entidades o instituciones condenadas.

133. Por lo tanto, estas cifras indican que en promedio el órgano jurisdiccional antes señalado, emite en promedio 6.1 requerimientos en cada uno de los juicios que resuelve, esto es, que al menos por seis ocasiones la autoridad realiza un mandato de ejecución que tiende a hacer efectivo los derechos consignados en el laudo firme emitido, lo cual es indicativo *prima facie* de una falta de disposición por parte de las autoridades destinatarias que tiene por ley la obligación primaria y directa de cumplir con dichas resoluciones.

134. Al respecto, el propio Tribunal ha referido que la situación descrita anteriormente “*vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva de aquellos que han obtenido resoluciones favorables a sus intereses y aún no ven atendidas sus pretensiones. Sin cumplimiento del laudo no hay justicia, situación que cada día se incrementa*”⁶⁶.

f. Situación de los expedientes en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

135. En términos de la información recabada en el Informe de Labores de 2017 de la JFCyA⁶⁷, en relación con conflictos de carácter individual la Junta informó que ha recibido 415,647 demandas individuales y que al cierre de ese año, el inventario en trámite es de 422,978 asuntos, de las cuales 45% se encuentran en fase de instrucción, 15% en dictamen, 10% en amparo, 18% de los casos se ha dictado laudo y el 12% se encuentran en procedimiento de ejecución. Se menciona, además, que las demandas presentadas son superiores a los juicios concluidos.

136. Adicionalmente a esta problemática, la JFCyA ha manifestado⁶⁸ que la entrada en vigor del Decreto de fecha 29 de abril de 2016⁶⁹, mediante el cual la conciliación de juicios en los que intervienen Organismos Públicos se condicionó a agotar un procedimiento interno, dificultó a gran escala esta solución alternativa, pues condiciona la formalización de convenios laborales a la autorización por el Órgano Interno de Control y la firma del Titular de la Dependencia⁷⁰. Dicho trámite, de no ser expedito puede devenir en retrasos contrarios a los derechos humanos de los que se ocupa la presente Recomendación y, por lo tanto, se suman a la problemática antes expuesta.

137. En razón de los datos y la información expuesta previamente, se observa que los problemas de la justicia laboral impartida, tanto por la JFCyA, como por el TFCyA, se deben a las dilaciones indebidas que ocasionan una extensa duración del juicio, así como la dificultad que se presenta en la ejecución de laudos firmes por parte de las instancias gubernamentales destinatarias de estas resoluciones, lo cual evidencia que el proceso laboral y, de forma general, la impartición de la justicia eficaz en esta materia es un gran reto para el Estado.

III. OBSERVACIONES

⁶⁶ Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, *Informe Anual de Actividades* 2018, pág. 99. Consultado en: http://tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/360/1/images/informe_anual_2018.pdf

⁶⁷ Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, *Informe Anual de Labores* 2017, pág. 4. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278488/Informe_de_Labores_2017.pdf

⁶⁸ Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, *Informes Anual de Labores*, 2017, p. 6. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278488/Informe_de_Labores_2017.pdf

⁶⁹ Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5435464&fecha=29/04/2016

⁷⁰ Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, *Informe Anual de labores* 2017, pág. 6. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278488/Informe_de_Labores_2017.pdf

a. Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

138. El derecho a la seguridad jurídica se materializa con el principio de legalidad, reconocido en el sistema jurídico mexicano en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevén en los actos privativos o de molestia de la autoridad hacia las personas y su esfera jurídica, el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento, la fundamentación y motivación de la causa legal del procedimiento⁷¹.

139. El artículo 14 Constitucional en su párrafo segundo establece que: *“Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”*.

140. El artículo 16 Constitucional párrafo primero determina que: *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo”*.

141. El derecho a la seguridad jurídica constituye un límite a la actividad estatal, y se refiere al *“conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier (...) acto del Estado que pueda afectarlos”*⁷².

142. El derecho a la seguridad jurídica comprende el principio de legalidad, que implica *“que los poderes públicos deben estar sujetos al derecho bajo un sistema jurídico coherente y permanente, dotado de certeza y estabilidad, que especifique los límites del Estado en sus diferentes esferas de ejercicio de cara a los titulares de los derechos individuales, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de las personas”*⁷³.

143. Los derechos de legalidad y seguridad jurídica reconocidos en los mencionados artículos 14 y 16 Constitucionales limitan el actuar de la autoridad, con la finalidad de que el gobernado tenga conocimiento de la consecuencia jurídica de los actos que realice. Este criterio fue establecido por la SCJN en la siguiente tesis de jurisprudencia:

“DERECHOS FUNDAMENTALES DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA. SU CONTRAVENCIÓN NO PUEDE DERIVAR DE LA DISTINTA REGULACIÓN DE DOS SUPUESTOS JURÍDICOS ESENCIALMENTE DIFERENTES”. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica reconocidos por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por el legislador cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido encausan el ámbito de esa actuación a fin de que, por un lado, el gobernado conozca cuál será la consecuencia jurídica de los actos que realice, y por otro, que el actuar de la respectiva autoridad se encuentre limitado, de manera que la posible afectación a la esfera jurídica de aquél no resulte caprichosa o arbitraria. Por tanto, tratándose de normas generales, la contravención a los precitados derechos no puede derivar de la distinta regulación de dos supuestos jurídicos esencialmente diferentes, sino en todo caso, de la ausente o deficiente regulación del supuesto normativo que es materia de impugnación⁷⁴.

144. De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Organismo Nacional advierte que cuando el laudo adquiere el carácter de cosa juzgada, éste deberá ser cumplido en los plazos y términos que fije la ley. Con particular énfasis en los casos en que es algún órgano o instancia pública la destinataria del mismo.

145. Abstenerse de realizar las gestiones que tiendan a obtener el presupuesto económico que haga posible el cumplimiento de los laudos, de conformidad con la propia normativa que prevé y regula dicha posibilidad, la cual ha sido identificada en el apartado “c. Entidades, dependencias e instituciones condenadas que tiene la obligación de dar cumplimiento al laudo” de esta Recomendación, deriva en un incumplimiento de la propia ley.

146. Esta situación se agrava debido a que año con año la autoridad condenada omite realizar esta gestión de los recursos, prolongado por más tiempo el incumplimiento de los laudos, e incluso, trasladando la

⁷¹ Cfr. CNDH Recomendaciones 60/2016, del 15 de diciembre de 2016, p.92, 30/2016, del 13 de junio de 2016, p.66 y 66/2017 de 4 de diciembre de 2017, p.124.

⁷² Corte IDH. “Caso Fermín Ramírez Vs. Guatemala.” Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de junio de 2005. Serie C No. 126, párrafo 10.

⁷³ Cfr. CNDH. Recomendación 53/2015 del 29 de diciembre de 2015, p. 37.

⁷⁴ Semanario Judicial de la Federación, agosto de 2017 y registro 2014864.

responsabilidad a las administraciones gubernamentales siguientes. Para esta Comisión Nacional no tiene justificación alguna este actuar que se traduce como una falta de interés sistemática de las autoridades e indiferencia ante una violación a los derechos humanos de las personas que permanece durante el tiempo.

147. Agudiza lo anterior, la normativa que prevé la acción de la prescripción, tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la Ley Burocrática, pues ello establece una carga procesal a la persona para hacer cumplir un laudo que reconoce derechos laborales a su favor, siendo que con anterioridad ya enfrentó un procedimiento jurisdiccional. Situación que afecta directamente a otros derechos humanos de las personas, por ejemplo, satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, para sí mismo y para su familia, debido a que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.

148. Este Organismo Nacional considera que la institución de la prescripción podría impedir el cumplimiento de los derechos que fueron reconocidos a través de un laudo que ha quedado firme en los casos en que existe una dilación procesal atribuible a las instancias gubernamentales. Ello responde a que no es responsabilidad de los trabajadores velar por la celeridad en el actuar de las entidades, dependencias o instituciones de la Administración Pública Federal, las cuales tienen la obligación de cumplir de manera íntegra e inmediata los laudos en lo que fueron condenadas. Es criterio de este Organismo Constitucional que una conclusión contraria a lo anterior, trasgrede el principio *pro persona*.

149. En razón de todo lo anterior, se concluye que las entidades, dependencias o instituciones que han sido omisas en el cumplimiento de los laudos, transgreden los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

b. Derecho de acceso a la justicia.

150. El acceso a la justicia, es el derecho humano por el cual toda persona puede hacer valer sus pretensiones jurídicas ante las instancias de impartición de justicia, a efecto de lograr una determinación acerca de derechos de toda índole y que ésta se haga efectiva.

151. En el orden jurídico nacional, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en lo pertinente, que: *“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”*.

152. Esta Comisión Nacional, en la Recomendación 5/2016 del 26 de febrero de 2016, se ha pronunciado sobre este derecho, en el sentido de que *“el acceso a la justicia no se traduce únicamente en un mero derecho de acceso formal a la jurisdicción, sino que involucra una serie de parámetros (competencia, independencia e imparcialidad de los órganos de impartición de justicia y debido proceso, incluyendo la adopción de decisiones en un plazo razonable), [...] se trata de un derecho que implica elementos formales, sustantivos y que deben, además, ser efectivos”⁷⁵*.

153. Para que el Estado garantice un efectivo derecho de acceso a la justicia, no basta con la existencia de sistemas legales mediante los cuales las autoridades competentes emitan resoluciones, ni con la existencia formal de recursos, sino que se debe garantizar el cumplimiento de las resoluciones, es decir, la ejecución de las sentencias, fallos y resoluciones firmes, en un plazo razonable.

154. En el ámbito internacional, las disposiciones que reconocen el derecho de acceso a la justicia se encuentran previstas en los siguientes artículos: 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 2.3 y 14.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 8.1, 25.1 y 25.2, c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los cuales contemplan los derechos a un recurso efectivo y a la protección judicial, e implican, la obligación de los Estados partes de garantizar que toda persona cuyos derechos humanos hayan sido violados, esté en posibilidad de interponer un recurso efectivo, sencillo y rápido, además de velar porque las autoridades competentes cumplan toda decisión en la que se haya estimado procedente tal recurso.

⁷⁵ Recomendación 5/2016 del 26 de febrero de 2016, párr. 49.

155. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la Observación General 31 reconoció la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos para coadyuvar en el acceso a la justicia frente a violaciones a los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los términos siguientes: *“En el párrafo 3 del artículo 2 se dispone que, además de proteger eficazmente los derechos reconocidos en el Pacto, los Estados Parte habrán de garantizar que todas las personas dispongan de recursos accesibles y efectivos para reivindicar esos derechos”*⁷⁶.

156. Por su parte, la CIDH, ha establecido que el derecho al acceso a la justicia no se agota con la sentencia de fondo sino con el cumplimiento de dicha decisión, considerando que la efectividad del recurso, recae en la obligación del Estado de garantizar el cumplimiento de las decisiones en que se haya estimado procedente un recurso. Tal obligación es la culminación del derecho fundamental a la protección judicial, como se establece en el referido artículo 25.2, inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁷⁷.

157. De manera particular, la CIDH ha sido enfática en señalar que, la obligación del Estado de garantizar el cumplimiento de los fallos judiciales adquiere especial importancia cuando quien tiene que cumplir la sentencia es un órgano del Estado, sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, provincial o municipal, de la administración central o descentralizada, de empresas o institutos públicos, o cualquier otro órgano similar, pues tales órganos forman también parte del Estado⁷⁸.

158. Por su parte, la CrIDH⁷⁹ ha señalado que el artículo 25.2.c de la Convención Americana implica la garantía de mecanismos eficaces de ejecución de decisiones o sentencias definitivas dictadas tanto en contra de entidades estatales como de particulares. De igual modo, implica la adopción de medidas adecuadas y eficaces de coerción, para que, de ser necesario, las autoridades que dicten las decisiones o sentencias puedan ejecutarlas. Para tal efecto, deben establecerse mecanismos de seguimiento e imposición del cumplimiento que estén disponibles y sean accesibles en la práctica, como medidas coercitivas de distinta naturaleza, entre ellas, las sanciones contra quienes dificultan el ejercicio efectivo de los derechos. Ello, contribuiría con hacer efectivo el derecho protegido por la decisión que se busca implementar⁸⁰.

159. Dicho Tribunal ha reiterado que la responsabilidad estatal no termina cuando las autoridades competentes emiten una decisión o sentencia, sino que requiere además que el Estado garantice los medios y mecanismos eficaces para ejecutar las decisiones definitivas, de manera que se protejan efectivamente los derechos declarados, ya que la efectividad de las sentencias depende de su ejecución, debido a que el derecho a la protección judicial sería ilusorio si el ordenamiento jurídico interno del Estado permitiera que una decisión judicial final y obligatoria permanezca ineficaz en detrimento de una de las partes⁸¹. Para lograr plenamente la efectividad de la sentencia, la ejecución debe ser completa, perfecta, integral y sin demora⁸².

160. A su vez, el Tribunal ha precisado que en los términos del artículo 25 de la Convención Americana es posible identificar dos responsabilidades concretas del Estado. La primera, consagrar normativamente y asegurar la debida aplicación de recursos efectivos ante las autoridades competentes, que amparen a todas las personas bajo su jurisdicción contra actos que violen sus derechos fundamentales o que conlleven a la determinación de los derechos y obligaciones de éstas⁸³. La segunda, garantizar los medios para ejecutar las respectivas decisiones y sentencias definitivas emitidas por tales autoridades competentes, de manera que se

⁷⁶ “Naturaleza de la obligación jurídica general Impuesta a los Estados Partes en el Pacto. 26 de mayo de 2004, párr. 15.

⁷⁷ CIDH. Informe 110/00. “Caso 11.800 César Cabrejos Bernuy vs Perú”, 4 de diciembre de 2000, párr. 29 y 30.

⁷⁸ CIDH. Informe No. 110/00, caso 11.800 Cesar Cabrejos Bernury vs. Perú, 4 de diciembre de 2000, párr. 31. Consultado en : <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2000sp/CapituloIII/Fondo/Peru11.800.htm>

⁷⁹ Los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se citan en la presente Recomendación son obligados para el Estado Mexicano, de acuerdo con el artículo 62 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en razón del reconocimiento de la competencia contenciosa de dicho Tribunal, por México el 16 de diciembre de 1998 y publicado en el DOF el 24 de febrero de 1999 (Párrafo 42 de la Recomendación 8/2015)

⁸⁰ CrIDH. Caso Muelle Flores Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de marzo de 2019. Serie C No. 375, párrs. 128 y 140.

⁸¹ CrIDH. Caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de febrero de 2006. Serie C No. 144., párrs. 119 y 220.

⁸² CrIDH. Caso Mejía Idrovo Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2011. Serie C No. 228, párr. 105.

⁸³ CrIDH. Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 237.

protejan efectivamente los derechos declarados o reconocidos⁸⁴. Esto último, debido a que una sentencia con carácter de cosa juzgada otorga certeza sobre el derecho o controversia discutida en el caso concreto y, por ende, tiene como uno de sus efectos la obligatoriedad o necesidad de cumplimiento⁸⁵. Lo contrario supone la negación misma del derecho involucrado⁸⁶.

161. A la luz de los criterios señalados anteriormente, esta Comisión Nacional considera que cuando las entidades, dependencias o instituciones destinatarias de los laudos condenatorios no ejercen todas las atribuciones con las que cuentan para cumplirlos en su totalidad y dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el TFCyA o por la JFCyA, violan el derecho humano de acceso a la justicia en perjuicio de las personas que tienen un laudo firme favorable.

162. Preocupa a esta Comisión Nacional que, en particular, la Ley burocrática y la interpretación que de ella se ha emitido por la Suprema Corte de Justicia, por lo respectivo de aquella y por lo cual solo permiten establecer, de manera expresa, una medida de apremio para ser aplicada por el TFCyA, y que se refiere a una multa, la cual es insuficiente para poder ejecutar los laudos emitidos por el Tribunal, situación que impide una efectiva impartición de la justicia.

163. Suma a lo anterior, la interpretación que la Segunda Sala de la SCJN realizó recientemente el 3 de julio de 2019, a través de la Solicitud de Jurisprudencia 3/2019, mediante la cual aclaró que los medios de apremio son instrumentos coactivos que establece el legislador con el propósito de hacer cumplir una resolución y éstos deben estar previstos en la ley en sentido formal y material y que como toda medida coactiva, al igual que las sanciones administrativas, la regulación de los medios de apremio debe generar certidumbre a los destinatarios de esos instrumentos sobre las consecuencias jurídicas de su conducta y, además, acotarlas en la medida necesaria y razonable⁸⁷.

164. En consecuencia, se restringe cualquier posibilidad de aplicar un medio de apremio distinto a la multa, haciendo imprescindible la actualización de la ley, lo cual evidentemente esta fuera del alcance de la interpretación que cualquier órgano judicial pueda realizar. Por lo anterior, se presume necesario que este tema sea analizado por el Congreso de la Unión y por los Congresos de las Entidades Federativas, con la finalidad de que puedan participar en la discusión de este tema, sobre todo por el momento trascendental que se encuentra la materia de justicia laboral en nuestro país.

165. Adicionalmente, cuando la autoridad condenada interpone diversos recursos e impugnaciones que evidentemente no son procedentes, haciendo un uso inadecuado del ejercicio del derecho, se materializan una notoria y manifiesta dilación y negativa del derecho de acceso a la justicia para los trabajadores.

166. Particularmente, ante el incumplimiento y la interposición de recursos e impugnaciones, eventualmente y en las circunstancias particulares del caso concreto, podrían incluso actualizarse la hipótesis regulada en la fracción VIII del artículo 225 del Código Penal Federal, que se refiere al delito contra la administración de justicia por servidores públicos citado previamente en esta Recomendación.

167. De igual forma, podrían actualizarse las hipótesis establecidas en los artículos 49 y 63 la Ley General de Responsabilidades Administrativas citados previamente en esta Recomendación, ante las conductas específicas que tengan las autoridades y que repercutan en el deliberado e injustificado incumplimiento de laudo.

168. Todo lo anterior evidencia que las autoridades condenadas por conducto de las personas servidoras públicas responsables del cumplimiento de los laudos, además de afectar el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, viola el derecho humano al acceso a la justicia.

c. Plazo razonable.

169. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el derecho de toda persona a la administración de justicia pronta, completa e imparcial por parte de las autoridades encargadas de impartirla en los plazos que fijen las leyes. Asimismo, dicho precepto mandata el establecimiento de los medios legales necesarios para la plena ejecución de las resoluciones que dicten dichas autoridades.

⁸⁴ CrIDH. Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Competencia. Sentencia de 28 de noviembre de 2003. Serie C No. 104, párr. 79.

⁸⁵ CrIDH. Caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de febrero de 2006. Serie C No. 144., párr. 167.

⁸⁶ CrIDH. Caso Cantos Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 28 de noviembre de 2002. Serie C No. 97, párr. 54.

⁸⁷ Suprema Corte de Justicia, *Solicitud de Jurisprudencia 3/2019*, p. 30.

170. El artículo 8.1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que *“toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”*

171. Entre los elementos que integran el debido proceso, están los plazos o términos previstos en las normas dictadas por el legislador, cuya observancia forma parte del plazo razonable como condición para un efectivo acceso a la justicia. El plazo razonable, conforme a los derechos humanos, implica el tiempo dentro del cual un órgano jurisdiccional debe sustanciar un proceso, adoptar y hacer cumplir los proveídos que correspondan, según la etapa procedimental de que se trate, así como pronunciar la decisión que culmine la instancia, y que la determinación sea ejecutada.

172. Por lo tanto, si hay una demora prolongada en la ejecución de los fallos, el acceso a la justicia deja de ser efectivo, y se viola así el derecho en cuestión, tal y como lo señaló la CrIDH en el *Caso López Álvarez vs Honduras*: *“El derecho de acceso a la justicia implica que la solución de la controversia se produzca en tiempo razonable; una demora prolongada puede llegar a constituir, por sí misma, una violación de las garantías judiciales”*⁸⁸.

173. Respecto del cumplimiento del plazo razonable, la CrIDH en el *Caso Mémoli vs. Argentina* señaló que para determinar la razonabilidad del plazo en el cual se desarrolla el proceso, había que considerar cuatro elementos: *“a) la complejidad del asunto, b) la actividad procesal del interesado, c) la conducta de las autoridades judiciales y d) la afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso”*⁸⁹.

174. En cuanto al plazo razonable en relación con la etapa de ejecución de sentencias, la CrIDH en el *Caso Muelle Flores vs. Perú* resaltó que dicho plazo debe ser más breve debido a la existencia de una decisión firme en relación con una materia concreta. Es inadmisibles que un procedimiento de ejecución de sentencia distorsione temporalmente lo resuelto en sentencia definitiva o de cualquier otro modo lo desvirtúe o vuelva inoficioso, prolongando exagerada o indefinidamente la situación litigiosa ya resuelta⁹⁰.

175. Asimismo, en el *Caso Acevedo Jaramillo y otros vs. Perú* destacó que: *“la efectividad de las sentencias depende de su ejecución. El proceso debe tender a la materialización de la protección del derecho reconocido en el pronunciamiento judicial mediante la aplicación idónea de dicho pronunciamiento”*⁹¹.

176. Sobre el tema, se debe referir que uno de los estándares más actuales para hacer realidad los derechos humanos, se integra por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, acordada el 2 de agosto de 2015. Esta Alianza Universal se compone por 17 objetivos integrados por 169 metas conexas e indivisibles que reconocen el papel fundamental de la dignidad de la persona. Las autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los ámbitos federal, estatal y municipal, deben colaborar en la implementación, seguimiento y examen del progreso de la Agenda en nuestro país.

177. La Agenda 2030, en su Objetivo 16 establece el compromiso para todos los países, incluido el Estado mexicano, de crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. A mayor especificidad, su tercera meta precisa la importancia de promover el estado de derecho; así como garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

178. Esta Comisión Nacional se ha pronunciado en la Recomendación 14/2019 de 16 de septiembre de 2019, sobre la importancia de cumplir el plazo razonable en la conducción y decisión de los procesos laborales, así como en la ejecución de los laudos⁹².

179. Robustece lo anterior el contenido de las siguientes tesis aisladas:

“PLAZO RAZONABLE PARA RESOLVER. CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. En relación con el concepto de demora o dilación injustificada en la resolución de los asuntos, el artículo 8, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, coincidente en lo sustancial con el artículo 6 del Convenio Europeo

⁸⁸ CrIDH. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006, párr. 128.

⁸⁹ CrIDH. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, párr. 172.

⁹⁰ CrIDH. *Caso Muelle Flores Vs. Perú. Excepciones preliminares*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de marzo de 2019, Párr. 157.

⁹¹ CrIDH. *Caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de febrero de 2006. Serie C No. 144, Párr. 157.

⁹² CNDH pág. 14, párr. noventa y cinco.

para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, establece que los tribunales deben resolver los asuntos sometidos a su conocimiento dentro de un plazo razonable, como uno de los elementos del debido proceso; aspecto sobre el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos, considerando lo expuesto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha establecido cuatro elementos o parámetros para medir la razonabilidad del plazo en que se desarrolla un proceso: a) la complejidad del asunto; b) la actividad procesal del interesado; c) la conducta de las autoridades judiciales; y, d) la afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso. Además de los elementos descritos, el último de los tribunales internacionales mencionados también ha empleado para determinar la razonabilidad del plazo, el conjunto de actos relativos a su trámite, lo que ha denominado como el "análisis global del procedimiento", y consiste en analizar el caso sometido a litigio de acuerdo a las particularidades que representa, para determinar si un transcurso excesivo de tiempo resulta justificado o no. Por tanto, para precisar el "plazo razonable" en la resolución de los asuntos, debe atenderse al caso particular y ponderar los elementos descritos, conforme a criterios de normalidad, razonabilidad, proporcionalidad y necesidad, para emitir un juicio sobre si en el caso concreto se ha incurrido en una dilación o retardo injustificado, ya que una demora prolongada, sin justificación, puede constituir, por sí misma, una violación a las garantías judiciales contenidas tanto en los aludidos artículos como en el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el concepto de "plazo razonable" debe concebirse como uno de los derechos mínimos de los justiciables y, correlativamente, como uno de los deberes más intensos del juzgador, y no se vincula a una cuestión meramente cuantitativa, sino fundamentalmente cualitativa, de modo que el método para determinar el cumplimiento o no por parte del Estado del deber de resolver el conflicto en su jurisdicción en un tiempo razonable, se traduce en un examen de sentido común y sensata apreciación en cada caso concreto⁹³.

*"SENTENCIAS. SU CUMPLIMIENTO ES INELUDIBLE. De acuerdo al contenido del artículo 17 constitucional, es una garantía la plena ejecución de las resoluciones que dicten los tribunales; en razón de ello, quien queda constreñido al acatamiento de una sentencia no puede pretender eximirse de esa obligación alegando alguna circunstancia ajena a la litis"*⁹⁴.

180. Este Organismo Nacional destaca el hecho de que, el acatamiento de una resolución de carácter jurisdiccional no puede estar supeditado a la voluntad o discrecionalidad de quien tenga que cumplirlo, ya que cuando éstas no se cumplen, el plazo razonable es vulnerado y continúa la afectación de los derechos humanos, situación que debe ser reparada sin mayor dilación.

181. En la problemática descrita, las entidades, dependencias e instituciones condenadas tienen la obligación de cumplir en un plazo razonable el laudo con el fin de que, lo antes posible, se les restituya a los trabajadores sus derechos laborales reconocidos en el laudo firme.

182. Recordemos que la Ley laboral establece que los laudos deberán cumplirse dentro de los quince días posteriores a que surta efectos la notificación. Por su parte, la Ley burocrática señala que el TFCyA tiene obligación de proveer la eficaz e inmediata ejecución de los laudos, por lo que se advierte el deber jurídico de que las resoluciones deban ser *acatadas sin dilación*, ya que el cumplimiento de los laudos forma parte del propio derecho de acceso a la justicia, por lo que el Estado está obligado a garantizar que éstos se cumplan en un tiempo razonable, debido a que si la ejecución de éste se demora prolongadamente llega a constituir una violación a las garantías judiciales.

d. La justicia laboral como componente esencial del trabajo decente.

183. La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre justicia social para una globalización equitativa, reitera que se pone en práctica el mandato constitucional de la Organización a través de las normas internacionales del trabajo y de situar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como elemento central de las políticas económicas y sociales⁹⁵.

184. El trabajo decente debe basarse en los cuatro objetivos estratégicos de la OIT, todos de igual importancia: a) promover el empleo creando un entorno institucional y económico sostenible; b) adoptar y ampliar medidas de protección social –seguridad social y protección de los trabajadores– que sean sostenibles y adoptadas a las circunstancias nacionales; c) promover el diálogo social y el tripartismo; y, d) respetar, promover y aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que revisten particular importancia,

⁹³ Semanario Judicial de la Federación, Diciembre de 2012 y Registro 2002350.

⁹⁴ Semanario Judicial de la Federación. Agosto de 1999. Registro: 193495

⁹⁵ Organización Internacional del Trabajo, Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre justicia social para una globalización equitativa, 2008, pág. 9. Consultada en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf

no sólo como derechos sino también como condiciones propicias, necesarias para la plena realización de todos los objetivos estratégicos.

185. La citada Declaración enfatiza que los cuatro objetivos estratégicos son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, de manera que la falta de promoción de cualquiera de ellos menoscabaría el logro de los demás.

186. En este sentido, el trabajo decente es posible de alcanzar con un eficiente sistema de justicia laboral, ya que la justicia laboral aplica directamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo contemplados en normas internacionales o en la legislación nacional, los cuales son esenciales para la dignidad humana de los trabajadores y, sobre todo, para el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos de la persona trabajadora. Asimismo, es importante la difusión de la legislación y los incentivos para su debido cumplimiento.

187. Así, el proceso laboral se convierte en el instrumento por el cual los derechos laborales enunciados en las leyes laborales se plasman en derechos efectivos. Al respecto, es importante referir que no solo basta con que el Estado garantice un efectivo derecho de acceso a la justicia, en el que existan sistemas legales mediante los cuales las autoridades competentes emitan resoluciones o la existencia formal de recursos, sino que, se debe también garantizar el cumplimiento de las resoluciones, es decir, la ejecución de las sentencias, fallos y resoluciones firmes y éste debe darse en un plazo razonable.

188. Como se mencionó anteriormente, según el Diagnóstico de Justicia Laboral realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado el 12 de febrero de 2016, uno de los problemas en la impartición de justicia en México es la dificultad en la ejecución de laudos⁹⁶. Lo que evidencia que en el país el proceso laboral está lejos de ser eficaz al incurrir en dilaciones indebidas que ocasionan su extensa duración durante el juicio o en la dificultad de ejecutar los laudos firmes, lo cual impide en consecuencia que se logre el trabajo decente.

189. Sobre el tema, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, establece en el Objetivo 8, denominado Trabajo decente y crecimiento económico, el compromiso de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas. Asimismo, el Objetivo 16 consiste en facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En específico, la meta 16.3 promueve el estado de derecho en los planos nacional e internacional y el garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

190. Así los Objetivos 8 y 16 son importantes y se complementan, ya que el trabajo decente no sería posible sin una justicia laboral eficaz que aplique directamente los principios y derechos fundamentales en el trabajo contemplados en normas internacionales y en la legislación nacional.

191. En conclusión, a través del presente documento se evidencia que uno de los graves problemas en la impartición de justicia laboral se presenta en la dificultad de ejecutar los laudos que han causado estado emitidos por la JFCyA o por el TFCyA, o por las autoridades jurisdiccionales correspondientes en las entidades federativas, ya que estas resoluciones deben ser cumplidas por parte de los destinatarios, especialmente, cuando éstos están dirigidos a entidades, dependencias e instituciones, ya que el incumplimiento o el incumplimiento tardío de estas resoluciones constituye una afectación a los derechos reconocidos en las mismas, así como una violación a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia, al plazo razonable y al trabajo decente. Asimismo, esta situación repercute directamente en que la impartición de justicia laboral no sea eficaz, evitando que se logre el trabajo decente.

192. Al respecto, la reforma constitucional de derechos humanos del 2011 estableció la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En este sentido, esta obligación debe ser acatada por todas las instancias gubernamentales, por lo tanto, los propios tribunales laborales, así como las entidades, dependencias e instituciones condenadas través de un laudo firme, deben cumplir con esta obligación, desde el ámbito que les corresponda, respetando, protegiendo y, sobre todo garantizando los derechos humanos de la persona trabajadora que a través de un proceso jurisdiccional, ha obtenido un laudo que le reconoce derechos.

⁹⁶ Secretaría del Trabajo, *Diagnóstico Justicia Laboral*, 2016. Consúltase en: <https://www.gob.mx/justiciacotidiana/articulos/diagnostico-justicia-laboral?idiom=es>

193. Asimismo, del análisis realizado, se evidencia que la Ley burocrática establece insuficientes medidas de apremio para que el TFCyA pueda realizar un cumplimiento forzoso de los laudos, por lo que se considera pertinente una reforma a esta Ley para que se adicionen medios más eficaces, los cuales obliguen a las autoridades condenadas a acatar sus resoluciones, y por consecuencia, garantizar un pleno acceso a la justicia a las personas trabajadoras.

194. Por lo antes expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula, respetuosamente, a Ustedes señoras y señores, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES.

A Ustedes Señora Gobernadora, Señores Gobernadores de las Entidades Federativas, y Señora Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; Señoras y Señores Titulares de las Dependencias, Entidades e Instituciones de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal; Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones:

PRIMERA. - Realizar todas las acciones a fin de cumplir inmediatamente los laudos firmes que se encuentran pendientes, es decir, reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos o del pago de la indemnización correspondiente, según sea el caso.

SEGUNDA.- Coordinar las acciones y medidas necesarias para que las dependencias, instituciones y entidades dispongan de los recursos económicos establecidos en los presupuestos correspondientes, o de ser el caso, para presentar el programa de cumplimiento de pago o facilitar la disposición de los ahorros presupuestarios para cubrir con sus obligaciones establecidas en los laudos firmes.

TERCERA. - Formular la queja correspondiente ante los Órganos Internos de Control o Contralorías Internas de las dependencias, instituciones y entidades, en contra las personas servidoras públicas por las posibles omisiones y conductas que ocasionen el incumplimiento de los laudos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA.- Formular, en los casos que resulte procedente, la denuncia de las personas servidoras públicas ante el Ministerio Público de la Federación, cuando retarden, entorpezcan maliciosamente o por negligencia la administración de justicia, por la posible comisión del *delito contra la administración de justicia por personas servidoras públicas*.

A Ustedes Señoras y Señores Titulares de las Dependencias, Entidades e Instituciones de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, en el ámbito de sus atribuciones:

PRIMERA.- Contemplar y solicitar en el presupuesto de egresos correspondiente la partida presupuestal dedicada al pago de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, o de ser el caso, presentar el programa de cumplimiento de pago o solicitar la disposición de los ahorros presupuestarios con la finalidad de dar cumplimiento a los laudos firmes, los cuales se encuentran pendientes de ejecución y de esta forma hacer efectivo el goce de los derechos humanos de las personas.

SEGUNDA.- Realizar anualmente un diagnóstico el cual permita identificar la situación de los laudos con categoría de cosa juzgada, los cuales se encuentran pendientes de ejecución, con la finalidad de realizar todas las diligencias necesarias y se programe su cumplimiento para dar cabal cumplimiento a éstos evitando que las violaciones a derechos humanos se prolonguen en el tiempo.

TERCERA. - Establecer las acciones necesarias para la creación de Protocolos o Lineamientos, en relación con las acciones que deben realizar el área específica, así como las personas servidoras públicas que estén relacionados con el cumplimiento de los laudos en cada dependencia, entidad o institución.

CUARTA.- Evitar establecer trámites administrativos innecesario entre las diversas áreas internas de las dependencias, entidades e instituciones que impidan cumplir con los laudos firmes a los que fueron condenados.

QUINTA.- Instruir a quien corresponda para que se diseñe e imparta a todo el personal que esté relacionado con el cumplimiento de los laudos, un programa integral de, formación y capacitación en materia de derechos humanos, particularmente sobre la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, plazo razonable y trabajo decente. Lo anterior para evitar prácticas dilatorias que vulneren estos derechos.

A Ustedes Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje,

PRIMERA. - Realizar todas las acciones necesarias para que los asuntos radicados sean resueltos en los términos y plazos que marca la ley, garantizando el derecho a un plazo razonable del proceso y así evitar dilaciones en la impartición de la justicia.

SEGUNDA. - Aplicar en el ámbito de sus atribuciones las medidas de apremio señaladas en la legislación correspondiente con la finalidad dar cabal cumplimiento a los laudos con categoría de cosa juzgada.

A Usted Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones:

PRIMERA. - Informar a las instancias encargadas de dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales y laudos de todas las dependencias, instituciones y entidades de la administración pública federal, cuál es el procedimiento específico para solicitar las adecuaciones presupuestarias para el pago de las obligaciones que derivan de un laudo emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, o por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDA. - Emitir una circular dirigida las instancias encargadas de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y laudos de todas las dependencias, instituciones y entidades de la administración pública federal, en especial a las áreas jurídicas, en las que se recuerde su deber de contemplar en su presupuesto una partida dedicada al pago de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

TERCERA. - Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de presupuestación, específicamente, en relación con la partida establecida para el cumplimiento de resoluciones definitivas emitidas por la autoridad competente.

CUARTA. - Emitir un manual que integre todas las disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa en relación con la partida respectiva del presupuesto de egresos de las dependencias, entidades e instituciones relativa al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, como lo es, un laudo que ha causado estado.

A Ustedes Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, en el ámbito de sus atribuciones:

PRIMERA. - A partir de las iniciativas legislativas que generen, armonizar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a efecto de que ésta cumpla cabalmente el propósito de realizar los derechos humanos señalados en la presente Recomendación y lograr una mejor justicia laboral burocrática que sea pronta, expedita, completa y eficaz.

SEGUNDA. - Legislar sobre las medidas de apremio establecidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para que éstas sean medios legales adecuados, idóneos y eficaces para la ejecución de los laudos y, por consecuencia, se garantice el derecho de acceso a la justicia.

TERCERA. - Legislar en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria a fin de establecer expresamente a los ejecutores de gasto la obligación de cumplir con las obligaciones que derivan de laudos firmes emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como crear medidas accesibles para el cumplimiento de esta obligación.

A Ustedes Presidentes de los Tribunales Locales de Conciliación y Arbitraje

ÚNICA. - Aplicar en el ámbito de sus atribuciones las medidas de apremio señaladas en su legislación correspondiente con la finalidad dar cabal cumplimiento a los laudos con categoría de cosa juzgada.

A Ustedes Legisladores y Legisladoras de los Congresos Locales en las Entidades Federativas

ÚNICA. - Analizar las legislaciones Estatales en materia burocrática para garantizar que las medidas de apremio establecidas en ésta sean adecuadas, idóneas y eficaces.

195. La presente Recomendación es de carácter general, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 44 y 140, de su Reglamento Interno, fue aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional en su sesión ordinaria de fecha 14 octubre de 2019; tiene el carácter de pública y se emite con el propósito de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos.

196. Con base en los mismos fundamentos jurídicos se informa a ustedes que las Recomendaciones Generales no requieren ser aceptadas por las instancias destinatarias.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- El Presidente, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 487872)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueban y expiden las normas para la operación y funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/25/09/2019.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y EXPIDEN LAS NORMAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6o., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, y 41, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracción XXXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 21, fracción XX, 29, fracción I, y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción VI, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que por Acuerdo del Pleno ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, del 6 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de febrero de 2018, se modificó el Estatuto Orgánico del Instituto y, entre otros puntos, se creó la Oficina de Control Interno, misma que está adscrita a la Oficina del Comisionado Presidente; asimismo, en consecuencia, se modificó la estructura orgánica del Instituto mediante Acuerdo del Pleno ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, del 6 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de febrero de 2018.
2. Que resulta indispensable para las entidades públicas contar con un marco de control interno, con observancia a las mejores prácticas en la materia, el cual debe estar diseñado y funcionando de tal manera que fortalezca la capacidad para conducir las actividades hacia el logro de la misión e impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de objetivos estratégicos.
3. Que el modelo internacional de control interno integral COSO (*Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission*), se diseñó para apoyar a la dirección en un mejor control de su organización; provee un estándar como fundamento para evaluar el Control Interno e identificar las mejores prácticas aplicables. Dicho modelo incluye la identificación de los riesgos internos y externos asociados con el cambio, así como de las pautas necesarias para atenderlos y/o mitigarlos.
4. Que, por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) retomó el Modelo COSO en sus recomendaciones plasmadas en los "Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE". En este sentido, tanto la Secretaría de la Función Pública Federal como la Auditoría Superior de la Federación siguen el Modelo *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, en su versión COSO 2013.
5. Que, en este contexto, durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco COSO 2013, como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes.
6. Que en materia de control interno la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó un "Estudio General sobre la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional" en 290 instituciones del Sector Público Federal, que presentó en febrero del 2014 a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en donde concluye que se identificó que para ninguno de los entonces

seis órganos autónomos incluidos en el estudio, se había emitido normativa en la materia, en la que se establezca un modelo o marco de control interno de aplicación general y en el que se regule la implantación y actualización del control interno en el ámbito institucional y que, al menos, integre los componentes siguientes: ambiente de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión.

7. Que en el referido estudio la propia Auditoría Superior de la Federación, considera conveniente que dichos órganos autónomos, en virtud de la autonomía técnica, funcional y financiera con que cuentan y que les confiere la facultad de expedir las normas que los rigen para su buen funcionamiento, analicen la pertinencia de emitir un acuerdo, norma, lineamiento o documento de similar naturaleza en el que se establezcan las políticas, responsabilidades y actividades para el diseño, implantación, operación y evaluación de sus sistemas de control interno.
8. Que en el Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se identifica como ACUERDO ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de febrero de 2018, en la parte considerativa y en relación con las funciones de control interno, se señala lo siguiente:

Que derivado de las auditorías que realizó la Auditoría Superior de la Federación (ASF) donde se identificaron omisiones en la implementación de ciertos marcos normativos en materia de control interno, se considera necesario en aras de cumplimentar las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, implementar la Metodología para evaluar riesgos institucionales; análisis e identificación de riesgos y control de actividades y, supervisión en el control de riesgos institucionales, así como establecer un área especializada en la materia que informe oportunamente al titular o equivalente de una situación pública, sobre los riesgos y funciones específicas de las áreas que integran una organización.

9. Que derivado de la modificación al Estatuto Orgánico que se refiere en el punto anterior, se procedió a modificar la estructura orgánica del Instituto, para lo cual se expidió el Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones de la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se identifica como ACUERDO ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de febrero de 2018. En este acuerdo, en lo relativo a la función de control interno, se señala lo siguiente:

Que el Instituto contará con una Oficina de Control Interno que responda a las tareas y objetivos institucionales para coadyuvar al desarrollo de metodologías y estrategias para el establecimiento, evaluación y seguimiento de una política de control interno y administración de riesgos. Dicha Oficina tendrá como línea de mando la Presidencia del Instituto a fin de generar independencia en su actuación respecto de los procesos específicos que llevan a cabo las unidades administrativas y cuya neutralidad podría comprometerse en caso contrario.

10. Que de conformidad con las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto y a su estructura orgánica, referidas en los puntos 11 y 12, la función de control interno y la Oficina de Control Interno, están reguladas en los términos siguientes:

“Artículo 16. Las funciones del Comisionado Presidente son las siguientes:

[...]

X. Coordinar la política de control interno y administración de riesgos del Instituto:

[...]

A la Oficina del Comisionado Presidente se

encuentran adscritas las Direcciones Generales de Administración; de Asuntos Jurídicos; de Comunicación Social y Difusión; y de Planeación y Desempeño Institucional; y la Oficina de Control Interno.”

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Normas para la Operación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-25-09-2019.08.pdf>

www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-25-09-2019-08.pdf

CUARTO. El presente Acuerdo y las Normas para la Operación y Funcionamiento del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve. La Comisionada y los Comisionados presentes firman al calce para los efectos a que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez.-** Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz.-** Rúbrica.

(R.- 488000)

ANEXO Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 26 de septiembre de 2019, en la Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO

SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2019, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada.

Dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

En el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados, entre otros, los puntos que a continuación se especifican:

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-26/09/2019-03.-** Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre conservación de la información del SIPOT en la PNT.

Disponible para su consulta en: www.dof.gob.mx/2019/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-26-09-2019-03.pdf y <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-26-09-2019-03.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-26/09/2019-04.-** Presentación del Informe Anual 2019, que rinde la Presidencia del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en cumplimiento al artículo 12, fracción XIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Disponible para su consulta en: www.dof.gob.mx/2019/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-26-09-2019-04.pdf y <http://www.snt.org.mx/images/Doctos/Informe2019.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria de dos mil diecinueve, celebrada el veintiséis de septiembre del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Francisco Javier Acuña Llamas.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo.-** Rúbrica.

(R.- 488001)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L035/2019**, Servicio de desarrollo e implementación de una Aplicación Móvil para el Senado de la República.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	30 de octubre de 2019	04 de noviembre de 2019 11:30 horas	07 de noviembre de 2019 10:30 horas	12 de noviembre de 2019 10:30 horas	15 de noviembre de 2019 10:30 horas

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
Unica	Desarrollo e implementación de una Aplicación Móvil para el Senado de la República	Servicio	1

- Contrato cerrado a un sólo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **24, 25, 28, 29 y 30 de octubre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **24, 25, 28 y 30 de octubre de 2019**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y vigencia de prestación de los servicios: La Aplicación Móvil y el Back End deben ser instalados, configurados y administrados en el Centro de Datos del Senado de la República. La vigencia será a partir de los tres días posteriores a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.
- No se otorgará anticipo
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 488082)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Plazo de entrega
HCD/LXIV/ LPN/23/2019	ADECUACION DE OFICINAS DEL RECINTO LEGISLATIVO	Servicio	1 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas en el salón C, ubicado en el primer piso del edificio "G".	8 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas en el salón C, ubicado en el primer piso del edificio "G"	El plazo máximo para la entrega de los trabajos terminados será el día 30 de diciembre de 2019.
Visita a los sitios de prestación de los servicios: 29 y 30 de octubre 2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio E.					
HCD/LXIV/ LPN/32/2019	SUMINISTRO ADMINISTRADO DE BIENES DE CONSUMO NO INVENTARIABLES	Servicio	31 de octubre de 2019 a las 17:30 horas en el salón 3, ubicado en la planta baja del edificio "I".	7 de noviembre de 2019 a las 17:30 horas en el salón C, ubicado en el primer piso del edificio "G".	Iniciará al día siguiente de la suscripción del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2020

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de octubre de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 28 de octubre de 2019, a las 18:00 horas, a las 18:00 horas;** el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas,** y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- En el caso de que se otorgue anticipo, éste será de conformidad con lo establecido en las bases de cada procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC. JUAN
ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488106)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-06/2019

Descripción de la licitación	Para la adquisición e implementación de equipos de telecomunicaciones de la marca Cisco, garantías Smartnet Total Care, licenciamiento y soporte técnico al software, así como la adquisición de equipo y soporte técnico para la solución de almacenamiento de alta disponibilidad.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	24 de octubre de 2019.
Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de la "A", ubicada en Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 488112)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E583-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 22 de octubre al 21 de noviembre 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E583-2019
Objeto de la Licitación.	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Maquinaria del Taller Autográfico dependiente de la Dirección General de Comunicación Social (Campo Militar No. 1-B, Popotla, Cd. Méx.)
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/10/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	31/10/2019, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/11/2019, 09:00 horas
Fallo.	21/11/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 488021)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE**
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional abierta No. LA-007000999-E587-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD" (ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/10/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	25/04/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 488085)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E614-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; a partir del día 22 de octubre de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E614-2019.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento preventivo a gasolineras del Ejto. y F.A.M.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de octubre de 2019.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 31 Oct. 2019
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 A.M., 7 Nov. 2019
Fallo:	12:00 P.M., 15 Nov. 2019

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 488096)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E119-2019
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y control de plagas y aves en los inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicados en la Ciudad de México y el área Metropolitana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/10/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/11/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 488038)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica

No de la Licitación	LA 027000002 –E859- 2019	LA 027000002 –E860- 2019
	ADQUISICION DE UTENSILIOS Y ACCESORIOS DE COCINA, PARA EL COMEDOR INSTITUCIONAL.	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA SOMBRA Y MEMBRANA PARA LA SFP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2019	22 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019 11:00 hrs	31 de octubre de 2019 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2019 11:00 hrs	06 de noviembre de 2019 13:00 hrs
Fallo	12 de noviembre de 2019 17:00 hrs	12 de noviembre de 2019 17:59 hrs

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 488090)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 149

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 11, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1690-2019

Descripción de la licitación	Renovación de Av. Francisco I. Madero (Poniente) Etapas 1, 2, 3 y 4, en el Municipio de Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2019
Junta de aclaraciones	28/10/2019, 11:00 horas
Visita al sitio de la obra	25/10/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 488059)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán en los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E224-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-012000991-E221-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio de Impresión de Materiales Educativos de la Estrategia Salud Escolar"	"Servicio de Impresión de Cartillas Nacionales de Salud"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2019 09:00 horas	24 de octubre de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2019 09:00 horas	04 de noviembre de 2019 11:00 horas
Fallo	07 de noviembre de 2019 17:00 horas	08 de noviembre de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 488008)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CULIACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, Colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 67613, los días hábiles de 28 de octubre de 2019, 05 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas y 07 de noviembre del 2019, a las 13:00 horas. del año en curso, y cuya información relevante es:

No. de Licitación: **LA-006E00007-E36-2019**

Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento Menor a Inmueble del SAT en Mazatlán (Impermeabilización)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2019
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28/10/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019, 10:30 horas
Fallo	07/11/2019, 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CULIACAN
LIC. JUAN PAULO SILVA PEÑUÑURI
RUBRICA.

(R.- 487972)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de tratados, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 9126 0100, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 16 de agosto de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016G00999-E36-2019, referente al Servicio integral de mantenimiento a inmueble, así como el mantenimiento preventivo mayor a maquinaria y equipo instalado en el inmueble que administra la ASEA.

Licitante	Dirección	Partidas Adjudicadas	Monto Total del contrato IVA incluido
DESIERTA		PARTIDA (UNO) 1 Servicio integral para el mantenimiento a inmueble, que incluye: trabajos en general en oficinas, baños, luminarias, puertas, madera, aluminio, herrería, cristales, cerraduras, plafones, muros, pisos, techos, azotea, sótanos, cancelas y escaleras.	
INSELEC, S.A. DE C.V.	Av. Hidalgo, No. 102. Col. San Juan, Ameca, Estado de México, C.P. 056905	PARTIDA (DOS) 2 Servicio integral para el mantenimiento preventivo mayor a maquinaria y equipos eléctricos, tableros generales, ups, plantas de emergencia, subestación eléctrica equipos generadores de agua helada tipo chiller, equipo de bombeo de agua potable, cárcamo y sistema pluvial, extractores de aire y equipos contra incendio	\$ 654,452.86

Con fecha 19 de septiembre de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016G00999-E44-2019, referente al Servicio de Desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad de fábrica de software.

Licitante	Dirección	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Total del contrato con IVA incluido
ULTRASIST, S.A. DE C.V.	Av. Revolución Núm. 1181, Piso 8, Col. Merced Gómez, C.P. 03930, Ciudad de México	Servicio de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad fábrica de software.	\$8,810,200.00

Con fecha 10 de septiembre de 2019, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016G00999-E45-2019, referente al Servicio Integral de Mantenimiento a Inmueble que administra la ASEA.

Licitante	Dirección	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Total del contrato con IVA incluido
INSELEC, S.A. DE C.V.	Av. Hidalgo, No. 102. Col. San Juan, Ameca, Estado de México, C.P. 056905	Servicio integral de mantenimiento a inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	\$ 2,800,000.00

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC.
SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 488104)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E50-2019; FIDEINAH OP SICFP 033/2019-LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9o. piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416540, las cuales estarán disponibles del jueves 24 de octubre al jueves 31 de octubre de 2019, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Sustitución de impermeabilización en cubiertas de Fototeca y mantenimiento a inmueble del Centro INAH Pachuca, Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	05/11/2019, 12:00 PM en el Centro INAH Pachuca, ubicado en: Casasola S/N, Col. Centro, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo
Visita a instalaciones	05/11/2019, 11:00 AM en el Centro INAH Pachuca, ubicado en: Casasola S/N, Col. Centro, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2019, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PLAZA DE COORDINADOR NACIONAL
DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
DRA. EN ARQ. LIZBETH AGUILERA GARIBAY
RUBRICA.

(R.- 488101)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386, a partir del día 21 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-016RHQ001-E628-2019

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y equipo de protección para Viveristas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2019
Junta de aclaraciones	24/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2019, 13:00 horas
Fallo	05/11/2019, 17:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 488025)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386, a partir del día 21 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-016RHQ001-E629-2019

Descripción de la licitación	"Adquisición de neumáticos para vehículos asignados al programa de manejo de fuego"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2019
Junta de aclaraciones	28/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 10:00 horas
Fallo	13/11/2019, 17:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 488027)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", Ala Poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386, a partir del día 21 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-016RHQ001-E631-2019

Descripción de la licitación	"Suministro de bienes para el servicio de equipo de radiocomunicación para actividades de manejo del fuego"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 13:00 horas
Fallo	13/11/2019, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 488029)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

OFICINA DE REPRESENTACION EL INPI EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-047AYB002-E49-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 72 (Av. Reforma) No. 389 Planta Alta x Calle 37 Col. García en Mérida, Yucatán, en días hábiles de 9:00 am a 16:00 Hrs. teléfono y fax: 01 (9999) -20-54-98 ext. 4148.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Mayor a la Casa de la Niñez Indígena "21 de Agosto", ubicado en la localidad de Chan X- Cail municipio de Chichimilá, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019 al 4/11/2019
Junta de aclaraciones	4/11/2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	28/10/2019 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 09:00 Horas.

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION
DR. DOMITILLO CARBALLO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 488050)

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-051GYN999-E54-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional N° LA-051GYN999-E54-2019.	Servicios de Análisis de Índices y vehículos de renta variable ETF's, para garantizar cumplimiento a régimen de inversión así como de los criterios CAR (Comité de Análisis de Riesgos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/11/2019
Junta de aclaraciones	28/11/2019 - 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	4 /11/2019 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. JEFE
DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LIC.
ENRIQUE MANCILLA PAZ
RUBRICA.

(R.- 488023)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR004-E305-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado terrestre de primera clase para pacientes y acompañantes a segundo y tercer nivel de atención médica, Régimen Ordinario, ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	17,946 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	29/10/2019 a las 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019 a las 12:00 Hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, el día 14 de Octubre del 2019.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. TITULAR
DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **MTI.**

FERNANDO CANCINO PASCACIO

RUBRICA.

(R.- 488063)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

Número de licitación	LA-050GYR071-E159-2019
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de Licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA LA UMAE-HTOLV
Volumen a Adquirir	25 PRODUCTOS
Fecha de publicación en CompraNet ®	24/10/2019 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	30/10/2019 10:00 hrs
Presentación de Muestras Físicas	05/11/2019 09:00 a 15:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2019 10:00 hrs
Fallo	12/11/2019 10:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 8:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Muestras Físicas, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE-Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y Fax 01 (55) 5371 0822.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES RUBRICA.

(R.- 488084)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL

DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de los servicios de: **Suministro de Refacciones de Electricidad** durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-050GYR983-E31-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Refacciones de Electricidad
Volumen a adquirir	300 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre del 2019
Junta de aclaraciones	31 de Octubre del 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	Sin Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre del 2019, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO

RUBRICA.

(R.- 488067)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **RESUMEN DE**
CONVOCATORIA: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E578-2019	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación, Capacitación y puesta en operación de Equipo de Cocina y Comedor para los Hospitales Generales de Zona y Sub-Zona, en la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio 2019.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Equipos	Cantidad Máxima Equipos
	8	19
Fecha de publicación en Compra Net	24-10-2019	
Junta de aclaraciones	29/10/2019 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019 09:30 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-050GYR014-E578-2019, lo autoriza el Dr. Filiberto Linaldi Yépez, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas con fecha 4 de Octubre del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 488062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 32/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E317-2019
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Bienes Menores, Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	40 Bolsas, 129 Cajas, 35 Equipos, 700 Juegos, 85 Pares, 34,416 Piezas, 350 Rollos
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2019
Junta de Aclaraciones	29/10/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 15 de Octubre del 2019, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ RUBRICA.

(R.- 488066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E2-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica
Volumen a contratar	150,164 Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25 de noviembre de 2019. 17:00 horas.

- La reducción de plazos de la Licitación No. LA-050GYR988-E2-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 17 de octubre de 2019.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados. Electrónica LA-050GYR988-E3-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos)
Volumen a contratar	2,714,478 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de diciembre de 2019. 17:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados. Electrónica LA-050GYR988-E4-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos)
Volumen a contratar	9,265,068 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de diciembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de diciembre de 2019. 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488081)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango No. 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E6-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral Procedimientos de Mínima Invasión.
Volumen a contratar	478,476 Procedimientos y 9,780 Bienes de Consumo Complementarios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de octubre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019. 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de noviembre de 2019. 17:00 horas.

- La reducción de plazos de la Licitación No. LA-050GYR988-E6-2019 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 18 de octubre de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE
EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR040-E6-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“ADQUISICION DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”
Volumen a adquirir	17 Ambulancias
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2019, a las 10:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL
RUBRICA.

(R.- 488077)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 36 Bis, fracción I, 39 y 46 de la LAASSP y los correlativos del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y, demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Alcaldía Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E104-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	"Adquisición De Consumibles De Equipo Médico Grupo 379"
Volumen a adquirir	16,317 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de Aclaraciones	28/10/2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/11/2019, 11:00 horas
Fallo	08/11/2019, 11:00 horas

Se hace reducción de Plazos con autorización del Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Director General de esta UMAE el día 04 de Octubre de 2019 con base al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTOR UMAE,

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI **DR. CARLOS**

FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 488061)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E226-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Diésel para Equipo Electromecánico para el Ejercicio 2020.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 647,895.08 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 488069)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE
CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E272-2019
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2019, 12:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5o. Piso, col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 488078)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE
CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E273-2019
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio integral para la realización de la inauguración, desarrollo de competencias de las disciplinas deportivas y clausura para el evento denominado "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2019, 11:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5o. Piso, col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 488079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 43, 45 y 46 de la LAASSP y los artículos 47, 48, 50, 54 Y 77 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: [//compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx) y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E288-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Grupo de Suministro 010 Medicamentos, Delegación Sur del D.F. -Ejercicio 2019-
Volumen a adquirir	634,472 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre del 2019
Junta de aclaraciones	04/11/2019 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2019 a las 10:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

TITULAR DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

KARLA LILIA PILGRAM SANTOS

RUBRICA.

(R.- 488070)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **RESUMEN DE
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E304-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
Volumen a adquirir	MAXIMO 9,253 PIEZAS MINIMO 3,702 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	22 DE OCTUBRE DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE OCTUBRE DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E305-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES Y EQUIPO MEDICO MENOR.
Volumen a adquirir	MAXIMO 12,892 PIEZAS MINIMO 5,157 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	22 DE OCTUBRE DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE OCTUBRE DE 2019; 9:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E306-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS ELECTROMEDICOS
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 12 EQUIPOS PREVENTIVOS DE ELECTROMEDICOS
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	23 DE OCTUBRE DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E307-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES PARA EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 12 EQUIPOS PREVENTIVOS DE ESTOMATOLOGIA
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	23 DE OCTUBRE DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE OCTUBRE DE 2019; 9:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de las proposiciones fue autorizada por el C. Hugo Cervantes Enríquez, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 16 de Octubre del 2019; con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN
RUBRICA.

(R.- 488075)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 09/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 45, 46, 47, y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 46 Y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-050GYR060-EXXX-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Anestesia 2020.
Volumen a adquirir	6,820 procedimientos
Fecha de publicación en Compra Net	24/10/2019
Junta de aclaraciones	30/10/2019 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 09:00 hrs.
Fallo	19/11/2019 11:00 hrs.

- El evento de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTORA
DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 488076)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados**, de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **II**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados	LA-050GYR020-E331-2019
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico Noviembre-Diciembre 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	225,336 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	30/10/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019 09:00 horas.

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por el Mtro. Luis Medina Maldonado, Cargo: Encargado de la Dirección Administrativa UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: **15 de Octubre de 2019**.

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 488073)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA LICITACION
PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, III 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E338-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de preparación y suministro de fórmulas magistrales
Volumen a adquirir	4,284,667.50 gramos, 412 litros, 1,641,181.32 mililitros, 440,336.50 miligramos
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E339-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de mezclas de medicamentos
Volumen a adquirir	314,386,068 miligramos, 6,452,107 mililitros, 19,789 unidades y 51,721 microgramos
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E340-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de pacientes vía terrestre
Volumen a adquirir	236,184 traslados
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E341-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de oxígeno medicinal domiciliario para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño mediante el uso de equipos cpap y bpap saos
Volumen a adquirir	62,280 servicios
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E342-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias, y guarderías
Volumen a adquirir	1,203,804 kilogramos, 153,877 litros
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E343-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de médicos profesionales
Volumen a adquirir	3,223 servicios
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E344-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de procedimientos subrogado médicos urgentes
Volumen a adquirir	993 servicios
Fecha de publicación en Compranet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2019, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. JEFE
DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO
RUBRICA.

(R.- 488071)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST007-E47-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, Código Postal 59510, teléfono (353) 533-0388 extensión 101, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST007-E47-2019	Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Mayor a Envasadoras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre 2019
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	30 de octubre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2019, 12:00 horas

JIQUILPAN, MICHOACAN, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN
DR. RAFAEL ZAVALA TZINTZUN
RUBRICA.

(R.- 488074)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 048

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E100-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción Ampliación Modificación y Rehabilitación de las subestaciones Eléctricas del Edificio Terminal 1 y Area Operacional en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	24/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	04/11/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 488083)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 049

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E101-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adecuación y Rehabilitación del Sistema Contra Incendios a Base de Agua, CO2 y Agentes Limpios en Edificio Terminal 2 y Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	24/10/2019
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 488086)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE
ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E76-2019**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL SEÑALAMIENTO MARITIMO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/Octubre/2019
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	24/Octubre/2019
Visita a instalaciones	25/Octubre/2019 - 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Octubre/2019 - 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/Noviembre/2019 - 16:00 horas
Fallo	13/Noviembre/2019 - 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 21 DE OCTUBRE DE 2019. JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LIC.
ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 488058)

**FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HIU002-E12-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México Coyoacán No. 318, Primer Piso, Col. General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 54 80 68 40, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HIU002-E12-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de una persona física o moral de nacionalidad mexicana que dentro de sus fines tenga la posibilidad y capacidad de apoyar con personal especializado al Fideicomiso número 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural en sus actividades administrativas, contables y jurídicas para el cumplimiento de sus fines.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	01/11/2019, 11:00 horas
Fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/11/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
APODERADA DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL,
FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
VIRGINIA CASTAÑEDA SOTO
RUBRICA.

(R.- 488014)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE

CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROLIFEROS

CONVOCATORIA – IX /2019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1010, 1012 Numeral 3 inciso c) y 1013 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás relativos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) y IV.2 de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y Sección II numeral II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en un Concurso Abierto Electrónico Internacional No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GT1-70881-19-1** dentro de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación

Descripción general del objeto	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de 240 toneladas métricas de Catalizador de Equilibrio, para ser usadas durante el arranque y estabilización de la Unidad FCC-1, de la Refinería "Francisco I. Madero".	29 de octubre de 2019 10:00 Hrs.	08 de noviembre de 2019 10:00 Hrs.	14 de noviembre de 2019 17:00 Hrs.

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.), o Dólar Estadounidense (USD).
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet [http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación Industrial.aspx](http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación%20Industrial.aspx)
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

ESPECIALISTA TECNICO "A"

ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 488095)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC Número **PEP-CAT-O-GCSEYP-100-75063-O100190621**, para la contratación de los: **“Trabajos integrales e integrados para intervenciones a pozos petroleros de los activos de Pemex Exploración y Producción”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	30 de octubre de 2019
Presentación y apertura de propuestas	11 de noviembre de 2019
Notificación de resultados de evaluación de propuestas	14 de noviembre de 2019
Notificación del fallo del concurso	15 de noviembre de 2019

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público,
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
ESPECIALISTA TECNICO “A” DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ING. CUAUHTEMOC A. RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 488034)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/26/2019	"Adecuación, suministro e instalación de un elevador y obras complementarias para el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, en la Ciudad de México" en el inmueble propio ubicado en Avenida Eduardo Molina No. 2, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.	El 24, 25 y 28 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 10:30 Hrs. del 30 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 30 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 11 de noviembre de 2019.	El 16 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	\$1'116,668.00	\$2'126,986.24
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			49				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 487941)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/27/2019	"Suministro e instalación de un elevador para personas con capacidades diferentes y obras complementarias en el inmueble C del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Pachuca, Hidalgo" en el inmueble propio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo en el inmueble propio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, C.P. 42084, Pachuca, Hidalgo.	El 24, 25 y 28 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Pachuca, Hidalgo, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 30 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:00 Hrs. del 31 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 16:00 Hrs. del 12 de noviembre de 2019.	El 17 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$1'052,799.00	\$2'005,331.44
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			35				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 487938)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA
NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/28/2019	"Adecuación de áreas ajardinadas para la disminución de presiones hidrostáticas y obras complementarias en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca" a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Privada de Aldama No. 106, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.	El 24, 25 y 28 de octubre de 2019

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:30 Hrs. del 30 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 31 de octubre de 2019.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 16:00 Hrs. del 13 de noviembre de 2019.	El 17 de diciembre de 2019	35% (ver numeral No. 7)	150 días naturales	\$1'234,142.00	\$2'350,746.22
Especialidad Requerida			Metros cuadrado estimados a ejecutar				
EDIFICACION			460				

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2019", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2019
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 487942)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte N° LA-017000999-E282-2019, relativa a la "Adquisición de consumibles informáticos" (consolidada), Fecha de emisión del fallo el 26 de agosto de 2019.

Adjudicada A:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado con IVA
COMERCIALIZADORA SELL, S.A. DE C.V.	CSE0410049C9 FRANCISCO ZAPATA RIOS No. 432, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42181, HIDALGO	1, 12 y 15	\$203,286.17
GRUPO KUSMEN, S.A. DE C.V.,	GKU190708E32 OCASO No. 11-602, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DCOYOACAN, C.P. 04530, CIUDAD DE MEXICO	2, 18 y 19	\$309,888.20
LOGICA APLICACIONES SOPORTE Y SERVICIO, S.A. DE C.V.,	LAS880427DP8 ENRIQUE SADA MUGUERZA No. 3-9, COL. CD. SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53100, ESTADO DE MEXICO	14 y 16	\$121,829.00
PCI SOLUTIONS & INOVATION, S.A. DE C.V	PSA131104PW1 ERMITA IZTAPALAPA # 2995 INT. 40 COL. BARRIO DE SAN MIGUEL IZTAPALAPA, IZTAPALAPA, C.P. 09360, CIUDAD DE MEXICO	4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 20 y 21	\$810,713.69

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2019.

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 488020)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAFB-19-0180-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAFB-19-0180-2 con el objeto de adquirir sistemas de extracción, incluyendo sus respectivos servicios. El volumen de los bienes materia de licitación es de 2 sistemas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 28 de octubre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de noviembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 22 de noviembre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 21 de octubre de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A FABRICA DE BILLETES

ING. MANUEL FLORES ZARZA

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE
CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES

LIC. JORGE ESTEBAN LOEZA PAVON

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 488022)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10/2019

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E111-2019

Descripción de la licitación	41100100-LP13-19 "actualizar y configurar la plataforma Moodle"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2019.
Junta de aclaraciones	El día 30 de octubre de 2019 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6 de noviembre de 2019 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA

(R.- 488057)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-014-19

Objeto de la licitación	Adquisición de monederos electrónicos de vales de despensa con cobertura nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	24/10/2019.
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2019, 11:00 horas.
Fallo	12/11/2019, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 24 al 31 de octubre de 2019; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA
RUBRICA.

(R.- 488068)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E7-2019 2da Convocatoria	
Objeto de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto ubicados en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	24/10/2019
Visita a las instalaciones	30/10/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/11/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 488094)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de Licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Dirección Regional Oriente, ubicada en CALLE 35 NORTE 3626, COLONIA EX RANCHO COLORADO 72044, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, PUEBLA, ENTRE CALLE DE LA PEDRERA Y CALLE 36 PONIENTE O JESUS REYES HEROLES, BOULEVARD NORTE, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional que se menciona a continuación:

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta, a la Participación de Cualquier Interesado, celebrada bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales, **Número LA-040100987-E2-2019**, para la adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, material eléctrico y diversos: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Nazas 314, Colonia Hipódromo Victoria, Durango, Durango, C.P. 34270, las partidas **2 y 40** por un monto de **\$15,635.76**, **Desarrollos de TI, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Río Nazas 171, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México las partidas **20, 21, 22, 34, 35, 36, 39 y 47** por un monto de **\$154,667.94**, **Electroferrecompu, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Acatlán, Número 68 Int. 102, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue., las partidas **15, 16, 17, 27, 30, 41 Y 48**, con un monto de **\$263,643.00**, **Euroelectrica S.A. de C.V** con domicilio en Avenida Año de Juárez, Número 253, Granjas San Antonio, C.P. 09070, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México las partidas **23, 26 y 28** por un monto de **\$6,315.40**, **Fridmay, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Universidad Número 461-102, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 32 y 38**, por un monto de **\$376,880.50**, **Gongar Consultores, S.A.S. de C.V.** con domicilio en Calle Kinich Ahua Número 4875A, Interior 6PB, Colonia Mirador del Sol, Delegación Zapopán, C.P. 45054, Jalisco, las partidas **37, 43 y 46** por un monto de **\$130,908.80**, **Grupo Mayorista de Cuernavaca, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Adolfo Méndez Samara, Número 13, Colonia Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos, la partida **45**, por un monto de **\$27,155.36**, **Mayoreo Electromecánico, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle José Guadalupe Montenegro 1683, 1687, 1689, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190 la partida **25** por un monto de **\$5,606.25**, **PCI Solutions & Inovation, S.A. de C.V.** con domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa 2955, Local 40, Col. Ampliación San Miguel, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09360, las partidas **18 y 33** por un monto de **\$15,083.23**, **SISTI-DATA, S.A. de C.V.** con domicilio Calle Benjamín Franklin Núm. 166 Interior 4 B, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, las partidas **24, 31, 42, y 44** por un monto **\$91,130.00**, **SPYCOTEC, S.A. de C.V.** con domicilio Avenida 2 Poniente Núm. 4513 A2 Colonia Aquiles Serdán, Puebla, Puebla. C.P. 72140 la partida **29** por un monto de **\$4,034.16**, montos antes de IVA, fallo que se dio a conocer el día **16 de agosto de 2019**.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 487926)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-10-19

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **renovación y adición de licenciamiento VMware para el ejercicio fiscal 2020.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial para la renovación y adición de licenciamiento VMware para el ejercicio fiscal 2020. COLMEX-LPN-ADQ-10-19.
Fecha de publicación	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2019
Presentación y Apertura de Propuestas	19 de noviembre de 2019
Notificación de fallo	28 de noviembre de 2019
Firma del Contrato	9 de diciembre de 2019

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO RUBRICA.

(R.- 488105)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904009995-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14.00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes y Servicios
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019 8:30 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019 10:00 AM
Fallo	07/11/2019 14:00 PM
Periodo de inscripción para participar	24 de octubre al 05 de noviembre del 2019

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO
RUBRICA.

(R.- 488017)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006/19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Electrónica, No. LA-907069992-E6-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4029) los días del 24 de octubre al 12 de noviembre de 2019, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-E6-2019.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de "Mobiliario, bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio".	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	24/10/19	
Junta de Aclaraciones	31/10/19 09:00 hrs.	En COMPRANET
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/19 09:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en
Fallo	22/11/19 12:00 hrs.	1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. JOSE DARIO MOLINA MORENO

RUBRICA.

(R.- 488089)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es) **No. LA-908040998-E27-2019; No. LA-908040998-E28-2019; No. LA-908040998-E29-2019**, cuyas convocatorias contienen las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22016, 22100 y 22099, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, los recursos provienen del **Programa Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2019.**

No. Licitación	LA-908040998-E27-2019
Descripción de la Licitación	Suministro de Medidor para agua potable, tipo velocidad de 1/2 "de diámetro, designación N 1.5 clase B, chorro múltiple; Partida UNO: Suministro para la JMAS PARRAL; Partida DOS: Suministro para la JMAS OJINAGA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre 2019.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LA-908040998-E28-2019
Descripción de la Licitación	Suministro de 41 Medidores Ultrasónicos para grandes consumidores de diferentes medidas para la JMAS DELICIAS; Partida UNO: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 1" de diámetro (DN25); Partida DOS: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 2" de diámetro (DN50); Partida TRES: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 3" de diámetro (DN80); Partida CUATRO: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 4" de diámetro (DN100); Partida CINCO: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 6" de diámetro (DN150); Partida SEIS: Suministro de medidor tipo ultrasónico sin partes móviles para agua potable de 8" de diámetro (DN200).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre 2019.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

No. Licitación	LA-908040998-E29-2019
Descripción de la Licitación	Suministro e instalación de subestación eléctrica de 150 KVA, 13,200 440/254 Volts, y Equipo de Telemetría, para la JMAS OJINAGA; Partida UNO: Suministro e instalación de transformador de 150 KVA y aparta rayos, postería y maniobra con grúa en pozo No. 3; Partida DOS: Programa renovación de telemetría equipo sofrel LS y sofrel LT DATA LOGGER, sistema de control para pozo 2 con entradas de radio; Partida TRES: sectorización y gestión de presiones, 1 válvula de control de presión de 3", equipo de telemetría vía SMS/GPRS modelo LS-V, Medidor de propela con salida de pulsos e instalación para sector hidrométrico No. 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre 2019.
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

LA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. XOCHITL PEREZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 488036)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCATORIA
No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la **"ADQUISICION DE UN EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y DE BIENES INFORMATICOS"**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el Primer Piso de la Torre Administrativa de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-0600 Ext. 3855, a partir del **24 de octubre de 2019** de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. UTCJ-LPN-001-2019-FAM-I

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UN EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y DE BIENES INFORMATICOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	Lunes 04 de noviembre de 2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 08 de noviembre de 2019
Notificación de Fallo	Miércoles 13 de noviembre de 2019

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

RECTOR

LIC. GUILLERMO JOSE ALVAREZ TERRAZAS

RUBRICA.

(R.- 488005)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E11-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **24 al 31 de octubre 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	IMPARTICION DE TALLERES PARA LA CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 488032)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E12-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 1376214 y 618 1376215, los días del **24 al 31 de octubre 2019**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIDADES DIDACTICAS (MOCHILAS), MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA, HIDRANTES Y MATERIALES DIVERSOS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2019, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2019, 13:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. OMAR ALBERTO CORTEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 488033)

MUNICIPIO DE APAXCO DIRECCION DE

OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 01

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Plaza Melchor Ocampo S/N, colonia Centro, Municipio de Apaxco, Código postal 55660, Estado de México, con teléfono 01599-998 2700, 01599-998 2706, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número MAP-DOPDU-047/CONAGUA/01/LP/2019.

Objeto de la licitación	"Sustitución de Línea de Conducción del Pozo Pérez al Tanque Maestro de la Cabecera Municipal", Apaxco, Estado de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	28/10/2019, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019, 10:00 horas.
COMPRANET 5.0	Información disponible 24/10/2019
Costo de bases	Sin costo

ATENTAMENTE
APAXCO, MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALEJANDRO HERNANDEZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 488054)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION GENERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los Interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales; las cuales contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Agustín Melgar No. 2409, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 52172, Municipio de Metepec, Estado de México, teléfonos (01 722) 2713750 Ext. 105, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial REPSSF-001-19, para la Adquisición de Vehículos y Equipo Auxiliar de Transporte. Portabilidad 2019
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2019 11:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial REPSSF-002-19, para la Adquisición de Muebles y Enseres. Seguro Popular Gastos de Operación 2019
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2019 12:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial REPSSF-003-19, para la Adquisición, Colocación y Puesta en Marcha de Aires Acondicionados a Módulos de Afiliación y Operación. Seguro Popular Gastos de Operación 2019
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2019 13:00 horas

Emite la presente convocatoria el Director de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, con atribuciones y facultades que le confiere los artículos 20 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

METEPEC, MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL REGIMEN ESTATAL
DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES
RUBRICA.

(R.- 488019)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCO

ANEXO 1. LLAMADO A LICITACION PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION¹ **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-815025881-E2-2019; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	REHABILITACION DE 7 POZOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso²	24 de octubre de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso³	04 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso⁴	04 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	14 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas
Fallo	18 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Vlb. Vicente Guerrero SN. Esq. Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México C.P. 56600, Chalco, Estado de México. Teléfono - (01) 597 517 45, 597 517 46, 597 517 47, del día 15 de octubre al día 04 de noviembre del año en curso en un horario de 9:30 a 14:00 horas.

¹El rubro no forma parte del texto a publicar.

²Sólo cuando no se utilice el Sistema CompraNet, se elimina la referencia.

³Para el caso de no llevar a cabo Junta de aclaraciones se elimina la referencia.

⁴Cuando no se realice Vista a las instalaciones se elimina la referencia.

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS

DR. SERGIO OCTAVIO RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 488092)

**MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Purísima # 506 esq. Calle España, Col. Moderna, C.P. 37328, León, Guanajuato, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Presencial. LA-811020944-E3-2019
Descripción de la Licitación.	Adquisición de vestuario y uniformes destinados a actividades operativas para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Fortaseg 2019, Primera Convocatoria.
Volumen a adquirir.	Descrito en la Convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet.	24 de octubre de 2019.
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones.	31 de octubre de 2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar presentación y apertura de proposiciones.	08 de noviembre de 2019, 11:00 horas.
Fecha y hora celebrar el Fallo	19 de noviembre de 2019, 13:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
C.P. CARLOS ENRIQUE PIMENTEL FAES
RUBRICA.

(R.- 488047)

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/CA/001/2019

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/CA/001/2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Calle Melchor Ocampo No. 1, C.P. 36100, Silao de la Victoria, Guanajuato, teléfono 4727220110 ext. 108 y 109, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, los días que van del 18 de octubre al 04 de noviembre del 2019, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación

Descripción de la Licitación	Adquisición de Patrullas para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 18 de octubre del 2019
Junta de Aclaraciones	29/10/2019, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/11/2019, 12:00 horas.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
LIC. JOSE ANTONIO TREJO VALDEPEÑA
RUBRICA.

(R.- 488097)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E20-2019**Folio: 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E20-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para la Subsecretaría de Planeación (Hospitales de la Comunidad de las Jurisdicciones 02 Norte, 03 Centro, 04 Montaña, 05 Costa Grande, 06 Costa Chica de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	04/11/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 487910)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E21-2019**Folio: 03****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E21-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio para la Subsecretaría de Planeación (Centro de Salud de las Siete Jurisdicciones) de la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2019, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 487912)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01747) 494 31 00 ext. 1317, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número **LO-912007999-E18-2019**

Descripción de la licitación	Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital General de Ayutla, Municipio de Ayutla de los Libres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS
RUBRICA.

(R.- 488006)**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES RESUMEN DE
CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-913018952-E120-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: 71 89870, 71 41799, del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2019 de las 09:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen a adquirir	129 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2019 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO Y PRESIDENTE
DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
HECTOR PEDRAZA OLGUIN
RUBRICA.

(R.- 488016)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial número **LA-914012998-E12-2019** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE UNIDAD DE TRANSPORTE PARA EL SITREN", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26514, a partir del 24 del mes de octubre del 2017 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIDAD DE TRANSPORTE PARA EL SITREN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	30/10/2019, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019, 16:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

RUBRICA.

(R.- 488053)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS

DEL MODULO QUITUPAN-LA MAGDALENA, A.C. PROGRAMA

S217 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

COMPONENTE "REHABILITACION, MODERNIZACION Y TECNIFICACION DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/19

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa y el Manual de Operación de la Componente vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso: RM-O-JAL-013-(032)-LP-001-19

Descripción de la Obra: Modernización mediante el entubamiento de 8,885 metros de canales interparcelarios con tubería de pvc desde 20 a 6 pulgadas a nivel hidrante en varios potreros del ejido San Diego, de la "Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo Quitupan del Distrito de Riego 099 Quitupan-La Magdalena A.C." Municipio de Quitupan, Jalisco	
Visita al sitio de realización de los trabajos	01/11/2019 a las 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01/11/2019 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2019 a las 12:00 hrs.

El plazo de ejecución será de 47 días y No aplica anticipo. Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, con un costo de \$5,500.00 Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado. El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones será en: la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Quitupan, ubicadas en C. Libertad # 42. Quitupán, Jalisco, Tel. 01 33 1768 9593, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

QUITUPAN, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS **C. JULIO**

BARRERA OLIVEROS

RUBRICA.

(R.- 488049)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LA-914130996-E10-2019 y LA-914130996-E11-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4256 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E10-2019

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10063725/10063738 para la adquisición de "Suministro, instalación y sustitución de medidores de agua potable y válvulas antifraude.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-914130996-E11-2019

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional SIAPA-SP-10063324 /10063562-2019-2 para la adquisición de "Equipos de bombeo" (Segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	29/10/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/10/2019, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2019, 09:20 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

RUBRICA.

(R.- 488087)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACAN RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (004) LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, hasta el día 05 de Noviembre del 2019 para la licitación número LO-916035999-E34-2019; y, hasta el 06 de Noviembre de 2019 para la licitación número LO-916035999-E35-2019, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-916035999-E34-2019	Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE 2019
Descripción de la Licitación	RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE LOMBARDIA MUNICIPIO DE GABRIEL ZAMORA		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	30 DE OCTUBRE DE 2019 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE NOVIEMBRE 2019 10:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2019 10:00 HORAS.
Emisión del Fallo	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 13:00 HORAS.	Firma del Contrato	19 DE NOVIEMBRE 2019 11:00 HORAS.

Número de Licitación	LO-916035999-E35-2019	Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE 2019
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA MONICA, EL TEJOCOTE, JOYAS DEL PILAR, HUARAQUEO, SANTA CRUZ, RINCON DE HUARAQUEO, MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MARAVATIO		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	30 DE OCTUBRE 2019 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE NOVIEMBRE 2019 10:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	05 DE NOVIEMBRE 2019 10:00 HORAS.
Emisión del Fallo	20 DE NOVIEMBRE 2019 13:00 HORAS.	Firma del Contrato	22 DE NOVIEMBRE 2019 11:00 HORAS.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
COORDINADOR GENERAL L.A.E.
GERMAN TENA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 488040)

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO DEL VALLE DE TOMATAN, A.C. MODULO 8

SUBPROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION
Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA MULTIPLE No.: 001/19

- 1.- De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Manual de Operación de la componente "Equipamiento de Distritos de Riego".
- 2.- La Asociación de Usuarios de Riego del Valle de Tomatán, A.C., Módulo 8, del Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas" en representación de las diferentes Asociaciones Civiles de Usuarios del Estado de Michoacán invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Descripción y Cantidad de los bienes	Fecha, hora de apertura de ofertas y lugar	Plazo de Entrega de los Bienes.
EQ-T-MICH-097(8)-LP-001-19	Partida 1.- Construcción y equipamiento de taller para mantenimiento de maquinaria.	30 de Octubre de 2019, a las 9:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	60 Días Naturales
EQ-M-MICH-097(4)-LP-001-19	Partida 2.- Una (1) Excavadora hidráulica de corto alcance con motor a diésel de 50 hp mínimo	30 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	60 Días Naturales
EQ-R-MICH-097(1)-LP-001-19	Partida 3.- Rehabilitación Integral de una (1) retroexcavadora sobre neumáticos en el Módulo 1	30 de Octubre de 2019, a las 13:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	60 Días Naturales
EQ-R-MICH-097(6)-LP-002-19	Partida 4.- Rehabilitación Integral de una (1) retroexcavadora sobre neumáticos en el Módulo 6	30 de Octubre de 2019, a las 15:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	60 Días Naturales
EQ-R-MICH-097(12)-LP-003-19	Partida 5.- Rehabilitación Integral de una (1) retroexcavadora sobre neumáticos en el Módulo 12	30 de Octubre de 2019, a las 17:00 horas local en el Distrito de Riego 097 "Lázaro Cárdenas", Apatzingán, Mich.	60 Días Naturales

- 3.- Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas del DR 097 de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich., C.P. 60640, Teléfono: 01-443-3159730, ext. 1359, email: jose.garciaf@conagua.gob.mx., en horas y días hábiles
- 4.- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las Bases de Licitación para la Adquisición de bienes, que podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el Comprador antes mencionado, en horas y días hábiles.
- 5.- La Junta de Aclaraciones se realizará el día 31 de octubre de 2019 a las 12:00 horas en las oficinas del DR 097 de la CONAGUA, ubicadas en Av. Francisco I Madero esq. Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Morelos, Apatzingán, Mich.

- 6.- Las ofertas deben entregarse en forma impresa para cada una de las partidas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha, hora de apertura de ofertas y lugar y contar con el recibo de pago de bases expedidas por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7.- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas del DR 097 de la CONAGUA.
- 8.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de las Asociaciones de Usuarios participantes, a más tardar el día señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las Bases de Licitación.
- 9.- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien y presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

DIVISION DEL NORTE, MPIO. DE BUENAVISTA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
 EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES EL
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE
 RIEGO DEL VALLE DE TOMATAN, A.C., MODULO 8

C. CARLOS NIETO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 488004)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 009

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-009/2019 Y/O LA-916039984-E9-2019
Descripción de la licitación	Servicio para capacitación a servidores públicos y otras asesorías para la operación de programas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	24 de octubre de 2019.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2019 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ

RUBRICA.

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES

MTRA. NURIA GABRIELA HERNANDEZ ABARCA

RUBRICA.

(R.- 488028)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-006/19
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-024-19
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Laguna de Oxidación con Humedal, en la Cabecera Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 09:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	30/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	19/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019; 08:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-025-19
Descripción de la licitación	Construcción de Emisor Sanitario de 10 " de Ø en Av. México entre Andador Fco. Márquez y Cárcamo No. 1, en La localidad de Bucerías, Mpio. de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 10:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	30/10/2019, 06:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	19/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019; 10:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-026-19
Descripción de la licitación	Perforación Exploratoria y Construcción de Pozo Profundo "La Capilla", en la Cabecera Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 11:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	30/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	19/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019; 12:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-027-19
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Superficial de Agua Potable de 250 m³, Línea de Conducción y Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Jalcocotan, Municipio de San Blas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 12:00 P.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	30/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	19/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019; 02:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-028-19
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario 1ra. Etapa, en la Localidad de Tondoroque, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	31/10/2019, 01:00 P.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	30/10/2019, 06:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2019; 04:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-029-19
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de Pozo Profundo, Construcción de Línea de Conducción y Red De Distribución de Agua Potable, en la Cabecera Municipal de Ruiz, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01/11/2019, 09:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	31/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019; 08:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-030-19
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Laguna de Oxidación en la Cabecera Municipal de Tecuala, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01/11/2019, 10:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	31/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019; 10:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-031-19
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de Pozo Profundo, Construcción de Línea de Conducción y Red De Distribución de Agua Potable, en la Localidad de Puente de Camotlán, Municipio de La Yesca, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01/11/2019, 11:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	31/10/2019, 06:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019; 12:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-032-19
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento 1ra. Etapa, en la Localidad de Villa Morelos, Municipio de Compostela, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	01/11/2019, 12:00 P.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	31/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019; 02:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-033-19
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario 1er Etapa, en la Col. Antonio Echeverría Domínguez, en la Cabecera Municipal de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019

Junta de aclaraciones	01/11/2019, 01:00 P.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	31/10/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	20/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2019; 04:00 P.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-034-19
Descripción de la licitación	Construcción de Tanque Superficial, Línea de Conducción y Red de Agua Potable, en la Localidad de El Rosario, Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2019
Junta de aclaraciones	02/11/2019, 10:00 A.M. en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	01/11/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	21/11/2019 al 28/12/2019
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C. P. 63000 de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día 22 de Octubre del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAUL MONTERO MATAMOROS

RUBRICA.

(R.- 488026)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales: LA-918002995-E49-2019 y LA-918002995-E50-2019. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México sin número, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 013112152000 ext. 20253, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E49-2019 Adquisición de Vehículos nuevos: para la SGG (uso de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas)	LA-918002995-E50-2019 Contratación de prestación de servicios, del proyecto PROEQUIDAD 2019, para el INMUNAY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	24/Octubre/2019	24/Octubre/2019
Junta de Aclaraciones	29/Octubre/2019, 12:00 horas	05/Noviembre/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	04/Noviembre/2019, 13:00 horas	08/Noviembre/2019, 13:00 horas

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A. JORGE ALBERTO LUNA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 488024)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-818020982-E11-2019** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Suministro de 1000 Medidores de Flujo de Agua ultrasónico, 1/2" de Diam, 3/4" de Diam, y 1" de Diam. C/Conexiones, Cuerpo del Medidor y Módulo de Radio Frecuencia, Sistema de Protección, Válvula Operable Vía Remota, con Cierre Parcial y Total, y Además Lectura de Consumo. Para los diferentes sistemas del Municipio Bahía de Banderas, Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet en caso	24 de Octubre del 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	1 de Noviembre del 2019 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones, en su caso	1 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	13 de Noviembre del 2019 a las 11:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet o bien en El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Dirección: calle Morelos s/n esq., con zacatecas. Col. Centro. Ciudad: Valle de Banderas. Código postal: 63731 País: México. Teléfono: 329-2910145 o 10520 ext.101 Dirección de correo electrónico: direccion@oromapas.gob.mx con atención del Ing. Merced Venegas Parra, con copia a: planeacion@oromapas.gob.mx y tecnica@oromapas.gob.mx del día 24 de octubre del 2019 al día 13 de noviembre del 2019 del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE

VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

ING. MERCED VENEGAS PARRA

RUBRICA.

(R.- 488043)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E27-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Fray Rafael J. Verger No 1891, Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6936, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas y para su descarga en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E27-2019
Descripción de la licitación	Camino principal de acceso al proyecto Presa la Libertad: a) Cruce de 200 mts. del Río Potosí, con doble vado con terraplén, en el municipio de Linares, N.L. b) Construcción de un vado de sección 7 mts. de ancho con una longitud de 150.00 mts. con tubería de 84" de acero y losa reforzada de 40 cms. de espesor, en los municipios de Montemorelos y Linares, N.L.
Volumen de obra a contratar	350 mts.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Visita al sitio de la obra	30/10/2019, 12:00 horas Partirá de las oficinas comerciales de SADM ubicadas en Juárez No. 170 Pte. Centro, Linares, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	31/10/2019, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

MONTERREY, N.L., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 487923)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-OP-0039-10/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de un despacho de consultoría actuarial, para llevar a cabo los estudios de valuación actuarial de la situación actual de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, con corte al 31 de diciembre de 2018
JUNTA DE ACLARACIONES	29/10/2019 a las 17:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	04/11/2019 a las 08:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 15/11/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0040-10/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de un Servicio de diagnóstico y de mantenimiento y conservación de la infraestructura de telefonía y de la Red AVAYA.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/10/2019 a las 18:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	04/11/2019 a las 09:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 15/11/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	Servicio

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” TLALIXTAC DE
CABRERA, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTORA
DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 488093)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-CE-0041-10/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de Hipoclorito de Calcio al 65%, Floculante Catiónico en Polvo y Paquete Soplador de aire centrífugo para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Oaxaca de Juárez y Municipios conurbados.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/10/2019 a las 19:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	04/11/2019 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 15/11/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	Tres partidas

Número de Licitación: LPN-SA-SM-0042-10/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos de 7 Municipios del Estado de Oaxaca
JUNTA DE ACLARACIONES	29/10/2019 a las 20:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	04/11/2019 a las 11:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 15/11/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	Siete partidas

Número de Licitación: LPN-SD-SE-0043-10/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Estudio sobre las carencias sociales en los municipios con el mayor número y porcentaje de personas en situación de pobreza y pobreza extrema en el Estado de Oaxaca. En el marco de la estrategia de coordinación y monitoreo de la E40.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/10/2019 a las 08:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	05/11/2019 a las 08:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 15/11/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	Un servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" TLALIXTAC DE
CABRERA, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. DIRECTORA
DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 488098)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adquisición de uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional a plazos recortados LA-820067999-E3-2019

Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
05/11/2019 12:00 horas	08/11/2019 12:00 horas	12/11/2019 12:00 horas

Descripción	Medida	Cantidad
Camisolas	Pieza	1610
Pantalones	Pieza	1610
Camisas	Pieza	370

- La convocatoria de la Licitación Pública Nacional se encuentra disponible para consulta en el portal electrónico: <http://compranet.gob.mx> a partir del 24 de octubre de 2019.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. SUBDIRECTOR
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO
TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
LIC. FRANCISCO JAVIER MATUS BERRA
RUBRICA.

(R.- 488037)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública; de conformidad con lo siguiente: (a reserva de la transferencia de Recursos del Programa de Infraestructura Indígena PROII)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-021/076/2019-01

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Apertura de Proposiciones	Fecha del Fallo
07- oct -19 09:00 Horas	07- oct -19 14:00 Horas	15- oct -19 09:00 Horas	15- oct -19 09:05 Horas	17- oct -19 09:00 Horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar varias localidades del municipio de Hueytamalco	18-oct-19	70 días	\$ 3,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Hueytamalco, Pue. Teléfono: 232 31 7-01 60, los días Establecidos; con en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. así como también en la página de CompraNet
- Ubicación de la obra: varias comunidades del Municipio de Hueytamalco, Puebla.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **español**.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso Mexicano**.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

- El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de julio de 2019, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2018.
- Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
- Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en salón de cabildos, ubicada en 1er piso de la Presidencia Municipal de Hueytamalco, Pue.
- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

HUEYTAMALCO, PUE., A 1 DE OCTUBRE DE 2019. PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYTAMALCO PUE. Y
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. EUSEBIO DE GANTE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 488088)

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-824028994-N1-2019
PRESENCIAL ADQUISICION DE
VEHICULOS (PROGRAMA
FORTASEG 2019)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a los artículos 1o. Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-824028994-N1-2019 a fin de adquirir Vehículos; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y www.sanluis.gob.mx, apartado "Licitaciones", o bien en: la Dirección de Compras, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: (444) 834-54-44 al 46, los días comprendidos desde el 24 de octubre y hasta las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2019.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	4 vehículos sedán, 4 camionetas pick up doble cabina y 5 motocicletas. Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	5/11/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas	11/11/2019, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 488051)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-825006979-E16-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta alta, ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, Código Postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-E16-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Servicios de mantenimiento, tecnologías, infraestructura y equipamiento" para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la Licitación
Fecha de publicación en compraNET	24/10/2019
Junta de aclaraciones	06/11/2019 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Alvaro Obregón S/N, esquina con Mariano Escobedo, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2019 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Alvaro Obregón S/N, esquina con Mariano Escobedo, Código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL

LIC. ISSEL GUILLERMINA SOTO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 488052)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E44-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E44-2019
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fumigación y tratamiento contra termitas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	24/10/2019
Visita a instalaciones	28 y 29 de octubre de 2019, según convocatoria
Junta de aclaraciones	01/11/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 488003)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LP-04/SAS-008F/19 LO-827004998-E23-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-008F/19 LO-827004998-E23-2019

Descripción de la licitación	K-467.- Construcción de la línea de conducción de 18" y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da, Etapa (Fase 7), Ra. Buenavista Río Nuevo 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0067.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 3a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24-Oct-19
Junta de aclaraciones	31-Oct-19 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	30-Oct-19 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07-Nov-19 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
EL DIRECTOR
ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 488030)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN
DE LA CONVOCATORIA 010/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E66-2019 SOTOP-SOP-156-CF/19
Descripción de la licitación	SM028.- Armonización de la Infraestructura Vial (Cruceiros) para Personas con Discapacidad en el Municipio de Centro en la Localidad de Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	24/10/2019
Visita al sitio de los trabajos	30/10/2019, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 09:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial en sobre cerrado.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 487999)

PRODUCTORES DE TACOTALPA, S.A. DE C.V.

C. FEDERICO REGLA TAPIA

PRODUCTORA CITRICOLA DEL SURESTE, S. DE P.R. DE R.L.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el punto 7. Procedimiento Operativo y sub punto 7.3. Mecánica Operativa, del Manual de Operación de la Componente Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria, del Programa de Apoyo en la Infraestructura Hidroagrícola 2019, publicado en el Diario oficial de la Federación el 26 de febrero del 2019. Los usuarios hidroagrícola: Productores de Tacotalpa, S.A. de C.V., C. Federico Regla Tapia y Productora Citrícola del Sureste, S. de P.R. de R.L. ubicados en los Distritos de Temporal Tecnificado del Estado de Tabasco. Convocan a los interesados a participar en las licitaciones públicas, para la adjudicación de los contratos de apoyo a Riego Suplementario, sobre la base precios unitarios y tiempos determinados, de conformidad a lo siguiente:

Número de Licitación.	SGIH-OCFS-DLTAB-RS-19-016
Descripción de la Licitación.	Equipamiento de pozo profundo, tren de descarga, línea eléctrica y subestación eléctrica, y tecnificación de un sistema de riego por microaspersión para el cultivo de banano en una superficie de 25.00 has. ubicadas en la localidad de Teapa, anexo Manuel Vuelta, municipio de Teapa, Tabasco.
Cantidades a ejecutar.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación.	24-Oct.-19
Visita a las instalaciones.	28-Oct.-19 8:00 Horas
Junta de aclaraciones.	28-Oct.-19 14:00 Horas.
Presentación y apertura de propuestas.	31-Oct.-19 09:00 Horas.

Número de Licitación.	SGIH-OCFS-DLTAB-RS-19-017
Descripción de la Licitación.	Equipamiento de pozo, tren de descarga y línea de conducción para un sistema de riego por aspersión para el cultivo del plátano, en una superficie de 99 hectáreas, en el predio Rancho "Productores de Tacotalpa S.A. de C.V.", ubicado en la Ranchería Madrigal 1ra Sección Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.
Cantidades a ejecutar.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación.	24-Oct.-19
Visita a las instalaciones.	28-Oct.-19 8:00 Horas
Junta de aclaraciones.	28-Oct.-19 15:00 Horas.
Presentación y apertura de propuestas.	31-Oct.-19 10:00 Horas.

Número de Licitación.	SGIH-OCFS-DLTAB-RS-19-018
Descripción de la Licitación.	Equipamiento de pozo, tren de descarga y línea de conducción para un sistema de riego por micro aspersión para el cultivo de limón, en una superficie de 99 hectáreas, en el predio de Productora Citrícola del Sureste S. de P.R. de R.L., ubicado en la localidad de Ocuapan, del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Cantidades a ejecutar.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación.	22-Oct.-19
Visita a las instalaciones.	28-Oct.-19 8:00 Horas
Junta de aclaraciones.	28-Oct.-19 16:00 Horas.
Presentación y apertura de propuestas.	31-Oct.-19 11:00 Horas.

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en Prolongación de 27 de febrero s/n, Col. Paso y Playa, C.P. 86040, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

CARDENAS, TABASCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2019. REPRESENTANTE DE
PRODUCTORA CITRICOLA DEL SURESTE, S. DE P.R. DE R.L.

C. ENRIQUE GALLAND MARQUES

RUBRICA.

(R.- 488035)

ASOCIACION DE USUARIOS UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C. PROGRAMA
DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,
MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/19

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Unidos para el Progreso, A.C., del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas" Municipio de Mante, Tamaulipas, convoca a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-TAM-092(M6)-LP-002-19	Partida 1: ADQUISICION DE UN CAMION DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14M3 CON MOTOR A DIESEL DE 300 H.P MINIMO.	30-10-19 12:00 hrs.	60 (Sesenta) días
EQ-R-TAM-092(M4)-LP-001-19	Partida 2: REHABILITACION INTEGRAL Y SUS ACCESORIOS DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS DE LARGO ALCANCE MARCA VOLVO MODELO EC 240BLR No. DE SERIE 10251 NUMERO ECONOMICO 092R03COSIP CON MOTOR A DIESEL DE 168 HP.	31-10-19 12:00 hrs.	82 (Ochenta y dos) días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios, ubicadas en calle Vicente Guerrero S/N en el Pob. Nuevo Tantoan, Mpio., de El Mante, Tam. Tel. **831 23 6 30 29**.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir. La Partida 1 en las oficinas de la Asociación de Usuarios Unidos para el Progreso, A.C. ubicadas en calle Vicente Guerrero S/N en el Pob. Nuevo Tantoan, Mpio., de El Mante, Tam., y La Partida 2 en las oficinas de la Asociación de Usuarios Las Animas, A.C. ubicadas en el Campamento S.A.R.H, Dom. Conocido No. S/N, N.C.P. Los Aztecas, Tam.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

POB. NUEVO TANTOAN, MUNICIPIO DEL MANTE, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
REFUGIO ALCALA PERALES
RUBRICA.

(R.- 488064)

**ASOCIACION DE USUARIOS NUEVA AZTECA, A.C. PROGRAMA DE
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE
REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS
DE RIEGO COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 002/19**

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Nueva Azteca, A.C., del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas" Municipio de Mante, Tamaulipas, convoca a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-R-TAM-092(M5)-LP-002-19	Partida 1: REHABILITACION INTEGRAL Y SUS ACCESORIOS DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS DE LARGO ALCANCE MARCA VOLVO MODELO EC 210BLR No. DE SERIE 16071 NUMERO ECONOMICO 092R03C06/P CON MOTOR A DIESEL DE 145 HP.	31-10-19 14:00 hrs.	82 (ochenta y dos) días
EQ-M-TAM-092(M1)-LP-001-19	Partida 2: "ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA DE DOBLE TRACCION CON MOTOR A DIESEL DE 110 HP MINIMO, CON EQUIPO LIGERO PARA MANTENIMIENTO DE CANALES Y DRENES CON ALCANCE MINIMO DE 8 METROS.	01-11-19 11:00 hrs.	25 (veinticinco días)

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios, ubicadas en el Campamento S.A.R.H, Dom. Conocido No. S/N, N.C.P. Los Aztecas, Tamps., Tel. **831 27 50 482**.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, la partida 1 en las oficinas de la Asociación de Usuarios Nueva Azteca, A.C., ubicadas en el Campamento S.A.R.H, Dom. Conocido No. S/N, N.C.P. Los Aztecas, Tamps., y la partida 2 en las oficinas de la Asociación de Usuarios Cumbres del Bernal, A.C. Ubicadas en domicilio conocido S/N Pob. Francisco I. Madero, Municipio de González, Tamaulipas.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

N.C.P. LOS AZTECAS, MUNICIPIO DEL MANTE, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

C. JUAN CARLOS MENDOZA LICEA RUBRICA.

(R.- 488072)

ASOCIACION DE USUARIOS LATERAL EJIDO, A.C.

DISTRITO DE RIEGO 025 BAJO RIO BRAVO
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/19

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. La ASOCIACION DE USUARIOS LATERAL EJIDO A.C. del Distrito de Riego No. 025, BAJO RIO BRAVO, convoca a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, cantidad y descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega del bien
EQ-R-TAM-025(MIII-3)-LP-003-19	PARTIDA: 1 "REHABILITACION INTEGRAL Y SUS ACCESORIOS DE UNA EXCAVADORA DE BRAZO LARGO MARCA DAEWOO MODELO 300 LC-V-SLR, SERIE DHKHELV0540003219, No. ECONOMICO 025-R-03-C-25/U PROPIEDAD DE LA ASOCIACION DE USUARIOS LATERAL EJIDO, A.C., MODULO III-3 DEL DISTRITO DE RIEGO 025 BAJO RIO BRAVO.	05-NOVIEMBRE-2019 A LAS 11:00 HORAS	12-NOVIEMBRE-2019 INICIO 31-DICIEMBRE-2019 TERMINACION (50 DIAS NATURALES)

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la ACU, Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A.C., sita en calle Coahuila No. 117, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900, en Cd. Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la ACU, Asociación de Usuarios Lateral Ejido, A.C., sita en calle Coahuila No. 117, Fraccionamiento Río Bravo, C.P. 88900, en Cd. Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CD. RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS LATERAL EJIDO, A.C.
PRESIDENTE
C. JESUS ALVAREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 488011)

MUNICIPIO DE KANASIN, YUCATAN

ADQUISICIONES CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Su Reglamento, El Ayuntamiento del Municipio de Kanasin, Yucatán, convoca para participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-831041931-E6-2019 y No. LA-831041931-E7-2019; Para la adquisición de los bienes requeridos por la Dirección de Seguridad Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita a partir del 24 de octubre del año en curso en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

No. de Licitación: LA-83104931-E6-2019

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES POLICIACOS (FORTASEG 2019)
Volumen a adquirir	017 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS

No. de Licitación: LA-83104931-E7-2019

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS POLICIACOS (FORTASEG 2019)
Volumen a adquirir	010 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE DE 2019
Junta de aclaraciones	28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS

KANASIN, YUCATAN, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. WILLIAM ROMAN PEREZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 488048)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E27-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 24 de octubre al 08 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas e Insumos de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	01/11/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 488108)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 031
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E31-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 24 de octubre al 14 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico para el Fortalecimiento de la Infraestructura en Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	07/11/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 488109)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional número LA-932057995-E32-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 24 de octubre al 13 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	06/11/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 488110)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 033
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional número LA-932057995-E33-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, Código Postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 24 de octubre al 15 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos de Impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2019
Junta de aclaraciones	08/11/2019, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU

RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 488111)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO:
Luciano Carballo Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 1476/2018, promovido por RENE LORANCA VENTURA, en su carácter de apoderado legal de RENATA ARUN LORANCA RZEPKA, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, con residencia en Tepic, por ignorarse domicilio del referido tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se ordena emplazar al tercero interesado Luciano Carballo Martínez; asimismo; requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 30 de agosto de 2019.
Secretaria del Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.
Sheila Rocío Cortés Parra.
Rúbrica.

(R.- 486842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento de las terceras interesadas **Teresa Martínez Ramírez** y **Jaqueline Berenice Martínez Ramírez**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **982/2018**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Fidel Guzmán Ornelas**, contra actos de la **Juez de Ejecución Penal de Valle de Santiago, Guanajuato y otra autoridad**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, auto admisorio y diverso proveído mediante el cual se les reconoció el carácter de terceras interesadas, los cuales quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 487054)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al tercero interesado Alexis Daniel García Chávez, en el amparo 658/2019-VI, en el que Juan Mario García Caloca solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por desconocer su domicilio, se le informa del juicio y que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría, se le hace saber que deberá:

Presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, para hacer valer sus derechos.

Señalar domicilio para recibir notificaciones, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Juan Carlos Sánchez Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 487175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

MACONA MODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 728/2019, promovido por Olivia Benítez Olmos, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, 25 de septiembre de 2019.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
María José Macías Pérez.
Rúbrica.

(R.- 487215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

Irene Gallegos López, tercera interesada en el juicio de amparo 459/2019, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Valente Medina Seoane, Alfonso Colunga Velázquez, Agustín Cruz Aguayo, Miguel Ángel Corona Cerezo o José Miguel Ángel Corona Cerezo, y Ana María de Gante Ávalos, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca y otras autoridades; mismos que hicieron consistir en: orden de aprehensión dictada contra ellos, el trece de octubre de dos mil once, por el delito de fraude genérico, en agravio de Irene Gallegos López. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días

siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en este JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; junto se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Ana Laura Solís Flores.

Rúbrica.

(R.- 486560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1288/2019-VIII, promovido por Josefina Martínez Hernández, por su propio derecho, contra la resolución interlocutoria de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 955/2003, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a las terceras interesadas **Salsa Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salsas Marisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a las terceras interesadas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de Septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos **Lic.**

Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 487218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 617/2018
EDICTO

Se notifica a:

• **Arrenda Gav. Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 617/2018, promovido por **Salles Sainz-Grant Thornton, Sociedad Civil**, contra la sentencia de tres de julio de dos mil dieciocho, pronunciada por **la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 326/2018, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Christian Horacio Colín Santana.

Rúbrica.

(R.- 487469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERA INTERESADA
GABRIELA STYBALIS HERNÁNDEZ OLVERA.

En los autos del juicio de amparo número 435/2019-IV-A, promovido por Gabriel Rodríguez Patricio, se ha señalado a Gabriela Stybalis Hernández Olvera, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, dos de octubre de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
María del Rosario Licona Valentín.
Rúbrica.

(R.- 487501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 375/2019

Quejoso: SERGIO JARAMILLO VARGAS

Tercera interesada: ALMA GRISEL RANGEL ZAVALA

Se hace de su conocimiento que Sergio Jaramillo Vargas, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de enero de dos mil diecinueve, por el Segundo Tribunal de Alzada de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Alma Grisela Rangel Zavala, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México.
Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía
Rúbrica.

(R.- 487504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Jesús Jáuregui Sánchez

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 317/2018-V, promovido por María Elena Carmona Resendis, por propio derecho, contra actos de los Magistrados de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en Mexicali, Baja California y Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en el que sustancialmente se reclama la resolución dictada el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del toca penal 835/2019 en la que se confirmó la resolución dictada por el Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California dentro de la causa penal 66/18

en la que negó la orden de aprehensión solicitada; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Jesús Jáuregui Sánchez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las diez horas con veinte minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 17 de septiembre de 2019
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Benito José Vergara Moreno
Rúbrica.

(R.- 486834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-402/2019**, promovido por **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado en la Secretaría de Crédito Público**, contra el acto del PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO, consistente en la resolución dictada el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el toca mercantil 138/2018, se ordenó emplazar por edictos a EZEQUIEL IVÁN TORRES RIVERA y MARÍA ESTHER PRECOMA STEFANONI, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 487527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 349/2019-IV, promovido por el quejoso Rey David Monfil Rodríguez, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia, Estado de México, en los autos del toca 143/2018 de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Joan Steven Vargas Díaz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 512/2018-II, promovido por Roberto Amezcua Mejía, contra la sentencia de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Esmeralda Reyes Mejía, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 487665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 264/2019, promovido por Ernesto Sota Cisneros y Ernesto Sota López, por propio derecho y éste último en representación de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Maestro Irving Michel Fernández García y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lucía Isabel Zamora Rivera y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2019
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 487685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

INGENIERÍA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 875/2019-III, promovido por **GREGORIO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 25 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Edilma Benítez Orbe

Rúbrica.

(R.- 487667)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo 1101/2017-VI, promovido por Fidencio Córdova Pérez, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Yari Maribel González López y Medel Morales de la Rosa, que dentro de los treinta días siguientes al último día de publicación del presente edicto, deberán comparecer debidamente identificados (a) en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de octubre de 2019.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Firma la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 487852)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil en Puebla

Puebla, Pue.

Diligenciario

Expediente número: 498/2010

Disposición Juez Decimo Especializado en materia mercantil en puebla, en juicio ejecutivo mercantil, promovido por Osvaldo Gonzalez Campos contra, Ruben Guzman Vazquez por acuerdo de veinte de junio de 2019, ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda, el inmueble identificado como terreno de la manzana doscientos trece, lote trece de la colonia Guadalupe hidalgo de la ciudad de puebla, inscrito con el folio real electrónico 0383910 del registro público de la propiedad y del comercio del estado de puebla, convocando postores mediante la publicación de un edicto publicado en el diario oficial de la federación, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate en el Juzgado, a las doce horas del décimo día, apartir de la publicación, sirviendo de base para la postura legal, la cantidad de novecientos mil pesos cero centavos, moneda nacional, precio con reducción del diez por ciento de la cantidad en primera almoneda, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago de las prestaciones reclamadas, hasta antes del auto de fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, a diez de septiembre de 2019.

El Diligenciario Par **Licenciado Jose**

Ramón Mora Gómez Rúbrica.

(R.- 487997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Leticia del Carmen Chim Cahuich.

En los autos del Juicio de Amparo 397/2019, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Quintana Roo, promovido por Asia Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje en Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en el ilegal e indebido emplazamiento dentro del juicio reclamatorio laboral 691/2009; se le reconoció el carácter de tercero interesado al que se le hace saber que deberá presentarse en este, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 08 de octubre de 2019.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Ana Karina Bohórquez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 488007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del tercero interesado Juan José Magaña Ávila, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **517/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **David Díaz Díaz, Antonio Peinado Díaz y Alfonso Díaz Martínez**, contra actos de la **Juez Cuarto Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos si lo considera necesario, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, auto admisorio y diverso proveído mediante el cual se le reconoció el carácter de tercero interesado; y, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 488010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Cuarto de Distrito en La Laguna, en
Torreón, Coahuila
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

CRISÓFORO RIVERA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ CUETO LEIVA, SERGIO JASSO MARMOLEJO, DARÍO ZAMARRIPA LOERA, SIMÓN VIAÑA OLGUÍN, RAÚL PÉREZ MOTA, EDGAR MEAVE LÓPEZ, JOSÉ ABRAHAM MEJÍA VALERIO, DANIEL HILARIO MADRAZO FLORES, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR, TEÓFILO ADAME DÍAZ, ANTONIO VALERIO ALAMILLO, JOSÉ ÁNGEL VALERIO ALAMILLO, ALBERTO MEJÍA RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO VALERIO GARCÍA, MAGDALENO ZAMARRIPA RODRÍGUEZ, CATARINO MEJÍA RUELAS, ADRIÁN RAMÍREZ MORENO, MISAEL RAMÍREZ GALVÁN, AGUSTÍN CESAR MENDOZA AYALA, YUMA GASPAS RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ ESQUIVEL, Y JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ VEGA. (TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del juicio de amparo **1363/2018**, promovido por **Servicios y Soluciones Electromecánicas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos **Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, y otras autoridades responsables, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como parte terceros interesados **Crisóforo Rivera Martínez, Juan José Cueto Leiva, Sergio Jasso Marmolejo, Dario Zamarripa Loera, Simón Viaña Olguín, Raúl Pérez Mota, Edgar Meave López, José Abraham Mejía Valerio, Daniel Hilario Madrazo Flores, Miguel Ángel Salazar, Teófilo Adame Díaz, Antonio Valerio Alamillo, José Ángel Valerio Alamillo, Alberto Mejía Rodríguez, Juan Antonio Valerio García, Magdaleno Zamarripa Rodríguez, Catarino Mejía Ruelas, Adrián Ramírez Moreno, Misael Ramírez Galván, Agustín Cesar Mendoza Ayala, Yuma Gaspar Ramírez, Miguel Ángel Salazar Martínez, Héctor Manuel Martínez Esquivel, Y José Elías Rodríguez Vega**, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las **diez horas con seis minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 20 de septiembre de 2019.

Por autorización del Secretario en funciones de Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.

El Secretario:

Lic. Sergio Pérez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 487031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: María Norma González López.

En los autos del juicio de amparo número 1150/2017-V promovido por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Viguera Elizalde por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó lo siguiente:

En auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, este órgano jurisdiccional admitió a trámite la demanda de amparo promovida por José Luis y Ariadna Lilian ambos de apellidos Viguera Elizalde por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respecto del acto reclamado consistente en la diligencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete realizada en el juicio especial hipotecario, expediente 766/2001 del índice del Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo en dicho auto y en el diverso de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho se le reconoció el carácter de terceros interesados a Oscar Daniel Reyna Vela, Gobierno de la Ciudad de México, María Isabel Rivero Iturbide de Farías y a María Norma González López.

Una vez agotada la investigación respecto del domicilio de la tercera interesada María Norma González López, mediante proveído de tres de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, por tanto hágase de su conocimiento de la citada tercera interesada que tiene el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer al presente juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 21 de junio de 2019.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Claudia Angélica Lomelí Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 487214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
con sede en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **I-534/2019**, PROMOVIDO POR **LAURA CELINA SÁNCHEZ VILLA**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 286/2017 Y OTROS ACTOS; EL LICENCIADO **REYNALDO PIÑÓN RANGEL**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO HUGO SAID MORALES RODRÍGUEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADA LEY.

Morelia, Michoacán, 19 de septiembre de 2019.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Reynaldo Piñón Rangel

Rúbrica.

(R.- 487340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de diez de septiembre de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 177/2019-II, promovido por Edgar Josué Maldonado Gordillo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Sexto en Materia Civil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en el que demandó la diligencia de requerimiento, pago, embargo y emplazamiento practicada en el expediente civil 1403/2013, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días cuatro, quince y veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del treinta de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma, Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el estado de Veracruz, ante Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 10 de septiembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Horacio Malpica Hernández.

Rúbrica.

(R.- 486556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
"EDICTO"

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se encuentra radicado el juicio de amparo **307/2019**, promovido por Mario Cárdenas Santamaría, contra actos de los Magistrados que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en Xalapa, Veracruz y Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como actos reclamados la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en los autos del toca **235/2019** del índice de la referida Carta Sala en la que se confirma la resolución de diez de octubre de dos mil dieciocho, relativa al incidente de prescripción del juicio ordinario mercantil **62/2018**, del índice del aludido Juzgado, promovido por **Alejandro Pérez Carmona apoderado legal de Ce Calpulli Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra del aquí quejoso y otro, sobre vencimiento anticipado del contrato de apertura del crédito con interés y garantía hipotecaria (anteriormente expediente **1421/2001**, del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz); y por ignorarse el domicilio del tercero interesado Manuel Castillejos Ramírez, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México o el de mayor circulación en la República.

Boca del Río, Veracruz, 24 de septiembre de 2019

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciado Cutberto Infante Suárez.

Rúbrica.

(R.- 488002)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO INTERESADO

María Elena Clar Méndez.

En cumplimiento al proveído de 1 de octubre de 2019, dictado en el juicio de amparo número 875/2018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Teresa Chain Velázquez, contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, del que se reclama el auto dictado el 3 de enero de 2018 mediante el cual se requiere a la demandada aquí quejosa, a fin de que desocupe el inmueble identificado como fracción restante de la porción del predio rústico número 34, denominado "ATZALA" del municipio de San Andrés Cholula, Puebla, actualmente, Camino Atzala, número 2021, fraccionamiento Rinconada de Atzala, en San Andrés Cholula, Puebla, la omisión de notificar personalmente el auto de 3 de enero de 2018, su ejecución y todo en el juicio oral sumarísimo 483/2008; se le tuvo a María Elena Clar Méndez, como tercero interesado; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las 10 horas con 40 minutos del 24 de octubre de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 1 de octubre de 2019. Doy fe.

Secretario del Juzgado.

Manuel Víctor Racine Salazar

Rúbrica.

(R.- 487467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México Tribunal
Superior de Justicia de la Ciudad de México Juzgado
Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
Secretaría "B"
Exp. Núm. 597/2013
"El Poder Judicial de la Ciudad de México, a la Vanguardia en los Juicios Orales"
EDICTO

AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AUTOS DE CALIDAD CORTES, S. A. DE C. V.** en contra de **ROMÁN RODRÍGUEZ SERGIO, EXPEDIENTE NÚMERO 597/2013**, LA C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que

tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble embargado en autos ubicado en: **LOTE VEINTE, MANZANA SIETE, ZONA UNO, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, DELEGACIÓN IZTACALCO Y QUE AHORA SE CONOCE REGISTRALMENTE COMO: CALLE VEINTIOCHO, NÚMERO EXTERIOR SIETE, COLONIA EL RODEO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08510**; y en virtud de que ya obran en autos los dictámenes actualizados por la cantidad de **\$4,827,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **\$4,017,000.00 (CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; dado que la diferencia entre ambos no es mayor del treinta por ciento, se fija el precio base del remate el cincuenta por ciento del de mayor valor, que es el del perito de la parte actora, resultando este porcentaje en la cantidad de **\$2,413,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respecto del 50% del inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, siendo esta **\$1,609,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos del juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En el entendido que para que participen los postores, deberán exhibir mediante **BILLETE DE DEPÓSITO EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE**, siendo la cantidad de **\$160,900.00 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M.N.)**. Asimismo, la parte actora deberá exhibir a más tardar a la fecha de celebración de la audiencia actualización del certificado de libertar de gravámenes, apercibido que en caso de no hacerlo no se celebrará la almoneda correspondiente. El remate tendrá lugar en el local de este H. Juzgado 7º de lo Civil de Cuantía Menor en esta ciudad, sito en **CALZADA DE LA VIGA, NÚMERO 1174, PISO 8, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO**.

Para su publicación TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, en los tableros de avisos del juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos "A".

Lic. Alejandro Rivera Castillo.

Rúbrica.

(R.- 487615)

Estados Unidos Mexicanos Poder

Judicial de la Federación Juzgado

Primero de Distrito en el Edo.

Campeche, Cam.

EDICTO.

A LA PARTE DEMANDADA: MARTHA LETICIA PUIG VALLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la suscrita Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio ordinario civil 31/2010, del índice de este Juzgado, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN CAMPECHE**, por conducto de su apoderado legal José del Carmen Arcos Salvador, se emitió el presente acuerdo: "Se tiene por recibido el escrito signado por Cinthia Pamela Quijano Montero, apoderada legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Campeche**, parte actora en el presente juicio ordinario civil, mediante el cual solicita se ordene la notificación de la accionada **Martha Leticia Puig Valle**, mediante edictos, a efecto de dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia.

Al respecto, de autos se advierte que las posibilidades de la localización del domicilio de la demandada han sido agotadas, al resultar infructuosas las diligencias a efecto de localizar a la accionada **Martha Leticia Puig Valle**; por tanto, a fin de privilegiar el acceso a la justicia, así como el principio de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y poder dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 315, 401 y 402, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase por medio de edictos**, a costa de la parte actora, el emplazamiento a la demandada **Martha Leticia Puig Valle**, en los siguientes términos:

Se requiere el pago de la cantidad de \$4,959,521.33 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiún pesos 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal, bajo el apercibimiento que no liquidar la cantidad indicada se procederá al embargo de bienes de su propiedad, para llevar a cabo el trance y remate de los mismos, y así hacer el pago respectivo al acreedor.

Se otorga a la citada accionada, el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que quede notificada, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago al que fue condenada en el presente asunto.

Asimismo, el edicto de que se trata deberá contener en forma íntegra del presente proveído, y se publicará por **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo saber a la mencionada demandada que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, **copia de la sentencia dictada el quince de julio de dos mil trece**, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término **de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación**, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá como lo establece el artículo 315 y 403 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **fijese una copia íntegra de este proveído en la puerta de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición**, en la Secretaría de este tribunal, **los edictos para su publicación, debiendo presentarse a recogerlos dentro del término de tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído.

Finalmente, **se le previene a la parte actora, para que una vez hechas las publicaciones de mérito**, exhiba ante este órgano jurisdiccional, dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes de aquél al que se le proporcionen los mismos, las constancias con las que acredite el pago de las correspondientes publicaciones, y dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la última publicación de tales edictos, exhiba todos los ejemplares correspondientes.

Lo anterior, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se decretará la caducidad de los edictos y por lo tanto no se procederá a realizar la correspondiente notificación solicitada.

Se sustenta lo anterior, por analogía, la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1463, Tomo XXVI, diciembre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época (registro 170760), cuyos rubro y texto son:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO. GENERAL PARA EL QUEJOSO LAS OBLIGACIONES DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA. De la jurisprudencia 64/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: 'EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.'", se desprende que a la orden de emplazar por edictos a los terceros perjudicados le siguen tres distintos momentos, y otras tantas obligaciones a cargo de la parte quejosa, a saber, recoger los edictos, pagar su publicación y exhibir ésta, de tal suerte que la parte demandante de garantías debe satisfacer todos y cada uno de esos deberes, pero es evidente que no podrá hacerlo en una sola oportunidad, sino que debe seguir una secuencia lógica que, de suyo, entraña diversos tiempos, ya que, primero, recoge los edictos; a continuación, los paga; y, por último, espera las publicaciones para poder exhibirlas, para lo cual es menester dejar transcurrir el término legalmente previsto en cuanto al espaciamiento de cada publicación, según se desprende de la lectura correlacionada de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por ende, no puede exigirse a los quejosos que, en un solo término procesal, den cumplimiento a las tres obligaciones a su cargo, pues podrán recoger y pagar los edictos en un breve plazo, pero las publicaciones sólo podrán exhibirlas hasta que se hayan realizado con la periodicidad legalmente prevista en el precepto invocado en segundo término."

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Enri Pacheco Jesús**, secretario de Juzgado que autoriza y da fe".

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de septiembre de 2019.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Grissell Rodríguez Febles.

Rúbrica.

(R.- 487645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ

Y

BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 487/2019

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el **juicio de amparo 487/2019** promovido por Héctor Joel Martínez Ramírez, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**, contra actos del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a JONATHAN IVÁN RAMÍREZ GUTIÉRREZ y BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ SANTACRUZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres, colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de septiembre de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres.

Rúbrica.

(R.- 487690)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana “2019,
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El dos de Octubre de dos mil diecinueve, en el expediente administrativo 028/2008, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada Epel, S.A. de C.V., la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada Epel, S.A. de C.V., con número de expediente **028/2008**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones III, VI y XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/028-08/1012, por el término de un mes.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada.

Atentamente.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2019.

Director General de Seguridad Privada. **Lic.**

Gonzalo Martínez de Teresa. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 488013)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección

Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Fábrica de Calzado Plascencia, S.A. de C.V.

Vs.

Iliana Penelope Puente Galindo M.

1642103 Three Lphant y Diseño

Exped.: P.C. 1127/2019 (N-308) 15872

Folio: 40962

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Iliana Penélope Puente Galindo NOTIFICACIÓN

POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficina del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en León, Guanajuato, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el 7 de mayo de 2019, con folio de entrada **015872**, por **Rodrigo Lanuza Acosta**, apoderado de **FABRICA DE CALZADO PLASCENCIA, S.A. DE C.V.** solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ILIANA PENELOPE PUENTE GALINDO** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

9 de septiembre de 2019.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramirez.

Rúbrica.

(R.- 488012)

Auditoría Superior de la Federación**Cámara de Diputados****Unidad de Asuntos Jurídicos****Dirección General de Responsabilidades**

Procedimientos: DGR/D/09/2019/R/14/172 y DGR/D/08/2019/R/14/156 **Oficios:** DGR-D-7160/19, DGR-D-7198/19, DGR-D-7277/19, DGR-D-7278/19, DGR-D-7279/19, DGR-D-7280/19, DGR-D-7281/19, DGR-D-7282/19, DGR-D-7549/19, DGR-D-7551/19, DGR-D-7552/19, DGR-D-7553/19 y DGR-D-7558/19
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Ejidos Hermanos, A.C. y Rojo Alvarado Procopio, beneficiarios del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego; **Genoveva García García, Manuela Castillo Domínguez, María Vázquez Andrés, Filadelfia Márquez Santiago, Ana López de la Cruz y Manuela Pérez García,** Integrantes del Grupo de Trabajo denominado **“XANATH”**; **Lizbeth Carolina Ruiz Ross, Reyna Mauricio Román, Isaura Álvarez Mauricio y Rosa Espinoza Díaz,** Integrantes del Grupo de Trabajo denominado **“SAN ANTONIO”** y **Erika Velázquez Méndez,** Integrante del Grupo de Trabajo denominado **“OXINAM”**, por acuerdos de fechas 9, 11 y 16 de octubre de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se les atribuye en virtud de su carácter de beneficiarios: En el procedimiento **DGR/D/09/2019/R/14/172**, a **Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Ejidos Hermanos, A.C.:** *“Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de 2 de julio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Sinaloa toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio SL1400008419, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número H-2503, de 31 de octubre de 2014, emitida por el proveedor HYDROPOLYS EL MUNDO DEL AGUA, S.A de C.V. por un monto de \$8,206,316.00 que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número I-72, ante el SAT por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma”*; a **Rojo Alvarado Procopio:** *“Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de 2 de julio de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Sinaloa, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud, de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio SL1400000349; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número H-2703, de 9 de diciembre de 2014, emitida por el proveedor HYDROPOLYS el Mundo del Agua, S.A de C.V. por un monto de \$1,417,681.76, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo, dicho proveedor emitió una nota de crédito número I-82, ante el SAT por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma.”* En el procedimiento **DGR/D/08/2019/R/14/156**, a **Genoveva García García, Manuela Castillo Domínguez, María Vázquez Andrés, Filadelfia Márquez Santiago, Ana López de la Cruz y Manuela Pérez García,** Integrantes del Grupo de Trabajo denominado **“XANATH”**; **Lizbeth Carolina Ruiz Ross, Reyna Mauricio Román, Isaura Álvarez Mauricio y Rosa Espinoza Díaz,** Integrantes del Grupo de Trabajo denominado **“SAN ANTONIO”** y **Erika Velázquez Méndez,** Integrante del Grupo de Trabajo denominado **“OXINAM”**: *“Solicitó y recibió recursos federales con cargo al Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, y suscribió, bajo protesta de decir la verdad, no ser beneficiaria de otro proyecto, no obstante que alguna(s) de sus integrantes era(n) beneficiaria(s) y recibió(eron) apoyos de otro programa productivo del Gobierno Federal, durante el mismo ejercicio fiscal.”*; conductas con las que se causó un daño a la Hacienda Pública Federal, en el primer procedimiento por **\$4,100,000.00 y \$690,000.00**, respectivamente y, en el segundo por **\$264,000.00, \$198,000.00 y \$264,000.00**, respectivamente, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57,

fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero del 2017; se les cita para que comparezcan personalmente por lo que hace a las personas físicas y por conducto de quien tenga facultades suficientes de representación a la persona moral, a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6° piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, respecto de **Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Ejidos Hermanos, A.C. y Rojo Alvarado Procopio**, a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente del 11 de noviembre de 2019, y de **Genoveva García García, Manuela Castillo Domínguez y María Vázquez Andrés**, a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente del 12 de noviembre de 2019, y de **Filadelfia Márquez Santiago, Ana López de la Cruz, Manuela Pérez García y Erika Velázquez Méndez** a las 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas, respectivamente del 13 de noviembre de 2019, y de **Lizbeth Carolina Ruiz Ross, Reyna Mauricio Román, Isaura Álvarez Mauricio y Rosa Espinoza Díaz**, a las 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 horas, respectivamente del 14 de noviembre de 2019, y manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 16 de octubre de 2019. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 487963)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expedientes: PA-002/2019 y PA-013/2019

2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

JAVIER MANERO MERCENARIO, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en los expedientes citados al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado C, 5, fracción II, inciso g) y 99, fracción I, puntos 1 y 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en correlación con el Acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; y Capítulo Sexto, Punto Trigésimo Segundo del Instrumento Notarial número sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos, ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, por el que se constituye Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; se notifica a usted que en el expediente **PA-002/2019** con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el cual se ordenó la citación a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa; asimismo, en el expediente **PA-013/2019** con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, en el cual se ordenó la citación a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa; por lo que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 198 y 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con una identificación oficial **vigente** ante la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en su calidad de Autoridad Substanciadora, diligencia que tendrá verificativo el día **veintiuno de**

noviembre de dos mil diecinueve, a las **10:00 horas** en el procedimiento **PA-002/2019** y en el procedimiento **PA-013/2019** a las **11:00 horas** del mismo día, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., sitas en Gustavo E. Campa número 54, Piso 5, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con el objeto de exponer lo que a su derecho convenga en torno a las presuntas faltas administrativas no graves que se le atribuyen en los procedimientos al rubro citados, toda vez que en su carácter de Director de Administración de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., en el procedimiento **PA-002/2019**: Presuntamente no elaboró el dictamen en el que se contuvieran las razones o causas justificadas para la terminación anticipada de los contratos números BIRMEX-A 020/2017 del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete y BIRMEX-A 049/2017; transgrediendo el artículo 102, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.3.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en consecuencia, la fracción I, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y por lo que respecta al procedimiento **PA-013/2019**, presuntamente:

1).- No elaboró la requisición a través del formato FO-CON-03 y no obstante ello suscribió el contrato número BIRMEX-A 124/2017 y su anexo 1, el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, celebrado entre la empresa KL13 Servicios S.A. de C.V. y Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., por el servicio de organización documental en la Dirección General, con vigencia del treinta de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ello en contravención a lo señalado en el numeral 4.2.1.1.9 "Elaborar requisición" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en consecuencia la fracción I del artículo 49 concatenado con el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **2).-** No realizó la investigación de mercado, previo a la suscripción del contrato número BIRMEX-A 124/2017 y su anexo 1, del veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, por lo que no se buscaron las mejores condiciones del mercado, ello en contravención a lo señalado en el artículo 26, párrafo sexto, y 42, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con lo dispuesto en el artículo 30, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en consecuencia, el artículo 7, fracción I, relacionado con la fracción I del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **3).-** Haber suscrito el contrato número BIRMEX-A 124/2017 y su anexo 1, el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, sin que se tuvieran al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, que acreditaran la investigación de mercado, ello en contravención a lo señalado en los artículos 26, párrafo sexto, y 42, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Público; tercer párrafo del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el numerales 4.2.6 "Suscripción de Contratos", 4.2.6.1 "Elementos del Subproceso" y 4.2.6.1.1 "Formular y enviar el contrato", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en consecuencia el artículo 7, fracción I, en correlación de la fracción I del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y **4).-** No realizó la revisión y aceptación de los servicios, ni elaboró el documento de aceptación de estos con base en los resultados de inspección de los servicios contratados mediante el contrato número BIRMEX-A 124/2017 y su anexo 1, del veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, causando un daño patrimonial a la entidad por la cantidad de \$1'392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), ello en contravención a lo señalado en los numerales 4.3.1.1.2 "Realizar inspección" y 4.3.1.1.3 "Elaborar y entregar reporte", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en consecuencia, la fracción I del artículo 7, fracción I, del artículo 49, y 50, primer párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Al respecto se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, in fine, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se le conmina a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. Finalmente, se ponen a su disposición las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por los que se admiten; así como de las constancias de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa integrados en la investigación relativos a los procedimientos al rubro citados, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. antes citadas.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. **Lic.**

Mónica Ivette Bernal Sánchez

Rúbrica.

(R.- 487497)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/002-2019

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/LP/002/2019, para lo cual convoca a participar, PARA LA VENTA DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIODICA, VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROGRAMADOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION QUINTANA ROO, que se formalizará mediante contrato de Vigencia del 07 de Noviembre de 2019 al 30 de Abril de 2020, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6. de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL (APROX)	IMPORTE MINIMO A OFERTAR POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%	LUGAR
1	PAPEL (ARCHIVO)	KILOGRAMO	60	27.19	2.7	U.M.F No. 14
2	PAPEL (CESTO)	KILOGRAMO	25	1.26	0.1	U.M.F No. 14
4	TRAPO SUCIO	KG	1,500	5,775	5,77.5	HGZ No. 3
5	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	28	511.00	51.00	HGZ No. 2
6	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	23	795.55	79.50	HGZ No. 3
7	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	29	545.30	54.50	HGP No. 7
8	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	12	42.00	4.20	UMF No. 11
9	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	8	353.50	35.3	UMF No. 13
10	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	47	597.10	59.7	UMF No. 14
11	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	132	2275.35	22.7	HGZ 18
12	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	26	484.05	48.00	SUBDELEGACION PLAYA DEL CARMEN

13	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	42	642.25	64.20	SUBDELEGACION CANCUN
14	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	3	75.25	7.52	SEDE DELEGACIONAL
TOTAL			350	\$12,124.8	\$429.42	

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 01 de Noviembre del 2019, en horario de 08:00 a 11:00 horas. Asimismo serán dadas a conocer en la página de Internet del instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>; el procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 4 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas.

2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 6 de Noviembre del 2019 a las 10:00 horas.

3.- El Acto de Fallo será el día 6 de Noviembre del 2019 a las 15:00 horas.

Los eventos anteriores se realizarán en la Oficina del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

El Retiro de los Desechos de Generación Continua deberá realizarse en los domicilios que se generen, con recursos propios del adjudicado y en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a de los desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o Depósito en efectivo, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; **salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.**

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social” Chetumal,
Quintana Roo a 24 de octubre de 2019. Delegado

Estatel en Quintana Roo

Lic. Flavio Carlos Rosado

Rúbrica.

(R.- 488015)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Guanajuato. 2

Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa. 7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2019-27922 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto. 36

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso AD/011/2019, publicado el 21 de marzo de 2019, por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas, del inmueble federal denominado Almacén Tacuba Xochinahuac, (Fábrica de Estructuras Xochinahuac y Máquinas y Herramientas), con superficie de 52,098.86 m², ubicado antes en el lote número 3 de la Hacienda denominada del Rosario, en San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, actualmente avenida de los Ángeles No. 89, colonia San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 9-17793-3. 39

SECRETARIA DE BIENESTAR

Convocatoria dirigida a personas de comunidades indígenas que habitan en municipios de Alta y Muy Alta Marginación para presentar proyectos de Cohesión Social y Desarrollo Comunitario (CS), dentro del Programa de Coinversión Social. 40

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Bárbara Daniela Alcocer Axtle como Corredor Público número 40 en la Plaza del Estado de Nuevo León. 46

24 DE OCTUBRE DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

En 1919 se creó la Sociedad de las Naciones, organismo multinacional que tuvo como objetivos impulsar la cooperación y la paz mundial. No obstante, esta organización no pudo evitar la Segunda Guerra Mundial, pero los efectos de esa conflagración pusieron de manifiesto la imperiosa necesidad de organizar una institución que evitará otro enfrentamiento similar.

El 1o. de enero de 1942, el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, el Primer Ministro de Gran Bretaña, Winston Churchill, el ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Maxim Litvinov, y T. V. Soong, Ministro de Asuntos Exteriores de China, firmaron un breve documento que se conocería como la Declaración de las Naciones Unidas. Pronto se adhirieron otros gobiernos a ese documento, entre ellos el de México.

En febrero de 1945, cuando aún no finalizaba la guerra, pero su desenlace se vislumbraba próximo, los líderes de las tres grandes potencias que encabezaban a los aliados, el presidente Roosevelt, el premier soviético José Stalin y el primer ministro británico Winston Churchill, anunciaron en la ciudad ucraniana de Yalta la convocatoria para celebrar la conferencia que daría origen a la institución multinacional cuyo objetivo sería garantizar la paz mundial en el futuro.

Entre abril y junio de 1945, se llevaron a cabo en San Francisco, California, las conferencias a las que asistieron representantes de cincuenta países, cuya resolución fue la Carta de las Naciones Unidas. Los delegados tomaron como base los puntos manifestados por los comisionados de Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña y China, y fue firmada el 26 de junio de 1945. Representó a México Ezequiel Padilla, secretario de Relaciones Exteriores.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a funcionar oficialmente a partir del 24 de octubre de 1945, con el propósito de conservar la paz a través de la cooperación y la seguridad internacionales; por esa razón, cada 24 de octubre se celebra el día de las Naciones Unidas por los 192 países miembros de la organización.

La ONU basa su existencia en cumplimiento de sus objetivos esenciales: impulsar el mantenimiento de la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; promover las relaciones de amistad entre las naciones, sustentándose en la igualdad de derechos y en la libre determinación de los pueblos; participar en la resolución de problemas internacionales, tanto de índole económica como de carácter social, cultural y humanitario, y actuar como eje organizador de los estados miembros para alcanzar tales propósitos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México